

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 1 DE 257	

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta No. 008 – 11 de mayo de 2026
Comité Técnico de Auditorías

Barrancabermeja - Santander

Memorando de Asignación No 005-2026
28 de enero de 2026

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 2 DE 257

LINA DAYANI CARVAJAL GUZMÁN
Designada Ad hoc
Resolución Administrativa 068 del 13 de mayo de 2026

LIBARDO ANDRES PORRAS CEPEDA
Director Técnico de Fiscalización

EQUIPO DE AUDITORÍA

MANUEL ISAZA MANRIQUE
Líder de auditoría

JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
Auditor

JAIME ENRIQUE BUSTOS
Auditor

SIBISAY FANDIÑO ARGOTE
Equipo Auditor

DIANA RINCÓN AVELLANEDA
Equipo Auditor

JOSÉ RODRIGO GÓMEZ MONTOYA
Equipo Auditor

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 3 DE 257	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	5
CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. HECHOS RELEVANTES	9
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	10
5. PRONUNCIAMIENTOS.....	12
5.1. Opinión Financiera 2025	12
5.2. Concepto Consolidado Sobre La Gestión Presupuestal Y Resultados 2025 23	
5.2.1. Concepto Sobre El Presupuesto	24
5.2.2. Concepto Sobre La Gestión Y Resultados 2025.....	34
5.3. Fenecimiento De La Cuenta Fiscal	35
5.4. Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno	36
5.5. Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento	37
5.6. Concepto Sobre La Oportunidad Suficiencia Y Calidad De La Información Rendida En La Cuenta Anual Consolidada.....	37
6. DENUNCIAS FISCALES.....	38
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	38
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	40
8.1. Muestra Macroproceso Financiero.....	40
8.2. Muestra Macroproceso Presupuestal.....	41

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 4 DE 257	

8.3.	Muestra Planeacion Y Resultados	41
8.4.	Muestra Contractual.....	42
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	78
10.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	114
11.	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL	115
12.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ENMARCADAS EN LA LEY 1712 DE 2014, LEY 87 DE 1993 Y LEY 1474 DE 2011 EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	124
13.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	133
13.1.	Macroproceso Financiero.....	133
13.2.	Macroproceso Gestión Presupuestal Y Resultados	151
13.2.1.	Presupuesto.....	151
13.2.2.	Planeación Y Resultados	151
13.2.3.	Oportunidad Suficiencia Y Calidad De La Información Rendida En La Cuenta Anual Consolidada	151
13.2.4.	Gestión Contractual	162
13.2.5.	Gestión De La Inversión Ambiental.....	243
13.2.6.	Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública	247
14.	RESUMEN DE HALLAZGOS.....	257

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 5 DE 257

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal, si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – (EDUBA) está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, incluyendo un concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado) y la opinión sobre los estados financieros.

1.1. Objetivos específicos

1. Evaluar el Macroproceso Financiero y emitir la opinión financiera de la vigencia 2025.
2. Evaluar el Macroproceso Presupuestal y emitir el concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados de la vigencia 2025.
 - 2.1. Emitir concepto sobre el presupuesto de la vigencia 2025.
 - 2.2. Emitir concepto sobre la gestión y resultados de la vigencia 2025.
 - 2.2.1. Revisar la gestión contractual de la vigencia 2025.
 - 2.2.2 Evaluar la Planeación y Resultados de la vigencia 2025.
3. Determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2025.
4. Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno vigencia 2025.
5. Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento pactado con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
6. Emitir concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada vigencia 2025.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 6 DE 257	

7. Atender las denuncias fiscales interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra los sujetos de control que sean objeto de auditoria (si aplica).
8. Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.
9. Revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas enmarcadas en la Ley de Transparencia, Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011 en la página web institucional.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 7 DE 257	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 11 de mayo de 2026

Doctor
FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA
contactenos@eduba.gov.co
notificacionesjudiciales@eduba.gov.co
Barrancabermeja

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados Vigencia 2025

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja mediante la Resolución 047 de 04 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 8 DE 257	

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 9 DE 257	

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además, la Contraloría Municipal de Municipal de Barrancabermeja, ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA ejecutó de los Ingresos \$9,880,250,923 en la vigencia 2025 para cumplir el normal desarrollo de su desempeño institucional y/o misional, lo cual equivale al **99,7%** del presupuesto por valor de \$9,909,294,911.
- El presupuesto definitivo de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA fue de \$9,909,294,911, se ejecutaron, durante el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2025, la suma de \$9,559,616,942.99, equivalente al **96.47%** del total presupuestado.
- La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA tuvo una reducción material del patrimonio neto del 24,64% durante la vigencia 2025, acompañada de pérdida operacional crítica, que, aunque mantiene un patrimonio positivo de \$9.169.648.764,56, evidencia deterioro acelerado en la capacidad operativa y financiera de la entidad. La pérdida del ejercicio de la vigencia 2025 es de \$2.975.168.950 que supera la del 2024 en 23,23%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 10 DE 257	

- La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA durante la vigencia 2025, presenta deficiencia en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la conservación de documentos de archivo.
- La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA en general ha cumplido con las actividades previstas para la implementación de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y la normatividad relacionada.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al Decreto, No. 403 de 2020, Resolución No. 084 del 17 de junio de 2024, Acto Legislativo No. 004 de 2019, Resolución No. 001 del 2024 y el artículo 267 de la Constitución Política; la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 11 DE 257	

las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 12 DE 257	

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha auditado los estados financieros de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

En el marco de la auditoría practicada a la entidad, no se identificaron incorrecciones ni inconsistencias en los procesos revisados. En consecuencia, el Equipo Auditor emite un **concepto favorable** respecto a la revisión del balance general, el estado de

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 13 DE 257	

resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se evaluaron las notas explicativas a los estados financieros, las cuales incluyen el resumen de las políticas contables aplicadas y el procedimiento de depreciación de los activos, encontrándose conformes con los criterios técnicos y normativos establecidos.

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
Limpia o Sin salvedades	

Macroproceso Gestión Financiera

El objetivo desarrollado en la auditoría para el Macroproceso de Gestión Financiera, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, por medio de las pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2025, reportada en el aplicativo SIA CONTRALORIA a este Ente de Control.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 14 DE 257

Análisis de los Estados Financieros

Cuenta	Año		Variación	
	2025	2024	Absoluta	Relativa
Total Activo	14,198,199,219.25	16,697,629,945.00	-2,499,430,725.75	-15%
Total Pasivo	5,028,550,454.69	4,532,994,081.00	495,556,373.69	11%
Total Patrimonio	9,169,648,764.56	12,164,635,864.00	-2,994,987,099.44	-25%
Total Pasivo y Patrimonio	14,198,199,219.25	16,697,629,945.00	-2,499,430,725.75	-15%
Diferencia del EE.FF.	-	-	-	

En el marco de la evaluación ejecutada, se realizaron conciliaciones exhaustivas entre los saldos del balance de prueba detallado —desglosados hasta el último nivel de subcuentas— y las cuentas consolidadas en los estados financieros, verificando la autenticidad y exactitud de los registros contables presentados. Asimismo, se corroboró la correspondencia integral entre la información rendida en el aplicativo SIA Contraloría y los estados contables, sin discrepancias materiales detectadas.

De igual manera, se examinaron los controles internos clave asociados a los riesgos identificados a través de las pruebas de recorrido efectuadas en la fase de planificación de la auditoría, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Contaduría General de la Nación.

Para el análisis de la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, se tomaron como base la rendición de cuentas reportada en el aplicativo SIA Contraloría, en formato F01 AGR – Catálogo de Cuentas, y el balance de prueba detallado hasta el último dígito de subcuentas, asegurando su integridad, trazabilidad y conciliación con los soportes primarios de la entidad.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****PROCESO AUDITOR****100-21-271****VERSIÓN: 01****NTC ISO
9001:2015****MODELO 11 AFGR
INFORME FINAL AUDITORÍA
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
RESULTADOS****PÁGINA 15 DE
257****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Código Contabl	DESCRIPCIÓN Detalle	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2,025 Actual	2,024 Anterior	Absoluta
	TOTAL ACTIVO	14,198,199,219.25	16,697,629,945.00	-2,499,430,725.75
	CORRIENTE (1)	13,176,452,286.67	15,478,664,422.00	-2,302,212,135.33
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	2,249,158,148.84	2,400,271,415.00	-151,113,266.16
1105	Caja	0.00	0.00	0.00
1110	Depósitos en instituciones financieras	2,249,158,148.84	2,400,271,415.00	-151,113,266.16
12	inversiones e instrumentos derivados	47,241,000.00	47,241,000.00	0.00
1224	Inversion es de Administracion de liquidez al costo.	47,241,000.00	47,241,000.00	0.00
13	Cuentas por cobrar	16,213,844.15	55,934,806.00	-39,720,961.85
1316	Venta de Bienes	11,662,157.54	50,662,189.00	-39,000,031.46
1384	Otras Cuentas por Cobrar	4,551,686.61	5,272,617.00	-720,930.39
1386	Deterioro Acumuladode cuentas por cobrar (cr)	0.00	0.00	0.00
15	Inventarios	5,558,122,264.00	5,558,122,264.00	0.00
1510	Mercancías en existencia	5,558,122,264.00	5,558,122,264.00	0.00
1580	Provisión para protección de inventarios (cr)	0.00	0.00	0.00
19	Otros activos	5,305,717,029.68	7,417,094,937.00	-2,111,377,907.32
1906	Avances y Anticipos Entregados	317,067,370.00	68,656,000.00	248,411,370.00
1908	Recursos Entregados en Administracion	0.00	0.00	0.00
1926	Derechos Fideicomiso	4,988,649,659.68	7,348,438,937.00	-2,359,789,277.32
1951	Propiedades de Inversion	0.00	0.00	0.00
1970	Intangibles	0.00	0.00	0.00
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	0.00	0.00	0.00
	NO CORRIENTE (2)	1,021,746,932.58	1,218,965,523.00	-197,218,590.42
13	Cuentas por cobrar	156,584,188.33	157,482,938.00	-898,749.67
1316	Venta de Bienes	281,199,927.43	282,098,677.00	-898,749.57
1337	Transferencias por cobrar	0.00	0.00	0.00
1384	Otras Cuentas por Cobrar	9,091,152.00	9,091,152.00	0.00
1386	Deterioro Acumuladode cuentas por cobrar (cr)	-133,706,891.10	-133,706,891.00	-0.10
16	Propiedades, planta y equipo	822,417,412.13	909,372,807.00	-86,955,394.87
1640	Edificaciones	1,078,886,031.00	1,078,886,031.00	0.00
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	247,795,634.28	247,795,634.00	0.28
1670	Equipos de comunicación y computación	252,402,693.00	233,293,197.00	19,109,496.00
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	337,877,686.00	337,877,686.00	0.00
1685	Depreciación acumulada (cr)	-1,094,544,632.15	-988,479,741.00	-106,064,891.15
19	Otros activos	42,745,332.12	152,109,778.00	-109,364,445.88
1951	Propiedades de Inversion	0.00	109,635,840.00	-109,635,840.00
1970	Intangibles	148,215,537.00	142,064,665.00	6,150,872.00
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	-105,470,204.88	-99,590,727.00	-5,879,477.88
	PASIVO	5,028,550,454.69	4,532,994,081.00	495,556,373.69
	CORRIENTE (4)	1,837,607,244.69	1,354,343,207.00	483,264,037.69
24	Cuentas por pagar	1,823,105,676.69	1,342,050,871.00	481,054,805.69
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	114,429,452.00	0.00	114,429,452.00
2407	Recursos a favor de terceros	1,582,888,043.69	1,103,273,567.00	479,614,476.69
2424	Descuentos Nomina	4,178,029.00	2,678,695.00	1,499,334.00
2430	Subsidios asignados	0.00	0.00	0.00
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	0.00	0.00	0.00
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0.00	0.00	0.00
2490	Otras cuentas por pagar	121,610,152.00	236,098,609.00	-114,488,457.00
25	Obligaciones laborales y de seguridad social inte	14,501,568.00	0.00	14,501,568.00
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	14,501,568.00	0.00	14,501,568.00
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	0.00	0.00	0.00
29	Otros pasivos	0.00	12,292,336.00	-12,292,336.00
2901	Avances y Anticipos Recibidos	0.00	12,292,336.00	-12,292,336.00
	NO CORRIENTE (5)	3,190,943,210.00	3,178,650,874.00	12,292,336.00
24	Cuentas por pagar	3,178,650,874.00	3,178,650,874.00	0.00
2490	Otras cuentas por pagar	3,178,650,874.00	3,178,650,874.00	0.00
25	Obligaciones laborales y de seguridad social inte	0.00	0.00	0.00
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	0.00	0.00	0.00
29	Otros pasivos	12,292,336.00	0.00	12,292,336.00
2901	Avances y Anticipos Recibidos	12,292,336.00	0.00	12,292,336.00
31	Hacienda pública	9,169,648,764.56	12,164,635,864.00	-2,994,987,099.44
3105	Capital fiscal	14,558,815,571.00	14,558,815,571.00	0.00
3109	Resultado de ejercicio anteriores	-2,413,997,856.20	-4,394,555,075.00	1,980,557,218.80
3110	Resultado del ejercicio	-2,975,168,950.24	2,000,375,368.00	-4,975,544,318.24
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulac	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,198,199,219.25	16,697,629,945.00	-2,499,430,725.75

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.coPágina Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	100-21-271	VERSION: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 16 DE 257	

Código	Detalle	Periodo		Variación
		2,025	2,024	Absoluta
		Actual	Anterior	
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	9,034,312,803.00	12,569,746,070	-3,535,433,267
42	VENTA DE BIENES	14,497,660.00	1,534,000	12,963,660
4206	CONSTRUCCIONES	0.00	0	0
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	14,497,660.00	1,534,000	12,963,660
44	TRANSFERENCIAS	9,019,815,143.00	12,568,212,070	-3,548,396,927
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	9,019,815,143.00	12,568,212,070	-3,548,396,927
	GASTOS OPERACIONALES (3)	12,059,890,439.91	10,472,732,001	1,587,158,439
51	ADMINISTRACIÓN	6,362,957,373.91	6,163,645,106	199,312,268
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2,430,064,940.00	2,362,994,132	67,070,808
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	149,200,405.00	104,251,724	44,948,681
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	739,003,926.00	680,029,196	58,974,730
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	133,398,200.00	126,070,400	7,327,800
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1,330,068,098.00	1,202,228,110	127,839,988
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	149,090,635.00	144,023,160	5,067,475
5111	GENERALES	1,428,501,981.91	1,543,058,507	-114,556,525
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3,629,188.00	989,877	2,639,311
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y	131,196,353.00	120,722,562	10,473,791
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	106,064,892.00	109,130,950	-3,066,058
5366	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	5,879,477.00	11,591,612	-5,712,135
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	19,251,984.00	0	19,251,984
55	GASTO SOCIAL	5,565,736,713.00	4,188,364,333	1,377,372,380
5504	VIVIENDA	5,565,736,713.00	4,188,364,333	1,377,372,380
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL(4)	-3,025,577,636.91	2,097,014,069	-5,122,591,706
48	OTROS INGRESOS	141,024,090.85	420,184,936	-279,160,845
4808	OTROS INGRESOS DIVERSOS	141,024,090.85	420,184,936	-279,160,845
58	OTROS GASTOS	90,615,404.18	516,823,637	-426,208,233
5802	COMISIONES	60,937,226.68	124,861,317	-63,924,090
5890	GASTOS DIVERSOS	29,678,177.50	379,923,899	-350,245,722
5895	EXTRAORDINARIOS	0.00	12,038,421	-12,038,421
	EXCEDENTES (DEFICIT)	-2,975,168,950.24	2,000,375,368	-4,975,544,318
				0

ESTADO DE RESULTADOS

El análisis detallado de los estados financieros de EDUBA confirma la variación en el activo total (-15% aprox., de 16.697 MM a 14.198 MM COP), con énfasis en la disminución de derechos fideicomiso (-2.360 MM COP en corriente) y depreciación acumulada en propiedades, planta y equipo (-106 MM COP en no corriente).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 17 DE 257	

Consolidación de la información

- Liquidez: El efectivo (-151 MM COP) y cuentas por cobrar (-40 MM COP), fortaleciendo la cobranza para mitigar riesgos operativos.
- Gestión de Activos: Los fideicomisos y anticipos entregados (+248 MM COP), evaluando rentabilidad y recuperación oportuna.
- Pasivo y Patrimonio: El aumento en cuentas por pagar (+481 MM COP) y las pérdidas del ejercicio (-4.976 MM COP), que erosionan el patrimonio; implementar planes de eficiencia operativa.
- Control Interno: Políticas de depreciación y provisiones, asegurando cumplimiento con normas de la Contaduría General de la Nación.

Cumplimiento de la Normatividad y de los Principios Contables Vigentes

Presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y demás normas precedentes que se señalan en el marco jurídico del manual de políticas contables de la entidad auditada, se preparó la información financiera atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, debidamente firmados por los responsables de la información financiera.

El juego completo de Estados Financieros presentados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2024 y están compuestos por:

- Estado de la situación financiera
- Estado de resultados
- Estados de cambio en el patrimonio

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 18 DE 257	

- Notas a los estados financieros consolidados a diciembre 31 de 2025



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP** a fecha **15 de febrero de 2026, hora 20:56:44**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja
Estado	ACTIVO
Nit	890270833:5
Representante Legal Actual	FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Código CGN	240168081
Departamento	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Ciudad	BARRANCABERMEJA
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Limite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Enero - Marzo	30/04/2025	29-abr-25 19:56:33	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Abril - Junio	31/07/2025	26-jul-25 13:35:04	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Julio - Septiembre	31/10/2025	30-oct-25 13:21:52	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Octubre - Diciembre	15/02/2026	13-feb-26 10:02:09	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Indicadores Financieros

El Equipo Auditor utilizó los siguientes indicadores o razones financieras, los cuales son utilizados para la medición de los criterios de liquidez, de rendimiento, de rentabilidad, endeudamiento y apalancamiento, calidad de cartera, de gestión y actividad.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 19 DE 257	

Indicadores de Liquidez

Los indicadores de liquidez se destacan por medir la capacidad que tiene la empresa de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo, los resultados para la vigencia 2025 se muestran a continuación:

PRINCIPIO	INDICADORES FINANCIEROS		
	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	RESULTADO
EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	11,43
EFICACIA	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	7,17
EFICACIA	Solvencia	Activo total / Pasivo total	2,82
EFICIENCIA	Rendimiento del patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	-0,32
	Rentabilidad de activos	Utilidad neta / Activo total	-0,21
EFICACIA	Rotación de activos	Ventas netas / Activo total	0,70
EFICACIA	Independencia financiera	Patrimonio / Activo total	0,65
EFICACIA	Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	0,35
EFICIENCIA	Propiedad	Patrimonio / Activo total	0,65
	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,55
EFICACIA	Rotación de cartera particular	$(CxC / \text{Valor Facturado}) \times 365$	0,66
EFICACIA	Rotación de cartera oficial	$(CxC / \text{Valor Facturado}) \times 365$	0,66
EFICACIA	Coeficiente de operación	Costos y gastos de operacionales / Ingresos Operacionales	0,77
EFICACIA	Dependencia del objeto de la Entidad	Ingresos operacionales / Ingresos totales	0,84

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 20 DE 257	

- Razón corriente

El indicador de razón corriente presentó un resultado de 11.43, evidenciando que la entidad cuenta con activos corrientes suficientes para respaldar ampliamente sus obligaciones de corto plazo.

Este comportamiento refleja una posición financiera sólida y capacidad de pago inmediata; no obstante, el nivel elevado del indicador puede asociarse a la acumulación de recursos pendientes de ejecución, compromisos presupuestales en desarrollo o dinámica propia del flujo de caja institucional.

En consecuencia, el resultado no representa riesgo de liquidez, sino que debe analizarse en el contexto de la programación financiera, ejecución del gasto y compromisos adquiridos por la entidad.

- Capital de trabajo

El activo corriente supera ampliamente al pasivo corriente, lo que indica capacidad holgada para atender las obligaciones de corto plazo y bajo riesgo de iliquidez inmediata.

El capital de trabajo positivo indica que la entidad puede cubrir sus obligaciones de corto plazo y financiar su operación. Sin embargo, al ser elevado, puede reflejar recursos sin ejecutar o baja dinámica del pasivo corriente, lo cual suele ser revisado por la Contraloría desde el enfoque de eficiencia del gasto.

- Solvencia

Por cada peso de pasivo total la entidad tiene 2,82 pesos de activos, reflejando una estructura financiera estable y con margen para soportar choques o contingencias.

Este nivel indica una relación favorable entre los recursos que posee la entidad y sus obligaciones, lo que disminuye el riesgo de insolvencia y respalda su capacidad de responder por sus compromisos actuales y futuros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 21 DE 257	

Desde el enfoque de la eficacia, la solvencia demuestra que la entidad dispone de una base patrimonial suficiente para sostener su operación y para ejecutar adecuadamente los programas y proyectos a su cargo.

- Rendimiento del patrimonio

El rendimiento del patrimonio negativo (-0,32) refleja una pérdida financiera que debe ser atendida con urgencia. EDUBA necesita optimizar su gestión financiera, reduciendo costos innecesarios, diversificando ingresos y mejorando la eficiencia en el uso de su patrimonio.

Un resultado negativo indica que EDUBA está perdiendo dinero y no está obteniendo un retorno positivo sobre sus recursos propios. El patrimonio no está siendo bien aprovechado para generar ingresos o cubrir costos operativos de manera eficiente.

Esta situación puede generar un posible problema estructural, si esta tendencia se ha mantenido en los últimos años, podría indicar desequilibrios financieros o un modelo de ingresos no sostenible.

- Rentabilidad de activos

El resultado de -0.21. precisa a fortalecer la programación financiera y el seguimiento a la ejecución presupuestal, con el fin de evitar acumulación excesiva de recursos disponibles y asegurar que el capital de trabajo corresponda a necesidades reales de operación.

- Rotación de activos

Aunque la liquidez es alta, un capital de trabajo excesivo puede significar recursos inmovilizados en efectivo, cuentas por cobrar o inventarios que no están generando rentabilidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 22 DE 257	

- Independencia financiera

Un capital de trabajo tan alto puede significar recursos ociosos en cuentas por cobrar, inventarios o efectivo que no se traducen en resultados oportuna y eficientemente.

Aunque la deuda es baja, existe el riesgo de no aprovechar adecuadamente fuentes de financiación externas que podrían impulsar proyectos estratégicos sin comprometer la estabilidad.

- Endeudamiento

El 35% de los activos está financiado con pasivos, porcentaje razonable que muestra un apalancamiento controlado y, en principio, sostenible.

- Propiedad

El capital de trabajo tan elevado puede interpretarse como recursos públicos sin uso óptimo, especialmente si hay saldos altos en efectivo, cuentas por cobrar o inventarios sin rotación adecuada.

El alto peso de recursos propios puede implicar que la entidad no aprovecha de forma estratégica fuentes de financiación externas para proyectos de alto impacto social o institucional.

- Apalancamiento

Por cada peso de patrimonio propio, la entidad tiene 0,55 pesos de deuda, reflejando baja dependencia de financiamiento externo y bajo riesgo financiero. Coherente con los indicadores previos (Solvencia 2.82, Endeudamiento 0.35, e Independencia 0.65), confirma una posición financiera estable y alineada con principios de prudencia fiscal en entidades públicas.

- Rotación de cartera

Este valor indica que la cartera se recupera muy lentamente (equivalente a un período de cobro de más de 5 años), lo que genera inmovilización significativa de recursos y riesgo de incobrabilidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 23 DE 257	

Bajo el principio de eficacia, representa un uso ineficiente de fondos públicos destinados a la cartera.

- Coeficiente de operación

Margen operativo del 23% (1 - 0,77), razonable, pero con oportunidad de mejora en control de costos para elevar la rentabilidad operativa.

Bajo eficacia, sugiere gestión de gastos adecuada, pero debe correlacionarse con la baja rotación de cartera para evitar presiones futuras sobre la liquidez.

- Dependencia del objeto de la Entidad

Alta concentración en ingresos operacionales, positivo para la sostenibilidad del objeto social, pero con 16% de ingresos no operativos que deben vigilarse para evitar distorsiones.

Refuerza la eficacia al confirmar que los recursos se destinan mayoritariamente a la misión institucional.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados para la vigencia 2025, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 24 DE 257	

Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Favorable	Razonable

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 25 DE 257	

Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, evidenció, que no se vulneró ningún principio del Decreto 115 de 1996, ni del Acuerdo Municipal 101 de 1997, esta entidad maneja reservas presupuestales y no tiene servicio de la deuda para la vigencia 2024. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	RAZONABLE	RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 26 DE 257	

Macroproceso Presupuestal

Mediante Acuerdo Distrital 011 del 26 de Octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal “del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025”; liquidado mediante Decreto Distrital número 681 del veintitrés (23) de diciembre de 2024 y mediante Acta de reunión de Junta Directiva No. 02-2024, realizada el día 30 de diciembre de 2024, según resolución de EDUBA 0402 del 30 de diciembre de 2024; se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de EDUBA, para la vigencia fiscal 2025.

Modificaciones al Presupuesto

EDUBA, presentó modificaciones presupuestales: Adiciones presupuestales por valor de **\$1,654,037,707.00** (recobro de subsidios, transferencias inversión Distrito); Reducciones por valor de **\$5,532,790,985.00**; créditos y contra créditos por valor de **\$8,302,001,298.00**, de acuerdo con las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal y previa autorización de la Oficina de Planeación Distrital.

Ejecución de Ingresos Vigencia 2025

Descripción	Fondo	MODIFICACIÓN PRESUPUESTO			% PARTIC.	% EJEC.
		Inicial	Definitivo	Total, Ingresos		
Ingresos		13,788,048,189.00	9,909,294,911.00	9,880,250,923.00	100.29	99.71
Total Ingresos corrientes		13,788,048,189.00	9,107,769,911.00	9,019,815,143.00	91.29	99.03
Otras transferencias del nivel nacional		13,788,048,189.00	9,107,769,911.00	9,019,815,143.00	91.29	99.03
Transferencias Acuerdo 005 octubre 8 de 2020 Vigencia Actual	Recursos propios	12,981,967,153.00	8,351,688,875.00	8,351,688,875.00	84.53	100.00
Transferencias Acuerdo 085/2000 Titularización	Recursos propios	756,081,036.00	756,081,036.00	668,126,268.00	6.76	88.37
RECURSOS DE CAPITAL		50,000,000.00	801,525,000.00	860,435,780.00	8.71	107.35

Del presupuesto definitivo de ingresos por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE COP (\$9,909,294,911.00)**, se recaudó en el periodo de enero a diciembre de 2025 la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS**

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 27 DE 257

CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COP (\$9,880,250,923.00), equivalente al 99.71 % del presupuesto definitivo ejecutado.

De los ingresos recibidos, los Ingresos de Capital; por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA COP (\$860,435,780.00)**; participaron con el 8.71% y ejecución del 107.35%, frente al total recaudado, estos ingresos corresponden, a recobro de subsidios vigencias anteriores, recursos del Balance 2024 y otros ingresos no tributarios.

El nivel más alto en la participación de los ingresos de EDUBA lo representa las transferencias provenientes del Distrito de Barrancabermeja, destinado para gastos de funcionamiento y gastos de inversión, correspondientes al 84.53% de los Ingresos Corrientes de Libre destinación (ICLD) del Distrito de Barrancabermeja según acuerdo municipal No. 003 de 1994, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal No. 005 del 08 de octubre de 2020 y Acuerdo Distrital 002 del 04 de febrero de 2025, que para la vigencia 2025 fueron por valor de **\$ 8,351,688,875.00** y el 1.5 % del valor recaudado de Impuesto predial, Acuerdo 085 de 2000; que para la vigencia 2025, fueron por valor de **\$ 668,126,268.00**; para un total de **\$ 9,019,815,143.00** estos ingresos participaron con el 91.29% del valor total de los ingresos recaudados por EDUBA en la vigencia 2025.

Cumplimiento de la Ejecución de ingresos y Gastos vigencia 2025

EDUBA, para la vigencia 2025, presentó su presupuesto inicial por valor de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE COP (\$ 13,788,048,189.00)**, durante esta vigencia se presentaron modificaciones las cuales **DISMINUYERON** el presupuesto definitivo quedando ajustado en **NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE COP (\$ 9,909,294,911.00)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 28 DE 257	

En esta vigencia se ejecutaron los siguientes recursos en ingresos y gastos.

INGRESOS	\$ 9,880,250,923.00
GASTOS	\$ 9,559,616,942.99
SALDO POR EJECUTAR	\$ 320.633.980.01
TRANSFERENCIAS NO RECIBIDAS -2025	\$ 87,954,768.00
RECURSOS DEL BALANCE PARA ADICION	\$ 232,679,212.01

En el ejercicio fiscal de la vigencia 2025, se evidencia un saldo por ejecutar de **\$232.679.212.01**, quedando en Recursos del Balance EDUBA vigencia 2025.

EDUBA al cierre de la vigencia 2025, presenta RESERVAS por valor de **\$18.602.216.00** corresponde a contratos pendientes por ejecutar.

EDUBA al cierre de la vigencia 2025, presenta CUENTAS POR PAGAR por valor de **\$130.667.598.00** corresponde a Subsidios pendientes por girar y cesantías e intereses de cesantías por pagar.

EDUBA al cierre de la vigencia 2025, presenta PROCESO EN CURSO por valor de **\$38.911.425.00**, correspondiente a:

<i>Número de Disponibilidad presupuestal</i>	<i>Concepto</i>	<i>Valor de la Disponibilidad</i>	<i>Rubro presupuestal</i>
25-00320	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No.17-25 BARRIO COLOMBIA; SEGUN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO. 114 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	38,911,425.00	2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.02.008.007.02.9-8729

Teniendo en cuenta lo anterior EDUBA, al cierre de la Vigencia 2025; presentó un Superávit de **\$232.679.212.01**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 29 DE 257	

Análisis de Ingresos

Indicador Presupuestal

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- dic. / Presupuesto Ene –dic.
 $\$ 9,880,250,923.00 / \$ 9,909,294,911.00 = 99.70\%$

Este indicador nos muestra que por cada \$100 presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de \$99.70.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

La empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de interés social de Barrancabermeja-EDUBA, no conto con Ingresos corrientes para la vigencia 2025, debido a que no hubo ningún recaudo por la naturaleza jurídica de la entidad como son venta de terrenos y otros.

Las transferencias provenientes del municipio y del estado se consideran ingresos corrientes representando la suma de **\$9,019,815,143.00**.

Ingresos Transferencias

El nivel más alto en la participación de los ingresos de EDUBA lo representa las transferencias provenientes del Distrito de Barrancabermeja, destinado para gastos de funcionamiento y gastos de inversión, correspondientes al **2%** de los Ingresos Corrientes de Libre destinación (ICLD) del Distrito de Barrancabermeja y el **1.5 %** del valor recaudado de Impuesto predial, según acuerdo municipal No. 003 de 1994, Acuerdo 085 de 2000; modificados parcialmente por el Acuerdo Municipal No. 005 del 08 de octubre de 2020 y Acuerdo Distrital No. 002 del 24 de febrero de 2025. Que para la vigencia 2025, fueron por valor de **NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES COP (\$9,019,815,143.00)**, se ejecutó el **99.03%** con una participaron del **91.29%** del valor total de los ingresos recaudados por EDUBA.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 30 DE 257

Recursos de Capital

Son recursos de carácter extraordinario, que se logran mediante operaciones financieras y que constituyen fuentes complementarias de financiación, dentro del presupuesto de EDUBA los recursos de capital tuvieron una participación de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA COP (\$860,435,780.00)**; equivalente al **8.71%** y una ejecución del **107.35%**, estos recursos corresponden a , recobro de subsidios vigencias anteriores, recursos del balance 2023 y otros ingresos no tributarios.

Análisis de Gastos

Ejecución de Gastos Vigencia 2025

*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES INTERES SOCIAL -EDUBA-
EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2025*

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	% Partic.	%Ejec.
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,488,552,097.00	6,542,589,804.00	6,475,617,624.99	67.74	65.35
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA-	5,488,552,097.00	6,542,589,804.00	6,475,617,624.99	67.74	65.35
GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	3,631,452,097.00	4,952,746,733.00	4,922,152,793.00	51.49	49.67
GASTOS GENERALES	1,857,100,000.00	1,589,843,071.00	1,553,464,831.99	16.25	15.68
GASTOS DE INVERSION	8,299,496,092.00	3,366,705,107.00	3,083,999,318.00	32.26	31.12
SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	3,077,806,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	4,465,608,430.00	1,750,000,000.00	1,749,800,000.00	18.30	17.66
TITULACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	756,081,036.00	756,081,036.00	473,575,247.00	4.95	4.78
APOYO A LA PROMOCION DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0.00	460,624,071.00	460,624,071.00	4.82	4.65
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR SOSTENIBLE Y CONSCIENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0.00	400,000,000.00	400,000,000.00	4.18	4.04
PRESUPUESTO DE GASTOS	13,788,048,189.00	9,909,294,911.00	9,559,616,942.99	100.00	96.47

El presupuesto definitivo de gastos fue de \$ **9,909,294,911.00**, se ejecutaron, durante el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2025, la suma de **\$9,559,616,942.99**, equivalente al **96.47%** del total presupuestado.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 31 DE 257

Frente a cada uno de los ítems presupuestados encontramos que los gastos de funcionamiento son equivalentes al **67.74%** de participación, que corresponde a una ejecución de **\$6,475,617,624.99**, la Deuda Pública al **0%** y la Inversión una participación del **32.26%**, que corresponde a una ejecución de **\$3,083,999,318.00**, frente al total ejecutado.

Indicador presupuestal

Ejecución de Egresos = Gastos Ene – Dic / Presupuesto Ene – Dic
= \$ 9,559,616,942.99 / \$ 9,909,294,911.00 = **96.47%**

Este índice permite determinar que por cada \$100 presupuestados se gastó o invirtió \$96.41.

Participación del total de Gastos = \$ 9,559,616,942.99 = **100 %**

En el total de Ingresos \$ 9,880,250,923.00 = **100.29%**

Este índice permite determinar que EDUBA tuvo un comportamiento de los ingresos superior a los gastos.

Gastos de Funcionamiento

Son aquellas apropiaciones que se hacen para los gastos ordinarios que requiere la entidad para la marcha normal de la administración, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de **\$ 6,475,617,624.99**, equivalente al **65.35%** de la ejecución del gasto con una apropiación definitiva de **\$ 6,542,589,804.00**.

- Gastos Personales

Son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, o técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan el **49.67%**, equivalente a **\$4,922,152,793.00**, de una apropiación definitiva de **\$4,952,746,733.00**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 32 DE 257	

- **Gastos Generales- Adquisición de Servicios**

Son aquellos gastos en los que se incurre por concepto de compras, estos gastos dentro del total ejecutado representan el **15.68%**, equivalente a **\$ 1,553,464,831.99**, de una apropiación definitiva de **\$ 1,589,843,071.00**.

- **Deuda Pública**

Son los pagos efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, EDUBA no han celebrado créditos con la Banca local ni nacional desde su creación, por lo que no apropió dentro del presupuesto ninguna partida.

Gastos de Inversión

Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, en EDUBA se ejecutó la suma de **\$3,083,999,318.00**, de un presupuesto definitivo que ascendió a **\$3,366,705,107.00**, su participación dentro del presupuesto de gastos fue del **32.26%** y una ejecución del **31.12%**.

De los gastos del Presupuesto de EDUBA en el Capítulo de Inversión, vigencia 2025; **\$ 3,083,999,318.00**; se ejecutados en los siguientes Proyectos:

- **Apoyo a la Promoción de Vivienda en el Distrito de Barrancabermeja**

En la vigencia **2025** se ejecutaron **\$ 460,624,071.00**; con estos recursos se logró la asignación de **110** subsidios complementarios, distribuidos así:

- **84** subsidios complementarios de vivienda nueva, para proyectos privados, distribuidos en **5** proyectos de vivienda del mercado local.
- **26** subsidios para compra de vivienda usada, población víctima del desplazamiento

- **Mejoramiento de Vivienda para las familias del Distrito de Barrancabermeja**

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 33 DE 257	

En el año **2025** se postularon más de **444** personas de todas las comunas para el programa de mejoramiento de vivienda, de las cuales **162** fueron beneficiadas con un subsidio de mejoramiento.

En resumen, para la vigencia 2025, se ejecutaron **\$ 1,749,800,000.00**; Se asignaron; **162 Subsidios** de mejoramiento urbanos.

- Mejoramiento de Vivienda mediante la implementación de energía solar sostenible y consciente en el Distrito de Barrancabermeja

Se Postularon 94 hogares, ejecutaron **\$ 400,000,000.00**. Promoción y divulgación de todo lo relacionado con las diferentes actividades a realizar para la obtención de mejoramientos de vivienda de energía sostenible.

En resumen, para la vigencia 2025, se ejecutaron **\$ 400,000,000.00**; Se asignaron; **50** mejoramientos de vivienda de energía sostenible.

- Titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja

Se ejecutaron **\$ 473,575,247.00**. Promoción y divulgación de todo lo relacionado con las diferentes actividades a realizar para la correspondiente titulación de predios, que para el año 2025, se entregaron **200 títulos de propiedad** en las comunas 3, 4, 5 y 6 de la ciudad.

- Implementación de acciones para el cumplimiento del fortalecimiento institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA:

Se ejecutaron **\$ 6,475,617,624.99**; en actividades propias del funcionamiento de la empresa; es indispensable tener en cuenta que el Proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA", tiene a cargo todo lo relacionado con gastos de personal, gastos generales, adquisición de bienes y servicios , contribuciones inherentes a la nómina, pago de seguridad social, servicio de vigilancia de los proyectos, compra

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 34 DE 257	

de bienes muebles, servicio de aseo de los proyectos, pólizas de seguro así como la contratación de los prestadores de servicios de apoyo al objeto misional de la Entidad , para el normal funcionamiento y la ejecución y mantenimiento de los diferentes proyectos a cargo de la misma.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

De la Línea Estratégica II del Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja, denominada “Empleo y Derechos de Todos / Dimensión: Ambiental”, de acuerdo con el Plan Estratégico y Plan de Acción de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, correspondiente a la vigencia 2025, se seleccionaron cuatro (4) metas del Sector 40: Vivienda, Ciudad y Territorio, a las cuales se les hizo la respectiva evaluación dando como resultado el siguiente resultado.

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 35 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Tercer nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Realizar cuatro (4) acciones de fortalecimiento institucional durante el cuatrienio.
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Promover cuatrocientas (400) viviendas de interés social durante el cuatrienio
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Títular cuatrocientos treinta (430) predios durante el cuatrienio
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Mejorar seiscientas (600) viviendas urbanas y/o rurales durante el cuatrienio

Concepto Favorable

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de acción 2024 como se describe a continuación:

Respecto a la revisión de la Gestión de Planes, programas y proyectos, el puntaje que obtuvo de Eficacia y Eficiencia fue de 100 %, es decir se logró una gestión adecuadamente eficaz, al igual que la efectividad e impacto que logró el 100%.

100,00%	100,00%
Eficacia	Eficiencia

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o sin salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados Razonable, como se observa en la siguiente tabla:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 36 DE 257

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	95,0%	94,8%	95,1%	Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	40%	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Limpia o Sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		88,0%	97,4%	95,1%	CONCEPTO DE GESTIÓN	FENECE
				EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **Eficiente**.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 37 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

Emite un concepto **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.5**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Alto	Eficiente	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Alto	Eficiente	EFICIENTE

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la etapa de planeación de la auditoría se encuentra que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, se encuentra ejecutando un (1) plan de mejoramiento suscrito el 20 de noviembre de 2024, con nueve (9) acciones correctivas a realizarse entre el 20 de noviembre de 2025 al 19 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta la fecha de culminación de las acciones correctivas formuladas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA; la evaluación del plan de mejoramiento será realizada en la auditoría de la vigencia 2026 dentro del PVCFT 2027.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a través de la Resolución No. 001 de 2024, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y Resolución No. 028 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados.”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 38 DE 257	

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,00
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

6. DENUNCIAS FISCALES

Durante la ejecución de la presente auditoría practicada a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA fue incorporada una denuncia fiscal a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a EDUBA, vigencia 2025; con radicado Interno No. 0606 del 25 de marzo de 2025, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 081-2025 de prestación de servicios profesionales.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 39 DE 257	

propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el F24_PLMEJ (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución No. 084 del 17 de junio del 2024 en concordancia con la Resolución No. 001 del 12 de enero de 2024. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

Atentamente,



LINA DAYANI CARVAJAL GUZMÁN

Designada Ad hoc

Resolución Administrativa 068 del 13 de mayo de 2026

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 40 DE 257

8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1. MUESTRA MACROPROCESO FINANCIERO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, hizo entrega de los estados financieros comparativo 2025-2024, de los cuales se tomaron las cuentas de activos y pasivos de primer orden, para la generación de la muestra con saldo diferente a \$0.0 a la vigencia 2025.

La población total para la selección de la muestra es de 23 cuentas (17 cuentas del activo y 6 cuentas del pasivo) y la muestra representativa seleccionada es de 10 cuentas.

Se seleccionaron 7 cuentas del activo así:

Código Contable	Detalle	2.025
		Actual
1316	Venta de Bienes (Activo Corriente)	11.662.157,54
1384	Otras Cuentas por Cobrar (Activo Corriente)	4.551.686,61
1906	Avances y Anticipos Entregados (Activo Corriente)	317.067.370,00
1640	Edificaciones	1.078.886.031,00
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	247.795.634,28
1685	Depreciación acumulada (cr)	-1.094.544.632,15
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	-105.470.204,88

Del pasivo se seleccionaron 3 cuentas así.

Código Contable	Detalle	2.025
		Actual
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	114.429.452,00
2490	Otras cuentas por pagar (Pasivo Corriente)	121.610.152,00
2490	Otras cuentas por pagar (Pasivo No Corriente)	3.178.650.874,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 41 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

8.2. MUESTRA MACROPROCESO PRESUPUESTAL

La Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, hizo entrega del presupuesto y su ejecución para la vigencia 2025, de los cuales se tomaron los principales rubros presupuestales en ingresos y gastos, para la generación de la muestra.

La población total para la selección de la muestra es de 4 rubros presupuestales (2 ingresos y 2 de gastos) y la muestra representativa seleccionada es de 2 rubros.

Se seleccionaron 2 rubros con el criterio de mayor valor ejecutado así:

Nombre del Rubro	VAOR TOTAL
Ingresos corrientes	\$ 9.019.815.143,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 6.475.617.624,99

8.3. MUESTRA PLANEACION Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA Tercer nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Realizar cuatro (4) acciones de fortalecimiento institucional durante el cuatrienio.
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Promover cuatrocientas (400) viviendas de interés social durante el cuatrienio
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Titular cuatrocientos treinta (430) predios durante el cuatrienio
Empleo y derecho de todos	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, Ciudad y Territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	Mejorar seiscientos (600) viviendas urbanas y/o rurales durante el cuatrienio

TOTAL METAS AUDITADAS: 4

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 42 DE 257	

8.4. MUESTRA CONTRACTUAL

La contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, para la vigencia 2025, ascendió a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTISEITE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COP (\$2.203.027.844) con fuente de Recursos Propios, de este último valor se aplicó para la selección de la muestra el método no estadístico y estadístico aleatorio simple a través del registro PT 08-PF.

Estado del Contrato	Cantidad	Valor Total
Liquidado	106	\$ 2.121.901.317
En Ejecución	2	\$ 81.126.527
Total	108	\$ 2.203.027.844

Se tomaron para la selección de la muestra, los contratos con estado LIQUIDADO, y de acuerdo con lo establecido la Resolución No. 145 del 20 de agosto de 2025 para el Control Selectivo, se aplica muestreo no estadístico con criterios cualitativos mediante el uso del Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo de Muestreo.

La población total de contratación es de 106 contratos con Recursos Propios y la muestra representativa seleccionada es de 31 contratos, equivalentes a una materialidad de 42.5%, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO COP (\$936.200.948,00) del total de la contratación, para la vigencia 2025.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

A continuación, se presentan los contratos seleccionados según la muestra objeto de la presente auditoría, distribuidos de la siguiente forma:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 43 DE 257

No. Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Suministro	6	\$121.158.580
2	Prestación de Servicios	25	\$815.042.368
TOTAL CONTRATOS AUDITADOS		31	\$936.200.948

Los contratos de **Suministro** revisados según selección de la muestra entregada son:

No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
1	040	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".	\$ 30.000.000
2	045	"SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TONERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA".	\$ 25.000.000
3	049	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA.	\$ 10.000.000
4	050	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	\$ 18.000.000
5	051	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	\$ 12.000.000
6	110	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	\$ 26.158.580

Los contratos de **Prestación de Servicios** revisados según selección de la muestra entregada son:

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
7	003	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN FINANZAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 30.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 44 DE 257

8	005	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA".	\$ 22.500.000
9	006	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA".	\$ 22.500.000
10	007	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, PARA LA PLANIFICACION URBANA Y LA FORMALIZACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".	\$ 35.000.000
11	008	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLMANTACION Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE EDUBA"	\$ 22.500.000
12	013	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA".	\$ 22.500.000
13	015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA "	\$ 20.250.000
14	022	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA".	\$ 39.000.000
15	025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ".	\$ 20.250.000
16	032	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN JURIDICA DE EDUBA".	\$ 24.000.000
17	034	"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".	\$ 150.000.000
18	052	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN FINANZAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 34.800.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 45 DE 257

19	055	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA".	\$ 26.100.000
20	057	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA SOLAR SOSTENIBLE Y CONSCIENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$ 24.750.000
21	060	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA".	\$ 25.950.000
22	062	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLMANTACION Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE EDUBA"	\$ 24.750.000
23	064	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA"	\$ 39.666.667
24	075	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 13.500.000
25	081	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ".	\$ 22.500.000
26	091	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN JURIDICA DE EDUBA".	\$ 27.000.000
27	093	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACION DEL MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	\$ 40.000.000
28	096	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA".	\$ 21.000.000
29	098	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS.	\$ 70.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 46 DE 257

30	104	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 29.775.701
31	106	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	\$ 6.750.000

Los contratos previos fueron completamente auditados por el equipo profesional designado para esta auditoría, hasta la etapa en el que se encontraban los contratos correspondientes en la fecha de la evaluación.

Al evaluar la gestión contractual con la muestra seleccionada se obtienen los siguientes resultados:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	94,97%	EFICAZ
EFICIENCIA	94,83%	EFICIENTE
ECONOMÍA	95,10%	ECONOMICO

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-2025

Este contrato fue objeto de denuncia fiscal **No. 0606 del 25 de marzo del 2026**, la cual será desarrollada en el Capítulo **9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES**.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 025-2025:

Teniendo en cuenta la denuncia fiscal **No. 0606 del 25 de marzo del 2026**, incorporada en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA vigencia 2025, y que en la revisión de los contratos seleccionados para la muestra se evidenció que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 025-2025, fue ejecutado por el mismo contratista objeto de la denuncia.

Se evidenció en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 025-2025 que el contratista cumplió parcialmente con el objeto contractual y alcance de las obligaciones pactadas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 47 DE 257

Revisado el expediente contractual No. 025-2025 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR "EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", en la plataforma Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA y SECOP II se evidenció que, se constató que el objeto y alcance contractual obedeció a:

1. **OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE “TITULACION Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA2”.**
2. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** *Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades: 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito. 2. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar os oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta. 3. Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios. 4. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.*

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE “TITULACION Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA2”.
ALCANCE DEL OBJETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito. 2. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar os oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta 3. Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios. 4. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

Fuente: Secop II estudios previos.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 48 DE 257	

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE “TITULACION Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA2”.. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades: 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito. 2. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar os oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta. 3. Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios. 4. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES**

Fuente: Secop II Anexos del contrato.

Pese a ello, el contratista en las actas de cumplimiento parciales y final de liquidación precisó que los alcances de su objeto contractual obedecieron a 6 y no 4 dejando entre ver el desconocimiento y desatención a su obligación contractual.

De lo anterior se precisa que, ni el alcance 3 “*PROYECTAR PARA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA*” ni el alcance 5 “*ACOMPañAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD*”, hacen parte del contrato por cuanto no se tendrán en cuenta como criterios para el análisis del cumplimiento del objeto contractual.

Revisado el expediente contractual No. 025-2025 cuyo alcance fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR "EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", en la plataforma Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA, se evidenció que las actas parciales de cumplimiento, los informes de actividades No.1, 2, 3, 4 y el acta, e informe final y liquidación no cuentan con sus respectivas evidencias y soportes de ejecución, por lo que se hizo necesario remitirse al expediente físico, en donde se encontró por cada acta parcial de cumplimiento el soporte en medio magnético CD.

Una vez inspeccionado el CD se encontró para este contrato lo siguiente:

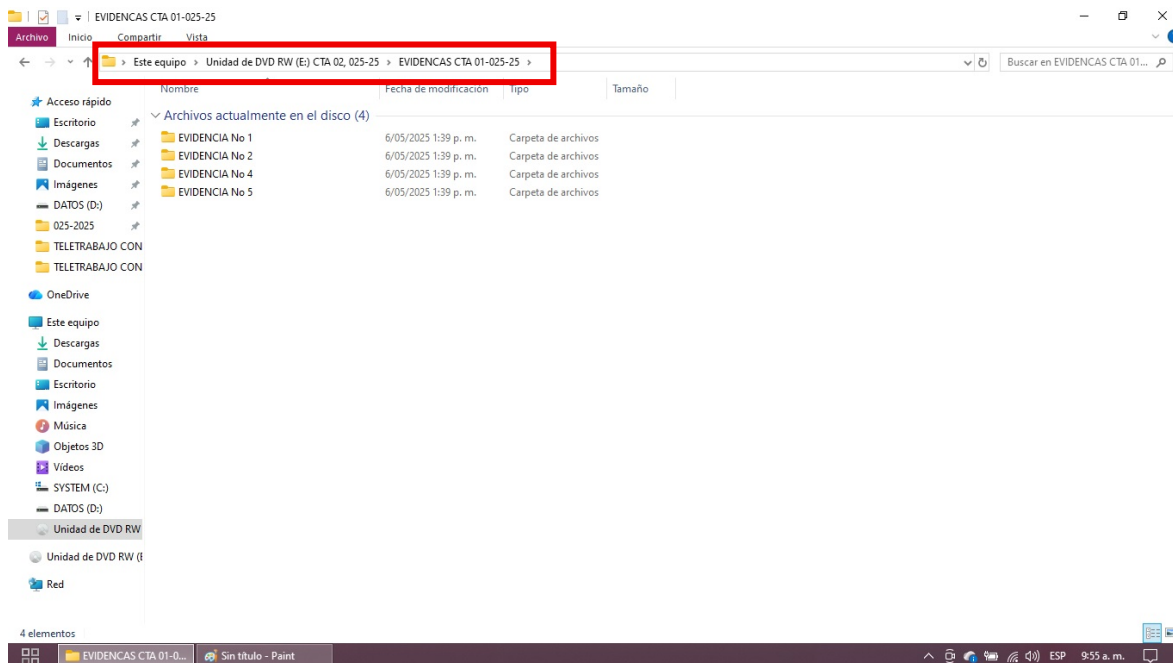
Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

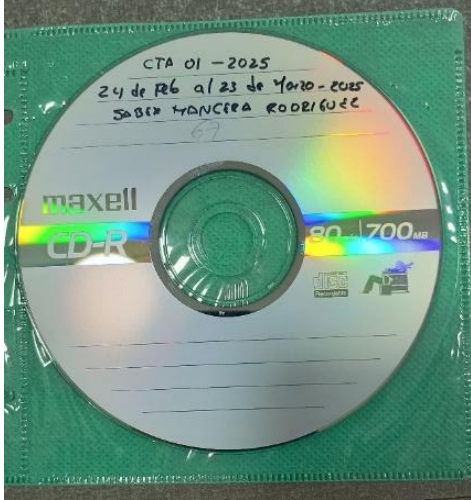
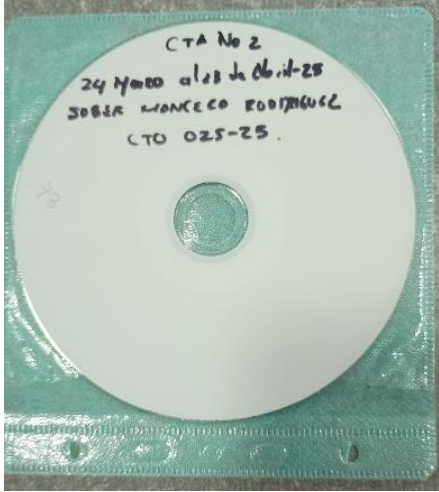
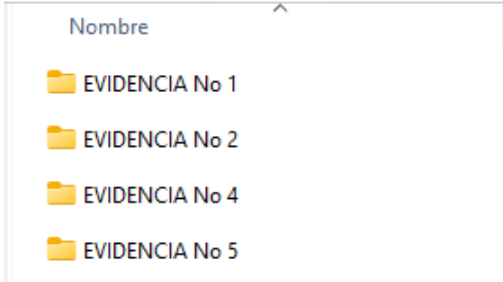
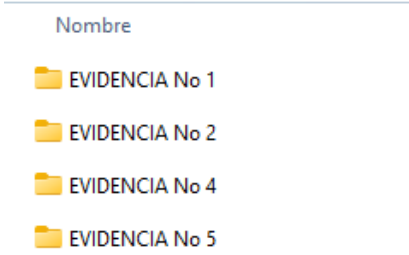
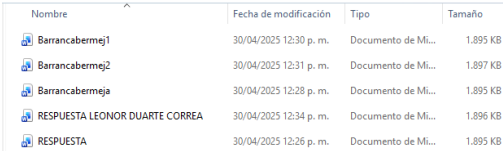
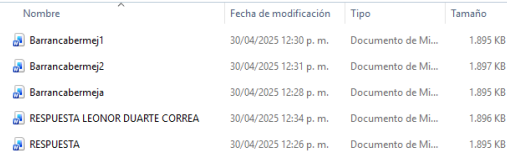
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 49 DE 257	

1. Las evidencias para las acta parciales de cumplimiento No. 1 y 2 son exactamente las mismas, pese a lo manifestado por parte del contratista que los periodos de ejecución para cada una de ellas obedeció, para el acta parcial de cumplimiento No. 1 del 24 de febrero al 23 de marzo de 2025 y para el acta parcial de cumplimiento No. 2 del 24 de marzo al 23 de abril de 2025.



Contenido CD Evidencias Acta Parcial No. 2 Fuente: Archivo Físico Contrato 025-2025

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 50 DE 257	

<p align="center">Acta Parcial No. 1</p> 	<p align="center">Acta Parcial No. 2</p> 
<p align="center">Carpetas</p> 	<p align="center">Carpetas</p> 
<p align="center">Carpeta EVIDENCIA No 1</p> 	<p align="center">Carpeta EVIDENCIA No 1</p> 

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 51 DE 257

Carpeta EVIDENCIA No 2 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...</td> <td>19/07/2021 12:01 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>738 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>514 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>710 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...</td> <td>19/07/2021 11:57 a. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>778 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB	DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB	DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB	DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB	Carpeta EVIDENCIA No 2 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...</td> <td>19/07/2021 12:01 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>738 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>514 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>710 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...</td> <td>19/07/2021 11:57 a. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>778 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB	DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB	DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB	DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB																																						
DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB																																						
DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB																																						
DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB																																						
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB																																						
DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB																																						
DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB																																						
DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB																																						
Carpeta EVIDENCIA No 4 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN</td> <td>30/04/2025 12:56 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>4,766 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	30/04/2025 12:56 p. m.	Documento Adob...	4,766 KB	Carpeta EVIDENCIA No 4 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN</td> <td>30/04/2025 12:56 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>4,766 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	30/04/2025 12:56 p. m.	Documento Adob...	4,766 KB																								
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	30/04/2025 12:56 p. m.	Documento Adob...	4,766 KB																																						
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	30/04/2025 12:56 p. m.	Documento Adob...	4,766 KB																																						
Carpeta EVIDENCIA No 5 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL</td> <td>25/04/2022 7:10 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>1,062 KB</td> </tr> <tr> <td> SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ</td> <td>25/04/2022 7:11 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>496 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL	25/04/2022 7:10 p. m.	Documento Adob...	1,062 KB	SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ	25/04/2022 7:11 p. m.	Documento Adob...	496 KB	Carpeta EVIDENCIA No 5 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL</td> <td>25/04/2022 7:10 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>1,062 KB</td> </tr> <tr> <td> SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ</td> <td>25/04/2022 7:11 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>496 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL	25/04/2022 7:10 p. m.	Documento Adob...	1,062 KB	SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ	25/04/2022 7:11 p. m.	Documento Adob...	496 KB																
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL	25/04/2022 7:10 p. m.	Documento Adob...	1,062 KB																																						
SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ	25/04/2022 7:11 p. m.	Documento Adob...	496 KB																																						
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
SOLICITUD ALBA LUZ VILLARREAL	25/04/2022 7:10 p. m.	Documento Adob...	1,062 KB																																						
SOLICITUD MARLI ZULAIMA RAMIREZ	25/04/2022 7:11 p. m.	Documento Adob...	496 KB																																						

Pese a la irregularidad encontrada se observó que el supervisor designado para este contrato suscribió los informes de supervisión afirmando que para los periodos comprendidos del 24 de febrero al 23 de marzo de 2025 y del 24 de marzo al 23 de abril de 2025 el contratista cumplió con el objeto contractual y bajo esa aseveración procedió a autorizar el pago de las cuentas de cobro parciales No. 1 y 2.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	SC 4100-1
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 52 DE 257	

Acta Parcial No. 1

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890 270 833-5
ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS	
CONTRATO	Versión: 1 Fecha: 02/2024
Página 1 de 4	
CONTRATACIÓN	

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 01 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE FEBRERO DE 2025 Y EL 23 DE MARZO DE 2024.

CONTRATO No. CONTRATANTE:	025-2025 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890 270 833-5 SABEX MANCERA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN:	C.C. No. 73 570 945 EXPEDIDA EN CARTAGENA
MUNICIPIO:	CALLE 57 No 17A-10 BARRIO PUEBLO NUEVO BARRANCABERMEJA
CELULAR:	31255884826
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR "EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20 250 000 COP) POR CONCEPTO DE HONORARIOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CERTIFICADO PAA:	No. 026 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL:	No. 25-00043 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25-00052 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:	2 3-4001007-202400000007101-2 3-2 02 02 008-8219 OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P
SUPERVISOR:	GUILLERMO DIAZ LOPEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	08 DE JULIO DE 2025

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No.:	BPPID 20250690810002 Y BPIN 232400000007101
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAN DE DESARROLLO:	"PLAN DE DESARROLLO DE BARRANCABERMEJA 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1 EMPLEO Y DERECHO PARA TODOS
SECTOR:	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	12 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

En Barrancabermeja en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA se reunieron GUILLERMO DIAZ LOPEZ en su calidad de Supervisor del contrato en mención y SABEX MANCERA RODRIGUEZ como Contratista mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73 570 945 expedida en Cartagena con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento No. 01 e informe de actividades con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago. así:

Calle 48 No. 17-25 B Colombia
Teléfono: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 53 DE
257



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA Nº 000 279 822-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
CDN FR-013	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 2 de 4	
CONTRATACION			

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 24 del mes de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO.
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA DECISIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y otras solicitudes.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1".
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se analizaron los documentos radicados de diferentes comunas de Barrancabermeja, sobre posibles beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 2".
3. PROYECTAR PARA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A.
4. BRINDAR APOYO Y ASESORIA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 4"
5. ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizó la recepción de documentos de diferentes sectores de la ciudad.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 5"
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A.

Calle 46 No. 17-25 B. Colombia
Teléfono: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 54 DE 257



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nº 893.210.833-5	
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS	
CON-PR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 3 de 4
CONTRATACION		

- A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.
- B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000)**, por concepto de honorarios La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CUATRO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000)**, por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$2.250.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **POR CONCEPTO DE HONORARIOS, PARÁGRAFO PRIMERO.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.250.000		
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$	4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$	15.750.000
SUMAS IGUALES	\$ 20.250.000	\$	20.250.000

3. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	20 de Febrero de 2025
FECHA DE INICIO	24 de Febrero de 2025
FECHA TERMINACION	08 de Julio de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 1	24 de Febrero al 23 de Marzo de 2025

4. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	\$ 20.250.000						
VALOR DEL 40% CONTRATO:	\$ 8.100.000						
VALORES PAGADOS							
NUMERO PLANILLA	PERIODO DE DOTACION	FECHA DE PAGO O QUIMESIANO	VALOR BIC MENSUAL	VALOR DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES
				EPS	AFP O COLPENSIONES	ARL	
4601366781	FEB-25	10/04/2025	\$420.000	\$52.800	\$67.200	\$10.300	\$130.000
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			\$ 420.000	\$ 62.800	\$ 87.200	\$ 10.300	\$ 130.000

- A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Arl correspondiente al mes de Febrero de 2025, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 de 2018.

Calle 48 No. 17-25 B, Colombia
Teléfono: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 55 DE 257	


	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT 894 275 833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
COD-FR-019	Versión 1 Fecha: 02-2024	Página 4 de 4	
CONTRATACIÓN			

B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP(\$4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 01.

C. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de cobro, seguridad social y evidencias en medio magnético CD.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

Por EDUBA,


GUILLERMO DIAZ LOPEZ
 Supervisor

Por El Contratista,


SABEX MANCERA RODRIGUEZ
 C.C. No. 73.570.945 de Cartagena

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Sabex Mancera Rodríguez - CPS 025-2025		06 de Mayo de 2025
Revisó Aspectos Jurídicos:	Juan Diego Ibañez Glam- Prof. Universitario		06 de Mayo de 2025
Revisó Seguridad Social y Aspectos Financieros:	Julieth Del Guercio-CPS-003-2025		06 de Mayo de 2025
Aprobó:	Guillermo Díaz López-Prof. Universitario		06 de Mayo de 2025


Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 56 DE 257	

INFORME DE SUPERVISION ACTA PARCIAL No. 1

92

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.		
	Código: CN/PROST	Versión: 0 Fecha: 01-08-2022	Página: 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA			

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2025


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

GUILLERMO DIAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
EDUBA-
BARRANCABERMEJA.

MAYO 06 DE 2025.

Calle 48 No. 17-25
 Teléfono: 6211050 – 6020219


ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contacto@eduba.gov.co
 www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 57 DE 257	

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.		
	Código: CR-113-057	Versión: 0 Fecha: 01-03-2022	Página: 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA.			

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de Supervisión tiene como objetivo relacionar las principales actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 de 2025, en lo concerniente a la ejecución de actividades en el periodo correspondiente entre el 24 de Febrero al 23 de Marzo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial.

2. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El día 06 de Mayo de 2025 Sabes Mancera Rodríguez allegó a esta Entidad informe de actividades con sus respectivos soportes correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 al 23 de Marzo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial, para revisión y posterior aprobación por parte de esta supervisión.

Se puso en conocimiento de la supervisión las actividades ejecutadas durante el periodo señalado anteriormente.

Manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo al acta parcial de cumplimiento N°. 01 e informe de actividades, se verificó que el contratista realizó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, sana, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.


GUILLELMO BIAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Supervisor
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
 -EDUBA



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 58 DE 257	
INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS			

ACTA PARCIAL No. 2

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página: 1 de 4	
CONTRATACIÓN			

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 MARZO DE 2025 Y EL 23 DE ABRIL DE 2025.

CONTRATO No: 025-2025
CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.270.833-5.
CONTRATISTA: SABEX MANCERA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 73.570.945 EXPEDIDA EN CARTAGENA
DIRECCIÓN: CALLE 57 No 17A-10 BARRIO FUEBLO NUEVO
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA
CELULAR: 3125684826
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR "EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP(\$20.250.000 COP) PCR CONCEPTO DE HONORARIOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
TERMINO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CERTIFICADO PAA: No. 028 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL: No. 25-00043 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 25-00052 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3-4001007-202400000007101-2.3.2.02.02.008-8219 OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P
SUPERVISOR: GUILLERMO DIAZ LOPEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA ACTA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2025

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No. BPPID: 20250680810002 Y BPIN: 202400000007101
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAN DE DESARROLLO: "PLAN DE DESARROLLO DE BARRANCABERMEJA 2024-2027".
LÍNEA ESTRATÉGICA: 1. EMPLEO Y DERECHO PARA TODOS
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA: 12. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA.

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, se reunieron, **GUILLERMO DIAZ LOPEZ** en su calidad de Supervisor del contrato en manción y **SABEX MANCERA RODRIGUEZ** como Contratista, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.570.945 expedida en Cartagena con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento No. 02 e informe de actividades; con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 8520219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
 www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>ENTIDAD DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nº 880 270 833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CONF-019	Versión: 1 Fecha: 02.2024	Página 2 de 4
CONTRATACION			

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 24 del mes de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para situación de predios y otras solicitudes.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 1".
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se analizaron los documentos radicados de diferentes comunas de Barrancabermeja, sobre posibles beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 2".
3. PROYECTAR PARA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
4. BRINDAR APOYO Y ASESORÍA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 4"
5. ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizó la recepción de documentos de diferentes sectores de la ciudad.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 5"
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 60 DE
257



13

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 891.270.833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CON-PR-018	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 3 de 4
CONTRATACION			

- A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.
- B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000)**, por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CUATRO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000)**, por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$2.250.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.250.000	
VALOR ACTA PARC AL No. 01		\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARC AL No. 02		\$ 4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$ 11.250.000
SUMAS IGUALES	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000

3. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	20 de Febrero de 2025
FECHA DE INICIO	24 de Febrero de 2025
FECHA TERMINACION	08 de Julio de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 1	24 de Febrero al 23 de Marzo de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 2	24 de Marzo al 23 de Abril de 2025

4. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	\$ 20.250.000							
VALOR DEL 40% CONTRATC:	\$ 8.100.000							
VALORES PAGADOS								
NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO	VALOR IBC MENSUAL	VALOR DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES	
				EPS	APF O COLPENSIONES	ARL		
4891256181	FEB-25	28/04/2025	\$420.000	\$62.500	\$67.200	\$10.300	\$130.000	
4891780871	MAR-25	29/04/2025	\$1.800.000	\$225.000	\$288.000	\$43.800	\$556.800	
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES:				\$ 2.220.000	\$277.500	\$355.200	\$64.380	\$888.900

- A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Ail correspondiente al mes de Marzo de 2025, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 de 2018.

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
Telofax: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 61 DE 257	

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.830-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
CDN-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 4 de 4	
CONTRATACION			

B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP(\$4.500.000)**a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 02.


C. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de cobro, seguridad social y evidencias en medio magnético CD.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2025.

Por EDUBA,


GUILLERMO DIAZ LOPEZ
 Supervisor

Por El Contratista,


SABEX MANCERA RODRIGUEZ
 C.C. No. 73.570.945 de Cartagena

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TIRMA	FECHA
Elaboró	Sabex Mancera Rodríguez - CPS 025-2025		08 de Mayo de 2025
Revisó Aspectos Jurídicos	Guillermo Díaz López- Prof. Universitario		08 de Mayo de 2025
Revisó Seguridad Social y Aspectos Financieros	Julieth Del Guercio-CPS-003-2025		08 de Mayo de 2025
Aprobó	Guillermo Díaz López-Prof. Universitario		08 de Mayo de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 48 No. 17- 26 B. Colombia
 Telefax: 8020219




ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactanos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 62 DE 257	

INFORME DE SUPERVISION ACTA PARCIAL No. 2

	<p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">Código: CIV-FR-057 Versión: 0 Fecha: 01-03-2022 Página 1 de 2</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</p>
---	---

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2025


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

WILLERMO DÍAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-

BARRANCABERMEJA.

MAYO 08 DE 2025.

Calle 48 No. 17- 25 Telefax: 0211058 – 0020219	 ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	contactenos@eduba.gov.co www.eduba.gov.co
---	--	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 63 DE 257	

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.		
	Código: CM-FR-051	Versión: 3 Fecha: 01-10-2012	Página: 2 de 2
	GESTIÓN JURÍDICA		

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de Supervisión tiene como objetivo relacionar las principales actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 de 2025, en lo concerniente a la ejecución de actividades en el periodo correspondiente entre el 24 de Marzo al 23 de Abril de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial.

2. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El día 08 de Mayo de 2025 Sabex Mancera Rodríguez allegó a esta Entidad informe de actividades con sus respectivos soportes correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 al 23 de Abril de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial, para revisión y posterior aprobación por parte de esta supervisión.

Se puso en conocimiento de la supervisión las actividades ejecutadas durante el periodo señalado anteriormente.

Manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo al acta parcial de cumplimiento N°. 02 e informe de actividades, se verificó que el contratista realizó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de MARZO de 2025 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.


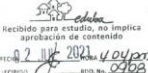
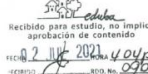
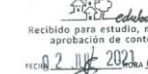
3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, serena, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.






GUILERMO DÍAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Supervisor
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
 EDUBA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 64 DE 257	

2. Las evidencias para el alcance 2 del acta parcial de cumplimiento 3, son las mismas evidencias aportadas por el contratista para justificar el cumplimiento del contrato en las actas parciales de cumplimiento No. 1 y 2. Pese a que el nombre de los archivos es distinto, al abrirlos se pudo constatar que la actividad fue la misma. veamos:

Acta parcial No. 1 y 2	Acta parcial No.3																																								
Carpeta EVIDENCIA No 2.	Carpeta EVIDENCIA No 2																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...</td> <td>19/07/2021 12:01 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>738 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>514 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...</td> <td>19/07/2021 12:00 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>710 KB</td> </tr> <tr> <td> DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...</td> <td>19/07/2021 11:57 a. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>778 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB	DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB	DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB	DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> REVISAR 1.</td> <td>5/06/2025 1:56 p. m.</td> <td>Documento Ad...</td> <td>740 KB</td> </tr> <tr> <td> REVISAR 2</td> <td>5/06/2025 1:57 p. m.</td> <td>Documento Ad...</td> <td>516 KB</td> </tr> <tr> <td> REVISAR 3</td> <td>5/06/2025 1:58 p. m.</td> <td>Documento Ad...</td> <td>712 KB</td> </tr> <tr> <td> REVISAR 4</td> <td>5/06/2025 1:58 p. m.</td> <td>Documento Ad...</td> <td>780 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	REVISAR 1.	5/06/2025 1:56 p. m.	Documento Ad...	740 KB	REVISAR 2	5/06/2025 1:57 p. m.	Documento Ad...	516 KB	REVISAR 3	5/06/2025 1:58 p. m.	Documento Ad...	712 KB	REVISAR 4	5/06/2025 1:58 p. m.	Documento Ad...	780 KB
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
DOCUMENTOS DE ELIANA MARCELA PA...	19/07/2021 12:01 p. m.	Documento Adob...	738 KB																																						
DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUAR...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	514 KB																																						
DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CO...	19/07/2021 12:00 p. m.	Documento Adob...	710 KB																																						
DOCUMENTOS DE LIDA MODESTA ESCA...	19/07/2021 11:57 a. m.	Documento Adob...	778 KB																																						
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																						
REVISAR 1.	5/06/2025 1:56 p. m.	Documento Ad...	740 KB																																						
REVISAR 2	5/06/2025 1:57 p. m.	Documento Ad...	516 KB																																						
REVISAR 3	5/06/2025 1:58 p. m.	Documento Ad...	712 KB																																						
REVISAR 4	5/06/2025 1:58 p. m.	Documento Ad...	780 KB																																						
DOCUMENTOS DE ELINANA MARCELA PADILLA COMUNEROS FOLIO 1 DE 4	REVISAR 1. FOLIO 1 DE 4																																								
<p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p>  <p>RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA APROBACIÓN DE CONTENIDO FECH: 02 JUN 2021 4:04 pm (CERTID) [Signature] BOB No. 09103</p> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo FABIAN ANDRES RUEDA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.502.485 expedida en Barranquilla-Atlantico me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-25 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>	<p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p>  <p>RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA APROBACIÓN DE CONTENIDO FECH: 02 JUN 2021 4:04 pm (CERTID) [Signature] BOB No. 09103</p> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo FABIAN ANDRES RUEDA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.502.485 expedida en Barranquilla-Atlantico me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-25 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>																																								
DOCUMENTOS DE FABIAN RUEDA DUARTE COMUNEROS FOLIO 1 DE 4	REVISAR 2. FOLIO 1 DE 4																																								
<p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p>  <p>RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA APROBACIÓN DE CONTENIDO FECH: 02 JUN 2021 4:04 pm (CERTID) [Signature] BOB No. 09103</p> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo FABIAN ANDRES RUEDA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.502.485 expedida en Barranquilla-Atlantico me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-25 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>	<p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p>  <p>RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA APROBACIÓN DE CONTENIDO FECH: 02 JUN 2021 4:04 pm (CERTID) [Signature] BOB No. 09103</p> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo FABIAN ANDRES RUEDA DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 1.129.502.485 expedida en Barranquilla-Atlantico me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-25 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>																																								

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 65 DE 257

<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DE LEONOR DUARTE CORREA COMUNEROS FOLIO 1 DE 4</p> <p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p> <div style="text-align: center;">  <small>Recibido para estudio, no implica aprobación de contenido</small> <small>FECHA: 02 JUL 2021 HORA: 14:00pm</small> <small>RECIBIDO: [Signature] RDO. N.º 0907</small> </div> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo LEONOR DUARTE CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.023.734 expedida en Betulia Santander me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-23 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>	<p style="text-align: center;">REVISR 3. FOLIO 1 DE 4</p> <p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p> <div style="text-align: center;">  <small>Recibido para estudio, no implica aprobación de contenido</small> <small>FECHA: 02 JUL 2021 HORA: 14:00pm</small> <small>RECIBIDO: [Signature] RDO. N.º 0907</small> </div> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo LEONOR DUARTE CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.023.734 expedida en Betulia Santander me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-23 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>
<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DE LIDA MODETA ESCAÑO BELLO COMUNEROS FOLIO 1 DE 4</p> <p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p> <div style="text-align: center;">  <small>Recibido para estudio, no implica aprobación de contenido</small> <small>FECHA: 02 JUL 2021 HORA: 14:00pm</small> <small>RECIBIDO: [Signature] RDO. N.º 0907</small> </div> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo Lidia Modesta Escaño Bello identificado con cedula de ciudadanía N° 33.200.476 expedida en me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-09 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>	<p style="text-align: center;">REVISR 4. FOLIO 1 DE 4</p> <p>Barrancabermeja, junio 29 de 2021</p> <div style="text-align: center;">  <small>Recibido para estudio, no implica aprobación de contenido</small> <small>FECHA: 02 JUL 2021 HORA: 14:00pm</small> <small>RECIBIDO: [Signature] RDO. N.º 0907</small> </div> <p>INGENIERO EDWIN GARCÍA ÁVILA GERENTE EDUBA</p> <p>ASUNTO: Solicitud titulación</p> <p>Mediante la presente Yo Lidia Modesta Escaño Bello identificado con cedula de ciudadanía N° 33.200.476 expedida en me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar la titulación del predio ubicado en la transversal 47D Diagonal 52C-09 Urbanización los Comuneros comuna 6 de Barrancabermeja.</p> <p>Le agradezco su valiosa atención y colaboración.</p>

Pese a la irregularidad encontrada se observó que el supervisor designado para este contrato suscribió el informe de supervisión No 3 afirmando que para los periodos comprendidos del 24 de abril al 24 de mayo de 2025 el contratista cumplió con el objeto contractual y bajo esa aseveración procedió a autorizar el pago de la cuenta de cobro parcial No. 3, sin observar las inconsistencias de la duplicidad de las evidencias que justificaban las actividades realizadas para este periodo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 66 DE 257	

ACTA PARCIAL No. 3

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5
ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS	
CONFR.019	Versión: 1 Fecha: 02-2024
Página 1 de 4	
CONTRATACION	

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 03 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 ABRIL DE 2025 Y EL 23 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO No: 025-2025
CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, NIT. 890.270.833-5.
IDENTIFICACIÓN:
CONTRATISTA: SABEX MANCERA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 73.570.945 EXPEDIDA EN CARTAGENA.
DIRECCIÓN: CALLE 57 No 17A-10 BARRIO PUEBLO NUEVO BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA
CELULAR: 31255684826
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR "EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000 COP) POR CONCEPTO DE HONORARIOS NO RESPONSABLE DE IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE EJECUCIÓN: No. 028 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
CERTIFICADO PAA: No. 25-00043 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL: No. 25-00052 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL: 2.3-4001007-2024000000007101-2.3.2.02.02.008-8219
RUBRO PRESUPUESTAL: OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P
SUPERVISOR: GUILLERMO DIAZ LOPEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA ACTA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2025

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No. BPFID: 20250680610002 Y BPIN: 202400000007101
NOMBRE DEL PROYECTO-DE INVERSIÓN: TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAN DE DESARROLLO: "PLAN DE DESARROLLO DE BARRANCABERMEJA 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: 1 EMPLEO Y DERECHO PARA TODOS
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: 12 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, se reunieron, **GUILLERMO DIAZ LOPEZ** en su calidad de Supervisor del contrato en mención y **SABEX MANCERA RODRIGUEZ** como Contratista, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.570.945 expedida en Cartagena con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento No. 03 e informe de actividades, con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

Calle 48 No. 17-25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
 www.eduba.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 67 DE
257



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA Nº 890 270 833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CON-FR-015	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página: 2 de 4

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 24 del mes de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO.
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y otras solicitudes.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se analizaron los documentos radicados de diferentes comunas de Barrancabermeja, sobre posibles beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 2"
3. PROYECTAR PARA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
4. BRINDAR APOYO Y ASESORIA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 4"
5. ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizó la recepción de documentos de diferentes sectores de la ciudad.	Medio Magnético CD – Carpeta "Alcance No. 5"
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
Teléfono: 9920219



ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA

contactanos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 68 DE
257



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nº 699 270 233-1		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 3 de 4	
CONTRATACION			

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000)**, por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CUATRO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000)**, por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$2.250.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.250.000	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	\$	4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$	6.750.000
SUMAS IGUALES	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000

3. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	20 de Febrero de 2025
FECHA DE INICIO	24 de Febrero de 2025
FECHA TERMINACIÓN	08 de Julio de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 1	24 de Febrero al 23 de Marzo de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 2	24 de Marzo al 23 de Abril de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 3	24 de Abril al 23 de Mayo de 2025

4. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	\$ 20.250.000							
VALOR DEL 40% CONTRATO:	\$ 8.100.000							
VALORES PAGADOS								
NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO DIAMESIAÑO	VALOR IBC MENSUAL	VALOR DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES	
				EPS	AFF O COLPENSIONES	ARL		
4891298191	FEB-25	28/04/2025	\$420.000	\$52.000	\$67.200	\$16.300	\$130.000	
4891789971	MAR-25	28/04/2025	\$1.800.000	\$225.000	\$288.000	\$41.800	\$556.000	
4898429836	ABRIL-25	30/05/2025	\$1.800.000	\$225.000	\$288.000	\$41.800	\$556.000	
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES				\$ 4.829.000	\$602.000	\$843.200	\$88.160	\$1.243.800

Calle 48 No. 17- 26 B, Colombia
Teléfono: 6920219



ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 69 DE 257	

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nº 890 270 833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 4 de 4
CONTRATACION			


- A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Afl correspondiente al mes de Abril de 2025, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 de 2018.
- B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP(\$4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 03.
- C. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuentas de cobro, seguridad social y evidencias en medio magnético CD.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen a los seis (06) días del mes de Junio de 2025

Por EDUBA,


GUILLERMO DIAZ LOPEZ
 Supervisor

Por El Contratista,


SABEX MANCERA RODRIGUEZ
 C.C. No. 73.571.945 de Cartagena

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sabex Mancera Rodriguez - CPS 006-2025		06 de Junio de 2025
Revisó Aspectos Jurídicos	Juan Diego Bañez Elam - Prof. Universitario		06 de Junio de 2025
Revisó Seguridad Social y Aspectos Financieros	Julieth Del Guercio-CPS-003-2025		06 de Junio de 2025
Aprobó	Guillermo Diaz Lopez-Prof. Universitario		06 de Junio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6026219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
 www.eduba.gov.co

Nota:


Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 70 DE 257	

INFORME DE SUPERVISION No. 3

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.		
	Código: CN-FB-057	Versión: 0 Fecha: 01-02-2022	Página: 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA			

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2025


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

GUILLERMO DIAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-
BARRANCABERMEJA.

JUNIO 06 DE 2025.

Calle 48 No. 17- 25
 Telefax: 0211068 – 0020218


ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contacto@eduba.gov.co
 www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 71 DE 257	

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.		
	Código: DN-FR-057	Versión: 3 Fecha: 01-23-2027	Página: 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA			

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de Supervisión tiene como objetivo relacionar las principales actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 de 2025, en lo concerniente a la ejecución de actividades en el periodo correspondiente entre el 24 de Abril al 23 de Mayo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial.

2. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El día 08 de Junio de 2025 Sabex Mancera Rodríguez allegó a esta Entidad informe de actividades con sus respectivos soportes correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 al 23 de Mayo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial, para revisión y posterior aprobación por parte de esta supervisión.

Se puso en conocimiento de la supervisión las actividades ejecutadas durante el periodo señalado anteriormente.

Manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo al acta parcial de cumplimiento N°. 03 e informe de actividades, se verificó que el contratista realizó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de ABRIL de 2025 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.


GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Supervisor
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
 -EDUBA-

Calle 48 No. 17- 26
Teléfono: 6211068 - 6030219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Nota:

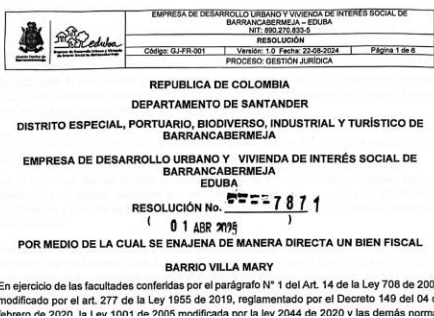
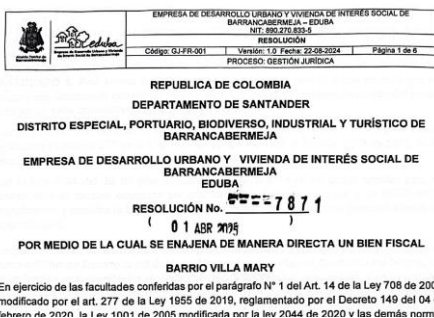
Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 72 DE 257	

3. Las evidencias para el alcance 3 del acta parcial de cumplimiento No. 1, son las mismas evidencias aportadas por el contratista para justificar el cumplimiento del contrato en el acta parcial de cumplimiento No. 2. veamos:

Acta parcial No. 1	Acta parcial No.2
Carpeta EVIDENCIA No 3. Folio 1 de 7.	Carpeta EVIDENCIA No 3. Folios 1 de 7.
	

4. Para el acta final y liquidación no se cumplió con el alcance No. 2 tal y como se evidencia a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 73 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT 895 270 833-5			
FORMATO ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS			
Código: CON-FR-019	Versión: 2.0	Fecha: 20-02-2025	Página 2 de 4
PROCESO CONTRATACIÓN			

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre 3iferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y usas fincadas.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
3. PROYECTAR PARA LA CESIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
4. BRINDAR APOYO Y ASESORÍA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIC DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 4"
5. ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD.	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 08 del mes de Julio de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se asesió a capacitación sobre liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva en fecha 26 de Junio de 2025.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 6"

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

● Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
 ● Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Insurreccional



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 74 DE 257

5. Se pudo constatar que el alcance 4 en las actas parcial de cumplimiento No. 1, 2, 3 y 4 no se cumplió. veamos:

ALCANCE 4: LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Acta parcial No. 1		
	6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	diferentes sectores de la ciudad. En el periodo comprendido entre el 24 de Febrero de 2025 y el 23 del mes de Marzo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
	Acta parcial No. 2		
	6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	diferentes sectores de la ciudad. En el periodo comprendido entre el 24 de Marzo de 2025 y el 23 del mes de Abril de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
Acta parcial No. 3			
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A	
Acta parcial No. 4			
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	diferentes sectores de la ciudad. En el periodo comprendido entre el 24 de Mayo de 2025 y el 23 del mes de Junio de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A	

Aunado a ello se pudo constatar que, las actividades reportadas como evidencia por el contratista no guarda relación directa con los alcances del contrato. Lo anterior como quiera que no se evidenció documento alguno donde el profesional contratado para **“Apoyar el proyecto y legalización de predios en el distrito de Barrancabermeja, área de titulación de la entidad”**, con relación al alcance No. 1, realizara el estado de títulos objeto de cesión a título gratuito.

Según las evidencias aportadas, el contratista se limitó a la elaboración de respuestas a los ciudadanos solicitantes donde se le informó cual es el proceso interno que maneja la entidad para la titulación de predios. Es de precisar que, la

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 76 DE 257

De la información rendida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, y lo evidenciado en la verificación de los soportes de las actividades realizadas por el contratista y aportadas como evidencias en las actas parciales de cumplimiento y final – liquidación, se concluye que, no coincide lo afirmado por la entidad con las evidencias encontradas en la revisión del expediente contractual en el Marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Conforme a esto, el equipo auditor realizó la siguiente matriz con el fin de cuantificar preliminarmente del valor presuntamente pagado sin soporte material suficiente, basado en la MATRIZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL.

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS RELACIONADAS CON EL OBJETO Y SU ALCANCE					VALORACIÓN PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN
	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA FINAL	
ALCANCE 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito.	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TÍTULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TÍTULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. EVIDENCIAS DUPLICADAS ACTA PARCIAL No. 1	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TÍTULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. EVIDENCIAS DUPLICADAS ACTA PARCIAL No. 1	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TÍTULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TÍTULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ALCANCE 2: Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar los oficios por medio de los cuales se	SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA ELABORÓ RESPUESTAS A SOLICITUDES DE TITULACION DE PREDIOS, PERO DICHA ACTIVIDAD NO GUARDA RELACION CON EL ALCANCE DEL CONTRATO POR LO QUE SE TENDRA EN	EVIDENCIA DUPLICADA DEL ACTA PARCIAL No 1 y 2 PARA ESTE ALCANCE	EVIDENCIA DUPLICADA DEL ACTA PARCIAL No 1 y 2 PARA ESTE ALCANCE	SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA RECIBIÓ DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE TITULACIÓN DE LA SEÑORA LUZ CONSUELO MUÑOZ JIMENEZ Y APORTA AUTO CORRE TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL	SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA 77 DE 257

debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta.	CUENTA COMO ACTIVIDAD DESPLEGADA PARA EL ALCANCE No. 4			PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 2022-00196-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJ A. ESTA SEGUNDA ACTICIDAD NO GUARDA RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE CONTRACTUAL.		
VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ALCANCE 3: Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios.	DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO ES POSIBLE DE VERIFICAR, POR TANTO, NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJ A, SANTANDER..	DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO ES POSIBLE DE VERIFICAR, POR TANTO, NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJ A, SANTANDER.. DUPLICIDAD DE LA EVIDENCIA DEL ACTA PARCIAL No. 1 Y 3 PARA ESTE ALCANCE	LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJ A, SANTANDER. DUPLICIDAD DE LA EVIDENCIA DEL ACTA PARCIAL No. 1 Y 3 PARA ESTE ALCANCE	LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJ A, SANTANDER.	SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		PÁGINA 78 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

ALCANCE 4: Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato	EL CONTRATESTISTA AFIRMÓ NO HABER REALIZADO NUNGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA A ESTE ALCANCE, PERO SE TRASLADA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ALCANCE. 1 "PROYECCIÓN RESPUESTA A SOLICITUDES DE TITULACIÓN" EVIDENCIAS DUPLICADAS ACTA PARCIAL No. 1	EL CONTRATESTISTA AFIRMÓ NO HABER REALIZADO NUNGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA A ESTE ALCANCE, PERO SE TRASLADA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ALCANCE. 1 "PROYECCIÓN RESPUESTA A SOLICITUDES DE TITULACIÓN" EVIDENCIAS DUPLICADAS ACTA PARCIAL No. 1	EL CONTRATESTISTA AFIRMÓ NO HABER REALIZADO NUNGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA A ESTE ALCANCE, PERO SE TRASLADA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ALCANCE. 1 "PROYECCIÓN RESPUESTA A SOLICITUDES DE TITULACIÓN" EVIDENCIAS DUPLICADAS ACTA PARCIAL No. 1	ASISTENCIA A TALLER MANEJO DEL ESTRÉS. POYECCIÓN DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DESCORRIO TRASLADO SOBRE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO O DEL DERECHO 2022-00196-00 ANTE JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA	ASISTENCIA A TALLER TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO, COMUNICACIÓN.	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	4%	0%	0%	4%	4%	12%
VALORACIÓN TOTAL PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEMOSTRADA						12%

Estimación preliminar del posible daño fiscal:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20.250.000	100%
VALOR DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	\$2.430.000	12%
PRESUNTO DAÑO FISCAL	\$17.820.000	88%

9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Durante la realización de la presente auditoría a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, correspondiente a la vigencia 2025, fue incorporada una denuncia fiscal a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a EDUBA, vigencia 2025; con **radicado Interno No. 0606 del**

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 79 DE 257	

25 de marzo de 2025, relacionada con presuntas irregularidades con la ejecución del Contrato No. 081-2025 de prestación de servicios profesionales.

I. Hechos Denunciados

De la comunicación remitida desde la cuenta jesusbca2026@gmail.com se advierte que pone en conocimiento de esta Contraloría presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 081-2025, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA y el señor Sabex Mancera Rodríguez, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como abogado para el proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, por un valor total de \$22.500.000, pagadero en cinco mensualidades de \$4.500.000.

Señala que, aunque el contrato establece como obligaciones principales la realización de estudios de títulos, el análisis documental de los potenciales beneficiarios y el apoyo al grupo interdisciplinario del proyecto, y condiciona los pagos a la presentación de informes mensuales con evidencias y aprobación del supervisor, existiría ausencia de evidencia objetiva, verificable y trazable sobre la efectiva ejecución de dichas actividades, desconociéndose el número de estudios de títulos realizados, los predios intervenidos, las actas de trabajo de campo, los productos jurídicos con radicación interna y los soportes técnicos de los informes. Sostiene que, de confirmarse la inexistencia de productos reales o verificables, podría haberse incurrido en pagos sin la correspondiente ejecución material del objeto contractual, configurándose un eventual detrimento patrimonial y, por ende, posible responsabilidad fiscal para los involucrados.

El denunciante solicita:

1. Iniciar actuación fiscal preliminar.
2. Practicar auditoría específica al contrato 081-2025.
3. Determinar eventuales responsabilidades fiscales.
4. Informar al suscrito el resultado de la actuación adelantada.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 80 DE 257	

II. Actuaciones realizadas

Después de evaluar y analizar el caso, se remitió internamente a la Dirección Técnica de Fiscalización. Esta dependencia, que forma parte de nuestra organización, tiene la competencia para llevar a cabo las diligencias y/o ejercer el control fiscal correspondiente, siguiendo los procedimientos y términos estipulados en la Constitución y la Ley. Para ello, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- La denuncia fue incorporada al plan de trabajo de la Auditoría financiera, de gestión y resultados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de interés Social de Barrancabermeja, vigencia 2025, a cargo de la Dirección Técnica de Fiscalización, dependencia competente para el ejercicio del control fiscal en los términos constitucionales y legales.
- Mediante Oficio No. 0249 del 26 de marzo de 2026 se informó al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA– la incorporación de la denuncia a la auditoría en curso y se solicitó la remisión del expediente del contrato de prestación de servicios profesionales No. 081-2025, junto con todos los soportes documentales vinculados a su ejecución.
- En respuesta, mediante Oficio EDUB-00151 del 7 de abril de 2026, el Gerente General de EDUBA remitió un enlace de consulta en SECOP II asociado al proceso identificado, lo que permitió acceder al contrato 081-2025 y a sus respectivos soportes. En dicho oficio se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(se transcribe)

“Es importante indicar que el contratista, de acuerdo con el objeto y alcance contractual, hizo parte del equipo que apoyó la proyección para la entrega de 160 títulos, que se reflejan en los actos administrativos de titulación que solo firma la gerencia de Eduba, durante la vigencia 2025 y así mismo lo está haciendo en la presente vigencia 2026; que incluye entre otras actividades, la defensa jurídica de los procesos de titulación que adelanta la entidad desde su actividad misional.”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 81 DE 257

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8472634&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- El 7 de abril de 2026, mediante correo electrónico dirigido al señor Jairo Andrés Laverde Ezenarro (jairo.laverde@eduba.gov.co) enlace con el sujeto de control, en desarrollo de la auditoría se solicitó el envío de una relación detallada de las titulaciones de predios realizadas durante el año 2025, indicando, entre otros, número de predio, dirección, nombre del beneficiario, fecha de la actuación y, en lo posible, el nombre del profesional o contratista que realizó o apoyó el respectivo estudio; a la fecha, dicha solicitud no ha obtenido respuesta por parte de la entidad.
- Análisis documental del expediente contractual y estructuración de la matriz de verificación objetiva y sistemática de la evidencia de ejecución contractual.
- Análisis de cuantificación del posible daño fiscal.

III. Identificación del contrato y características principales

Del análisis de la información publicada en el SECOP II y de la documentación remitida por EDUBA, se estableció que los hechos denunciados se relacionan con el de prestación de servicios profesionales No. 081-2025, celebrado bajo la modalidad de contratación directa.

Los documentos allí publicados son los siguientes:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Certificado Disponibilidad Presupuestal 081.pdf
- Plan de adquisiciones No. 091.pdf
- Constancia insuficiencia de personal 081.pdf
- Estudios Previos 081.pdf
- Invitación propuesta 081.pdf
- Verificación de idoneidad 081.pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 82 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

ETAPA CONTRACTUAL

- ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES SABEX MANCERA 081.docx

Documentos del proveedor			
Documento	Nombre del documento	Confidencial	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES, CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIAL, CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018 DELITO SEXUAL CONTRA MENOS DE 18 AÑOS (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION) CERTIFICADO LEY 2007 DE 2021 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	6- ANTECEDENTES.pdf	No	(detalle)
CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CONSEJOS PARA LAS DISTINTAS PROFESIONES MEDICOS-INGENIEROS- CONTADORES-ABOGADOS, ADMINISTRADORES ENTRE OTROS.	CERTIFICADO ABOGADO.pdf	No	(detalle)
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL ORDENADOS CRONOLOGICAMENTE (INFORMACION QUE DEBE ESTAR VALIDADA EN EL SIGEP)	9- EXPERIENCIA LABORAL.pdf	No	(detalle)
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	10- EPS Y PENSION.pdf	No	(detalle)
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	3- DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS.pdf	No	(detalle)
EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE	8- EXAMEN PREOCUPACIONAL.pdf	No	(detalle)
FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT, NIT, CAMARA DE COMERCIO	RUT.pdf	No	(detalle)
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA	4- CEDULA DE CIUDADANIA.pdf	No	(detalle)
FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIO, UNIVERSITARIO, TECNOLÓGICO, TÉCNICO, BACHILLER Y/O OTROS.	5- DIPLOMAS.pdf	No	(detalle)
HOJA DE VIDA (SIGEP) VALIDADA	2- HOJA VIDA SIGEP.pdf	No	(detalle)
HOJA DE VIDA PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO (CON FOTOGRAFIA DOCUMENTO)	1- HOJA DE VIDA PERSONAL.pdf	No	(detalle)
TARJETA PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL.pdf	No	(detalle)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del Contrato							Volver al principio
Ejecución del Contrato							
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos							
Facturas del contrato							
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	001	-	27/08/2025 1:44 PM (UTC -5 horas)	27/08/2025 3:40 PM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Pagado	Detalle
2	002	-	30/09/2025 2:39 PM (UTC -5 horas)	30/09/2025 3:32 PM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Pagado	Detalle
3	003	-	30/10/2025 9:34 AM (UTC -5 horas)	30/10/2025 9:41 AM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Pagado	Detalle
4	004	-	3/12/2025 9:32 AM (UTC -5 horas)	3/12/2025 11:25 AM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Pagado	Detalle
5	005	-	23/12/2025 12:53 PM (UTC -5 horas)	23/12/2025 3:57 PM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Pagado	Detalle

- Acta aclaratorio No. 1 Acta Parcial No 01 CPS 081-25.pdf
- Acta de Inicio No. 081-2025.pdf
- Cuenta de cobro 02 CPS 081.pdf
- Designación de supervisión CPS 081-25.pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 83 DE 257	

Nota: El nombre y el formato en que los documentos aparecen se transcriben tal como fueron publicados, incluyendo posibles errores.

Con el propósito de precisar el alcance del examen a realizar, se procederá en primer término a la identificación detallada del proceso de contratación y del correspondiente contrato electrónico. Esta delimitación resulta imprescindible para contextualizar adecuadamente la denuncia formulada y asegurar que el análisis posterior se efectúe sobre las etapas y documentos pertinentes, permitiendo así una valoración objetiva, coherente y jurídicamente rigurosa de los hechos puestos en conocimiento de esta Contraloría.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Ley 1150 artículo 2 numeral 4° literal h.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
CONTRATO NUMERO	081 DE 2025
CONTRATISTA	SABEX MANCERA RODRÍGUEZ Cedula: 73.570.945
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000).
HONORARIO POR MES O PERIODO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)
FORMA DE PAGO	La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) CUATRO (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación.
Imputación presupuestal	Rubro No. 2.3-4001007-202400000007101-2.3.2.02.02.008-8219 – OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P, para la vigencia fiscal 2025; contemplados en el Certificado de Disponibilidad No. 25-00201 del 16 de julio de 2025

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 84 DE 257

VALOR EJECUTADO	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000).
SUPERVISOR	Profesional Universitario GUILLERMO DIAZ LÓPEZ
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21/07/2025
FECHA DE INICIO	22/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2025

IV. Síntesis del expediente contractual revisado

a. Precontractual:

- Estudios previos 081-2025 que describen la necesidad de un abogado para el proyecto de titulación/ legalización, justifican la contratación directa (L. 1150/07, D. 1082/15) y detallan objeto, alcance y obligaciones (estudios de títulos, análisis de documentación de beneficiarios, apoyo a trabajo de campo, etc.).
- Constancia de insuficiencia de personal, expedida por el gerente de EDUBA, en cumplimiento del art. 3 del D. 1737/98 (modificado por D. 2209/98), certificando que la planta no es suficiente para las actividades jurídicas requeridas.
- Verificación de idoneidad y hoja de vida del contratista, donde se acredita que Sabex Mancera es abogado, especialista en derecho administrativo, con experiencia en administración pública, asesoría jurídica y docencia, suficiente para el objeto del contrato.

b. Contractual:

- Acta de inicio del contrato 081-2025, con objeto, valor total de 22.500.000 COP, plazo de cinco meses (22 de julio al 21 de diciembre de 2025), CDP y RP por el valor total, asociados al proyecto de inversión “Titulación de predios en el Distrito de Barrancabermeja”.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 85 DE 257	

- Acta aclaratoria No. 1, que corrige la redacción del objeto en el Acta Parcial No. 1 para ajustarla al objeto real del contrato, removiendo un error formal sin alterar el contenido del negocio.

c. Ejecución y pagos:

- Cuentas de cobro 01, 02, 03, 04 y final, cada una por 4.500.000 COP, que cubren cinco periodos mensuales y completan el valor total del contrato.
- Actas parciales de cumplimiento 1 a 4 y Acta Final y de Liquidación, con informes de actividades y tablas de “obligaciones/actividades ejecutadas/soportes”, en las que se consignan labores de estudio de títulos, análisis de documentos de beneficiarios, preparación de oficios, apoyo a trabajo de campo y otras actividades relacionadas con el proyecto de titulación, señalando que las evidencias reposan en medio físico o magnético (CD).
- Informes de supervisión No. 01 a 04 y el informe final, donde el supervisor y luego el gerente General dejan constancia de recepción de informes con soportes, verificación de pagos de salud, pensión y ARL del periodo, y concepto favorable para el pago de cada acta.
- Planillas de pago de seguridad social, declaraciones juramentadas tributarias y manifestaciones de seguridad social anexas a las cuentas de cobro, que muestran la exigencia y verificación de aportes al sistema como requisito de pago.

V. Análisis frente a las presuntas irregularidades denunciadas

Tras el análisis de la información que integra la denuncia radicada, se identifica que pese a que el contrato prevé como obligaciones principales la realización de estudios de títulos, el análisis documental de los potenciales beneficiarios y el apoyo al grupo interdisciplinario del proyecto, y condiciona los pagos a la presentación de informes mensuales con evidencias y aprobación del supervisor, existiría una

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 86 DE 257

presunta falta de evidencias objetivas, verificables y trazables sobre la efectiva ejecución de dichas actividades.

A partir de ello plantea la hipótesis de que, de comprobarse la inexistencia de productos reales o verificables, podrían configurarse un pago sin causa, un incumplimiento contractual y un eventual detrimento patrimonial, solicitando que esta Contraloría determine la existencia de responsabilidad fiscal por el presunto menoscabo de recursos públicos por parte de los sujetos que intervinieron en la contratación y ejecución del referido contrato.

De acuerdo con la narrativa de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control, se estudiará y abordará cada uno de los hechos, posibles afectaciones al patrimonio público y solicitudes relacionadas en la denuncia, así:

1. ANÁLISIS DE LOS HECHOS PRESENTADOS POR EL DENUNCIANTE

1.1. HECHO 1. El contrato establece como obligaciones principales la realización de estudios de títulos, análisis documental de potenciales beneficiarios y apoyo al grupo interdisciplinario del proyecto de titulación.

Analizados los Estudios previos del contrato 081-2025, en la sección de “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, la entidad establece:

La presente necesidad se sustenta en la importancia de un ABOGADO con competencias y experiencias que pueda apoyar en temas relacionados con la verificación jurídica y asesoría en conceptos jurídicos requeridos; en este orden se sustenta la necesidad de un profesional en DERECHO, para la ejecución de actividades propias del proyecto TITULACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia del número de profesionales y personal de apoyo en la gestión suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados en la materia, se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 87 DE 257	

*requiere contratar un PROFESIONAL EN DERECHO con experiencia profesional de hasta un (1) año, para apoyar en las actividades que le corresponde a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA- desde el proyecto de **titulación**; ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la dinámica de las diferentes actividades de concepto técnico, jurídico, social y de gestión que corresponde adelantar a la entidad en este proyecto en cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la normatividad vigente y la demanda de los servicios de una manera ágil y ajustada a los cambios normativos.*

Así mismo establece en la “DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR”

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ALCANCES DEL OBJETO:

- 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito.*
- 2. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar los oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta*
- 3. Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios.*
- 4. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.*

Estos alcances fueron trasladados al contrato electrónico y aceptados por el contratista mediante su firma, configurando obligaciones contractuales de carácter principal en torno a estudios de títulos, análisis documental de beneficiarios y apoyo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 88 DE 257	

al equipo de titulación, tal como lo expone el veedor en su escrito. En consecuencia, frente al hecho 1. planteado en la denuncia, se concluye que la descripción de las obligaciones esenciales del contrato se encuentra respaldada por los estudios previos y por el propio clausulado contractual, constituyendo un punto de partida correcto para el análisis posterior sobre el grado de ejecución material de cada uno de esos alcances.

1.2. HECHO 2. El pago se encuentra condicionado a la presentación de informes mensuales con evidencias y aprobación del supervisor.

Del clausulado contractual se verifica que el hecho 2 planteado por el denunciante se ajusta a la regulación interna del contrato. En particular, la cláusula de valor y forma de pago establece que los honorarios se cancelan mediante cuatro actas parciales mensuales y un acta final, “mediante mensualidades vencidas”, y el parágrafo segundo condiciona expresamente cada desembolso al previo visto bueno del supervisor sobre la recepción a satisfacción del servicio, acompañado del acta de pago y de la certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social. Adicionalmente, dentro de las obligaciones generales se impone al contratista la presentación de un informe mensual de supervisión correspondiente a las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor y acompañado de las evidencias del cumplimiento de cada obligación específica.

Este diseño se refleja operativamente en las cuentas de cobro y actas parciales y final (01 a 04 y acta de liquidación), donde se exige como documentos anexos el acta parcial o final, el informe de actividades con sus respectivos soportes y el informe de supervisión, dejando constancia de que dichas actas sirven de fundamento para el trámite del pago. En consecuencia, puede concluirse que, desde la perspectiva jurídico-contractual, el esquema de pago del contrato 081-2025 sí se encuentra condicionado a la presentación de informes mensuales con soportes (evidencias) y a la aprobación del supervisor, tal como lo señala el denunciante en el hecho 2 de su escrito.

1.3. HECHO 3. No obstante, se advierte presunta ausencia de evidencia objetiva, verificable y trazable que permita acreditar la efectiva ejecución de las actividades contractuales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 89 DE 257	

Los documentos precontractuales y contractuales revisados confirman que el contrato 081-2025 exigía estrictamente la presentación de informes parciales de supervisión, actas de cumplimiento, cuentas de cobro, soportes de seguridad social y aprobación expresa del supervisor como condición sine qua non para cada desembolso, conforme lo establece la cláusula octava y sus parágrafos, así como la obligación 7 de las generales del contratista.

En este contexto, la afirmación del denunciante no constituye una conclusión definitiva de incumplimiento o detrimento patrimonial, sino una alerta de control fiscal que activa la obligación de la Contraloría de contrastar objetivamente cada informe, acta y evidencia referenciada en medio físico o magnético (CDs y carpetas digitales "Alcance No. 1-4") con los alcances contractuales específicamente pactados.

Si bien existe soporte formal completo del procedimiento de pago en los documentos allegados: actas suscritas, visto bueno supervisor, certificaciones seguridad social, persiste la necesidad imperativa de verificar materialmente:

1. Si las evidencias aportadas corresponden efectivamente a productos propios e identificables del contratista (SABEX MANCERA RODRÍGUEZ).
2. Si acreditan suficientemente la ejecución material de las obligaciones contractuales principales (estudios títulos, análisis beneficiarios, trabajo campo).

Para las actas parciales de cumplimiento No. 1, 2, 3 y 4, no se cumplió con el Alcance 2: RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 90 DE 257



ACTA PARCIAL No. 1 Hoja 2 de 3

eduba

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT. 890.270.833-5 FORMATO ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS Código: DON-FR-019 Versión: 2.0 Fecha: 30-03-2025 Página 2 de 3 PROCESO: CONTRATACIÓN		
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2025 y el 21 del mes de Agosto de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y zonas aledañas.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2025 y el 21 del mes de Agosto de 2025, NO se realizaron actividades.	N/A
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2025 y el 21 del mes de Agosto de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudicó bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 3"
4. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2025 y el 21 del mes de Agosto de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectó contestación de acción de tutela donde se vinculó a la entidad EDUBA.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 4"

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000) por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vendidas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasionó la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 4.500.000

● Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
 ● Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Incredial
 www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3


Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co



Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		PÁGINA 91 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

ACTA PARCIAL No. 2 Hoja 2 de 3

34



		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT. 890.270.833-6 FORMATO ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS Código: CON-FR-019 Versión: 2.2 Fecha: 20/02-2025 Página 2 de 3 PROCESO: CONTRATACIÓN
<p>1. REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 22 de Agosto de 2025 y el 21 del mes de Septiembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación:</p> <p>1. Se proyectó respuestas sobre acción de tutela donde se vinculó a la Empresa de</p>	<p>Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1"</p>
<p>2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 22 de Agosto de 2025 y el 21 del mes de Septiembre de 2025, NO se realizaron actividades.</p>	<p style="text-align: center;">N.A.</p>
<p>3. BRINDAR APOYO Y ASESORIA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 22 de Agosto de 2025 y el 21 del mes de Septiembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación:</p> <p>1. Se realizaron notificaciones de las RESOLUCIONES POR FAVOR de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.</p>	<p>Medio Magnético. CD - Carpeta "Alcance No. 3"</p>
<p>4. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 22 de Agosto de 2025 y el 21 del mes de Septiembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación:</p> <p>1. Se asignó a capacitación pasadas activas y visitas programadas por la ARL.</p>	<p>Medio Magnético. CD - Carpeta "Alcance No. 4"</p>


A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000), por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales veredas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$	4.500.000

● Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia

● Carrera 24 # 47 - 25 Barrio municipal



www.eduba.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 92 DE 257



ACTA PARCIAL No. 3 Hoja 2 de 3

EDUBA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA
NIT: 800.270.833.6
FORMATO ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E IMPORTE DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS
Código: CON-FR-019 Versión: 2.0 Fecha: 2020-2020 Página 2 de 3
PROCESO: CONTRATACIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO.
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	En el periodo comprendido entre el 22 de Septiembre de 2020 y el 21 del mes de Octubre de 2020, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectó presupuesto de acotas de terreno	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2020 y el 21 del mes de Octubre de 2020, NO se realizaron actividades.	N/A
INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2020 y el 21 del mes de Octubre de 2020, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintas secciones del distrito de Barrancabermeja	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 3"
4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2020 y el 21 del mes de Octubre de 2020, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se asistió reunión equipo de titulación para tratar temas relacionados con el proyecto y sus tareas programadas.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 4"

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000), por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actos parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratista, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	\$ 4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 3.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 22.500.000

① Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
② Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Inscridial
www.eduba.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 93 DE 257



ACTA PARCIAL No. 4 Hoja 2 de 3

EDUBA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - E.D.U.B.A.
NIT. 990.270.833-6

FORMATO ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS
Código: CON-FR-016 Versión: 2.0 Fecha: 20-05-2023 Página: 2 de 3
PROCESO: CONTRATACIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIALES EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PRECIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA DECISIÓN A TÍTULO GRATUITO	En el periodo comprendido entre el 22 de Octubre de 2023 y el 21 del mes de Noviembre de 2023, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se completó respuesta a la acción de nulidad interpuesta en contra de la...	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, Y LEGALIZACIÓN DE PRECIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 22 de Octubre de 2023 y el 21 del mes de Noviembre de 2023, NO se realizaron actividades.	N/A
INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 22 de Octubre de 2023 y el 21 del mes de Noviembre de 2023, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se ajustó precios inmuebles a título gratuito de diferentes pedios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 2"
4. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 22 de Octubre de 2023 y el 21 del mes de Noviembre de 2023, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizó reunión de actualización de actividades de gestión de emergencias del programa de SST.	Medio Magnético CD - Carpeta "Alcance No. 4"

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000), por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. POR CONCEPTO DE HONORARIOS. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratista, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 04	\$ 4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 4.500.000
SUMAS IGUALES	\$ 22.500.000

3. PERIODOS EJECUTADOS	
FECHA CONTRATO SECOP II	21 de Julio de 2023
FECHA DE INICIO	22 de Julio de 2023

● Calle 46 # 17 - 25 Barrio Colombia
● Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Inzcredial

www.eduba.gov.co


Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3



Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 94 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

- Para el Acta final y liquidación no se cumplió con el Alcance 3: BRINDAR APOYO Y ASESORÍA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA
 NIT: 882.878.833-9
FORMATO ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN
 Código: EDU-PR-016 Versión: 1.0 Fecha: 28-03-2025 Página 3 de 4
 PROCESO: CONTRATACION

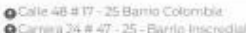
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO.
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2025 y el 21 del mes de Diciembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se analizaron documentos con demanda de realidad simple presentada en contra de EDUBA.	Medio Magnético CD - Carpeta "Avance No. 1"
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE DESTINAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETOS.	En el periodo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2025 y el 21 del mes de Diciembre de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectó respuesta al medio de control de cumplimiento interpuesta en contra de EDUBA.	Medio Magnético CD - Carpeta "Avance No. 2"
3. BRINDAR APOYO Y ASESORIA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS.	En el periodo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2025 y el 21 del mes de Diciembre de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A.
4. RECIBIR Y REVISAR LOS ACTOS DE ENCUENTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2025 y el 21 del mes de Diciembre de 2025, se aplicaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se asistió a las siguientes reuniones: continuación agenda y lenguaje claro, cultura organizacional y carta social del programa de SST.	Medio Magnético CD - Carpeta "Avance No. 4"

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000), por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CINCO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que ocasiona la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	\$	4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 04	\$	4.500.000
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	\$	4.500.000
SALDO A FAVOR DE EDUBA	\$	0,0
SUMAR IGUALES	\$	22.500.000

3. PERIODOS EJECUTADOS		
FECHA CONTRATO SECOP II		21 de Julio de 2025
FECHA DE INICIO		22 de Julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN		21 de Diciembre de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 1		22 de Julio al 21 de Agosto de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 2		22 de Agosto al 21 de Sep de 2025



www.eduba.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 95 DE 257

Para este efecto, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó la verificación objetiva y sistemática de cada evidencia contractual, conforme al análisis técnico-jurídico contenido en la siguiente matriz:

MATRIZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL				
ALCANCE	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O FINAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
<p>1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito.</p>	<p>No. 1 del 22 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025</p>	<p>Informa el contratista que: “se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y otras solicitudes.”</p>	<p>Se aportan como evidencia un cd - carpeta alcance No. 1. que contiene tres (3) archivos en Word sin número de consecutivo de oficio, ni fecha, ni firma del gerente de la entidad, ni fecha de notificación al solicitante, donde se pueda demostrar la trazabilidad de la actividad realizada:</p> <p>1. Respuesta al derecho de petición de fecha 25 de mayo de 2025, solicitante CLAUDIA ELENA ROJAS INCAPIE. 2. Respuesta solicitud de titulación de un predio ubicado en el barrio simón bolívar con fecha de recibido 08 de junio de 2025, solicitante CARMEN EMILIA JURADO MACÍAS. 3. Respuesta solicitud de titulación de un predio ubicado en el barrio el Ramaral de fecha 25 de mayo de 2025, solicitante JOSÉ AGUSTIN CARMONA ROSALES.</p>	<p>1. Se observa que el documento ofimáticos aportado como evidencia fue elaborado el 19 de agosto que da respuesta a una petición instaurada es 25 de mayo, es decir 2 meses y 26 días. 2. Se observa que el documento ofimáticos aportado como evidencia fue elaborado el 09 de agosto que da respuesta a una petición instaurada es 08 de junio, es decir 2 meses. 3. Se observa que el documento ofimáticos aportado como evidencia fue elaborado el 27 de julio que da respuesta a una petición instaurada es 25 de mayo, es decir 2 meses y dos días. Adicionalmente, estas respuestas proyectadas no guardan relación directa con el alcance del objeto al que se obligó, es decir: “Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito” y su cumplimiento al no corresponder a una actividad que aporte al alcance 1 del objeto, se debió relacionar en el alcance 3. Que hace</p>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 96 DE 257

			referencia a “. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y <u>proyectar los oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta.</u> ” Por ende, de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno
	No. 2 del 22 de agosto de 2025 al 21 de septiembre de 2025	<p>Informa el contratista que: “se proyectaron respuestas sobre acción de tutela donde se vinculó a la empresa EDUBA.”</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd – carpeta alcance No. 1, que contiene un (1) archivo en Word con 3 folios ACCIÓN DE TUTELA RAD. No.68-081-40-04-004-2025-00317.00 DEL L.R, dirigido a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja Santander, cuyas partes son: DEMANDANTE: HERBERT GERMAN MORALES LEÓN DEMANDANDO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Se observa que el documento en Word NO contiene fecha, numero de oficio consecutivo, ni firma del gerente. proyectó contratista.</p> <p>La actividad no guarda relación directa con el alcance del objeto, no obstante, la actividad fue realizada por el contratista, y su cumplimiento al no corresponder a una actividad que aporte a la realización de estudio de títulos de predios que serán objeto de la cesión a título gratuito, se debió relacionar en el alcance 4. Que hace referencia a “Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato” Por ende, de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno</p>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 97 DE 257

	No. 3 del 22 de septiembre de 2025 al 21 de octubre de 2025	Informa el contratista que: <i>"Se proyecto respuesta acción de tutela."</i>	Se aporta como evidencia un cd – carpeta alcance No. 1, que contiene un archivo Pdf Oficio No. EDUB 00969 fechado 23 de octubre de 2025, dirigido al juzgado quinto civil municipal de Barrancabermeja en 49 folios.	La actividad fue realizada por el contratista, sin embargo, la misma no guarda relación directa con el alcance 1 del objeto, por tanto, la misma, se debió relacionar en el alcance 4. Que hace referencia a "Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato" Por ende, de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno.
	No. 4 del 22 de octubre de 2025 al 21 de noviembre de 2025	Informa el contratista que: <i>"se complementó respuestas a la acción de nulidad simple promovida en contra de EDUBA."</i>	Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 1, que contiene un documento en formato Word en 3 folios. El escrito carece de fecha, firmas, identificación de la entidad a la que va dirigida, radicado del proceso.	Informa haber realizado una actividad intelectual. Sin embargo, No se logra identificar el documento final que manifiesta haber complementado, sumado al hecho que la misma no guarda relación directa con el alcance 1 del objeto, por tanto, la misma, se debió relacionar en el alcance 4. Que hace referencia a "Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato" Por ende, de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 98 DE 257

				<p>La actividad al ser un análisis que comporta una actuación intelectual intangible se presume que fue realizada por el contratista, sin embargo, la misma no guarda relación directa con el alcance 1 del objeto, por tanto, la misma, se debió relacionar en el alcance 4. Que hace referencia a "Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato" Por ende, de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno</p>
2. Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar los oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta.	No. 1 del 22 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025	NA	NA	NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO
	No. 2 del 22 de agosto de 2025 al 21 de septiembre de 2025	NA	NA	NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO
	No. 3 del 22 de septiembre de 2025 al 21 de octubre de 2025	NA	NA	NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO
	No. 4 del 22 de octubre de 2025 al 21 de noviembre de 2025	NA	NA	NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO
	FINAL del 22 de noviembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025	<p>Informa el contratista que: "se analizaron documentos con demanda de nulidad simple promovida en contra de EDUBA".</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd carpeta alcance No. 1, que contiene un archivo Pdf en 47 folios. El escrito aportado como evidencia se refiere a una demanda de nulidad y restablecimiento de derecho radicada para someter a reparto ante los juzgados administrativos del circuito judicial de Barrancabermeja, con sus respectivos anexos en contra de EDUBA.</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd carpeta alcance No. 2, que contiene un documento en formato Pdf en 77 folios, carpeta alcance No. 4. El escrito aportado como evidencia</p>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 99 DE 257

			<p>se refiere a la contestación de la demanda de nulidad simple promovida encontrar de EDUBA y el Distrito de Barrancabermeja, en donde se puede evidenciar que la persona que firma la contestación es el profesional GUILLERMO DIAZ LÓPEZ apoderado de EDUBA, según obra en la página 76 de la evidencia anexada.</p>	<p>alcance 2, que era: Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar los oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta.</p>
<p>3. Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios.</p>	<p>No. 1. del 22 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025</p>	<p>Informa el contratista que: Se realizaron notificaciones de las resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja, Santander.</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 3, que contiene 3 documentos en formato Pdf identificados así:</p> <p>1. UBA 00515 fechado 19 de agosto de 2025, sujeto a notificar SARA MILENA MARTÍNEZ SEPULVEDA. Firma.</p> <p>- EDUBA 00517 fechado 19 de agosto de 2025, sujeto a notificar WILLIAM CARREÑO TORRES. Firma</p> <p>- EDUBA 00512 fechado 19 de agosto de 2025, sujeto a notificar BRAYAN STEE NÚÑEZ HERNÁNDEZ y PATRICIA HERNANDEZ MORALES. Firma.</p> <p>-EDUBA 00513 fechado 19 de agosto de 2025, sujeto a notificar NELSON GUALDRON RIVERA. Firma.</p> <p>-EDUBA 00514 fechado 19 de agosto de 2025, sujeto a notificar JUAN CARLOS RUEDA RANGEL. Firma.</p>	<p>1. los oficios 00512, 00513, 00514, 00515, 00517 son documentos digitalizado que tiene por asunto OFERTA DE ENAJENACIÓN, y no se trata de resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios como lo expresa el contratista y avala el supervisor, por ende no se demuestra haber realizado la actividad señalada.</p> <p>De otra parte, el formato RESOLUCIÓN-CODIGO: GJ-FR-001 Versión: 1.0 fecha: 22-08-2024 con el cual se notificó a RESOLUCIÓN No. 7992 fechado 20 de agosto de 2025, sujeto a notificar EMILCE MORENO AVILA, se encuentra firmado por un PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE EDUBA, sin que se establezca evidencia clara de que el contratista Sabex Mancera Rodríguez hubiese realizado la notificación.</p>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		PÁGINA 100 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

			-RESOLUCIÓN No. 7992 fechado 20 de agosto de 2025, sujeto a notificar EMILCE MORENO AVILA.	
	No. 2. del 22 de agosto de 2025 al 21 de septiembre de 2025	<p>Informa el contratista que: Se realizaron notificaciones de las resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja, Santander.</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 3, que contiene 1 documentos en formato Pdf identificado así: -EDUBA 00581 fechado 17 de septiembre de 2025, sujeto a notificar LUZ MARINA TORRES SIERRA. - EDUBA 00580 fechado 17 de septiembre de 2025, sujeto a notificar ISADORA MORENO OSPINA. - EDUBA 00577 fechado 16 de septiembre de 2025, sujeto a notificar JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PORRAS.</p>	De estos documentos se observan al margen de estos las iniciales SMR y una rubrica que al parecer corresponde a las iniciales del contratista Sabex Mancera Rodríguez, sin embargo, de acuerdo con la evidencia presentada en cumplimiento del acta 1, la notificación se debe realizar mediante formato de notificación personal anexo en el FORMATO RESOLUCIÓN-CÓDIGO: GJ-FR-001 Versión: 1.0 fecha: 22-08-2024, documento que no fue aportado como evidencia.
	No. 3 del 22 de septiembre de 2025 al 21 de octubre de 2025	<p>Informa el contratista que: Se realizaron notificaciones de las resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja, Santander.</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 3, que contiene 1 documento en formato Pdf identificado así: Resolución 8081 del 9 de octubre de 2025 en 7 folios, sujeto a notificar JUAN DAVID JIMÉNEZ SEQUEIRA. Firma sí.</p>	NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONTRATISTA, por el contrario, se aporta FORMATO RESOLUCIÓN-CÓDIGO: GJ-FR-001 Versión: 1.0 fecha: 22-08-2024 con la firma de un profesional universitario de EDUBA sin identificar.
	No. 4 del 22 de octubre de 2025 al 21 de noviembre de 2025	<p>Informa el contratista que: Se realizaron notificaciones de las resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de</p>	<p>Se aporta como evidencia un cd -carpeta alcance No. 3, que contiene 1 documento en formato Pdf denominado "notificación resoluciones" que no se permite abrir y abre una ventana emergente con el mensaje "error al abrir el documento. El archivo esta dañado y no puede recuperarse". No fue posible comprobar la evidencia.</p>	EVIDENCIA EN UN DOCUMENTO PDF, DAÑADO Y NO PUEDE RECUPERARSE, situación que no fue advertida por el supervisor, quien avaló la información contenida en el CD.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 101 DE 257

		Barrancabermeja, Santander.		
	FINAL del 22 de noviembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025	NA	NA	NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO
4. Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato	No. 1 del 22 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025	Informa el contratista que: se proyectó contestación de acción de tutela donde se vinculó a la entidad EDUBA	Se aporta como evidencia un cd -carpeta alcance No. 4, que contiene 1 documentos en formato Pdf: EDUBA 00527 fechado 21 de agosto de 2026, dirigido al juzgado sexto civil municipal de Barrancabermeja en 11 folios.	Con la evidencia presentada, se demuestra que la actividad fue realizada por el contratista y se encuentran relacionadas con el objeto del contrato
	No. 2 del del 22 de agosto de 2025 al 21 de septiembre de 2025	Informa el contratista que: se asistió a la capacitación de pausas activas y visuales programadas por la ARL.	Se aporta como evidencia un cd -carpeta alcance No. 4, que contiene 2 documentos en formato Pdf: Formato registro de asistencia reuniones internas – actividad pausas activas fechada 11 de septiembre de 2025. Firma asistencia el contratista Registro fotográfico de la actividad.	Con la evidencia presentada, se demuestra que la actividad fue realizada, sin embargo, no se demuestra que se encuentre relacionada con el objeto del contrato
	No. 3 del 22 de septiembre de 2025 al 21 de octubre de 2025	Informar el contratista que: se asistió a reunión equipo de titulación para tratar temas relacionados con el proyecto de las tareas programadas.	Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 4, que contiene 1 documentos en formato Pdf: Registro de asistencia, reunión área de titulación fechada 25 de septiembre de 2025. Firma asistencia el contratista sí .	Con la evidencia presentada, se demuestra que la actividad fue realizada por el contratista y se encuentran relacionadas con el objeto del contrato
	No. 4. del 22 de octubre de 2025 al 21 de noviembre de 2025	Informar el contratista que: se asistió a reunión de socialización de actividades de	Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 4, que contiene 1 documentos en formato Pdf:	Con la evidencia presentada, se demuestra que la actividad fue realizada, sin embargo, no se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 102 DE 257

		gestión de emergencias del programa de SST.	Formato de asistencia, actividades institucionales. Socialización actividades grupo de emergencia, fechada 20 de noviembre de 2025. Firma asistencia el contratista sí .	demuestra que se encuentre relacionada con el objeto del contrato
	FINAL del 22 de noviembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025	Informar el contratista que: se asistió a las reuniones: comunicación asertiva y lenguaje claro, cultura organizacional, y clima laboral del programa SST.	Se aporta como evidencia un cd - carpeta alcance No. 4, que contiene 1 documentos en formato Pdf: Formato de asistencia, actividades institucionales. comunicación asertiva y lenguaje claro, fechada 27 de noviembre de 2025 y cultura organización y clima laboral del programa SST fechada 25 de noviembre de 2025 Firma asistencia el contratista sí .	Con la evidencia presentada, se demuestra que la actividad fue realizada, sin embargo, no se demuestra que se encuentre relacionada con el objeto del contrato

1.4. HECHO 4. Se desconoce:

- **Número exacto de estudios de títulos realizados.**
- **Identificación de predios intervenidos.**
- **Actas de trabajo de campo.**
- **Productos jurídicos con radicación interna.**
- **Soportes técnicos que respalden los informes presentados.**

El contrato 081-2025 establece obligaciones generales del contratista que incluyen presentar informes mensuales aprobados por el supervisor con evidencias del cumplimiento, pero no detalla explícitamente el deber de cuantificar el número exacto de estudios de títulos, identificar predios específicos, levantar actas de trabajo de campo, registrar productos jurídicos con radicación interna ni aportar soportes técnicos específicos para respaldar los informes.

Las obligaciones generales pactadas en la cláusula tercera del contrato y detalladas en los estudios previos se centran en el cumplimiento autónomo de las actividades descritas en el alcance del objeto, con énfasis en la diligencia, oportunidad y confidencialidad. Específicamente:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 103 DE 257

- Obligación 7: *"El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión mensual, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista"*.
- Obligación 4: *"Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla"*, en este caso jurídicas.
- Forma de pago (cláusula octava): *Pago sujeto a "visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago"*.

Estas obligaciones implican un deber implícito de evidencia, pero no especifican formatos ni contenidos detallados en los cinco puntos relacionados en el hecho 4 de la denuncia.

Análisis punto por punto

Elemento requerido	¿Obligación expresa en contrato/estudios previos?	Observaciones
Número exacto de estudios de títulos realizados	No	El alcance 1 menciona "Realizar el estudio de los títulos de los predios que serán objeto de la cesión a título gratuito", sin cuantificación ni obligación de reporte numérico.
Identificación de predios intervenidos	No	No se exige lista nominal de predios ni descripción catastral específica en las obligaciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	
		PÁGINA 104 DE 257	

Actas de trabajo de campo	No	El alcance 3 alude a "apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario para trabajo de campo", pero sin mención a actas formales.
Productos jurídicos con radicación interna	No	Dentro de los alcance del objeto no se contempla productos jurídicos con exigencia de radicados internos ni numeración oficial.
Soportes técnicos que respalden los informes	Parcial	Sí se exige "evidencias del cumplimiento" e "informe de supervisión mensual", pero sin especificar soportes técnicos concretos.

Aunque el contrato 081-2025 no establece de manera expresa el deber de consignar el número exacto de estudios de títulos, la identificación específica de predios intervenidos, la elaboración de actas de trabajo de campo, la radicación interna de productos jurídicos ni la presentación de soportes técnicos detallados para respaldar los informes presentados, la obligación genérica de acompañar los informes mensuales de supervisión con las correspondientes evidencias del cumplimiento de las actividades pactadas genera una responsabilidad implícita de trazabilidad verificable.

Esta exigencia contractual, sumada al condicionamiento del pago al visto bueno del supervisor por recepción a satisfacción del servicio prestado, permite a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el marco de la auditoría en curso a EDUBA, requerir y verificar la suficiencia material de las evidencias aportadas en los CDs y carpetas digitales señaladas en las actas.

En consecuencia, la ausencia de especificidad formal en las obligaciones contractuales no exime a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de verificar directamente en los archivos de EDUBA la existencia, autenticidad y correspondencia de los soportes materiales consignados en los CDs y carpetas digitales referenciados en las actas de ejecución. Esta actuación se enmarca en la auditoría en curso y busca determinar tanto la regularidad de la ejecución contractual como la inexistencia de detrimento patrimonial.

1.5. De confirmarse la inexistencia de productos reales o verificables, podría estarse frente a pagos efectuados sin la correspondiente ejecución

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 105 DE 257	

material del objeto contractual, configurándose un eventual detrimento patrimonial.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja reconoce la hipótesis planteada por el denunciante, según la cual la eventual inexistencia de productos reales o verificables podría configurar detrimento patrimonial por pagos sin la correspondiente ejecución material del objeto contractual.

Esta presunción se encuentra precisamente bajo examen en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a EDUBA, donde se verifica la correspondencia entre las actas de cumplimiento, los informes de supervisión y los productos materiales referenciados en los soportes digitales (CDs y carpetas).

La actuación fiscal preliminar derivada de esta denuncia contempla la inspección directa de los archivos físicos y electrónicos de la entidad para contrastar dicha hipótesis, determinando la regularidad de la ejecución contractual y, de confirmarse los indicios, iniciando el proceso de responsabilidad fiscal correspondiente contra quienes resulten responsables.

Conforme a esto, el equipo auditor realiza la siguiente matriz con el fin de cuantificar preliminarmente del valor presuntamente pagado sin soporte material suficiente, basado en la MATRIZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL:

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS RELACIONADAS CON EL OBJETO Y SU ALCANCE					VALORACIÓN PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN
	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA FINAL	
ALCANCE 1. Realizar el estudio de títulos de los predios que será objeto de la cesión a título gratuito.	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TITULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TITULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TITULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TITULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO	DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS NO SE REALIZÓ NINGÚN ESTUDIO DE TITULO DE PREDIO QUE SERÁ OBJETO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA			
	PROCESO AUDITOR			
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR			VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS			PÁGINA 106 DE 257

VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<p>ALCANCE 2: Recibir, analizar y estudiar la documentación de los posibles potenciales beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja, que se gestiona en la Entidad y proyectar los oficios por medio de los cuales se debe hacer los requerimientos en caso de encontrarse incompleta.</p>	<p>SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO</p>	<p>SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO</p>	<p>SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO</p>	<p>SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO</p>	<p>DE LA EVIDENCIA APORTADA SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA NO REALIZÓ MATERIALMENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE PRESENTADA COMO EJECUCIÓN</p>	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<p>ALCANCE 3: Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios.</p>	<p>DE ACUERDO CON LAS EVIDENCIAS APORTADAS, LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS NO SE TRATARON DE NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS NI QUE LAS MISMAS HUBIESEN SIDO NOTIFICADAS A LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p>	<p>LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.</p>	<p>LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.</p>	<p>LA EVIDENCIA APORTADA PARA TRAMITAR EL PAGO NO ES POSIBLE DE VERIFICAR, POR TANTO, NO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA HUBIESE REALIZADO NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ADJUDICA BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.</p>	<p>SEGÚN LO CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALCANCE DURANTE EL PERIODO</p>	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 107 DE 257

ALCANCE 4: Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato	Ejecuto actividades de defensa judicial,	Ejecuto dos actividades de defensa judicial, una de las cuales tramito como actividad del alcance 1 para el acta 2	Ejecuto actividades de asistencia a reunión de coordinación y defensa judicial, la cual tramito como actividad del alcance 1 para el acta 3	asistencia, actividades institucionales. Socialización actividades grupo de emergencia, que no guardan relación con el objeto del contrato y defensa judicial, la cual tramito como actividad del alcance 1 para el acta 4	Ejecuto actividades de defensa judicial al analizar documentos con demanda de nulidad simple, la cual tramito como actividad del alcance 1 para el acta FINAL promovida en contra de EDUBA Y asistencia a actividad de clima laboral	20% (4% POR CADA MES O PERIODO)
VALOR PORCENTUAL	4%	4%	4%	4%	4%	20%
VALORACIÓN TOTAL PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEMOSTRADA						20%

Estimación preliminar del posible daño fiscal:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.500.000,00	100%
VALOR DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS	\$ 4.500.000	20%
PRESUNTO DAÑO FISCAL	\$ 18.000.000,00	80%

2. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE ACTUACIÓN ESPECIAL REALIZADAS POR EL DENUNCIANTE.

2.1. ¿Cuántos estudios de títulos fueron efectivamente realizados por el contratista?

El alcance 1 del contrato 081-2025 impone al contratista la obligación específica de **"Realizar el estudio de títulos de los predios que serán objeto de la cesión a título gratuito"**, conforme lo establecen tanto los estudios previos como el clausulado contractual suscrito por las partes.

Sin embargo, el análisis técnico-jurídico exhaustivo realizado a los documentos de ejecución (informes de supervisión, cuentas de cobro, actas parciales de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 108 DE 257	

cumplimiento e informe de actividades documento y evidencias contenidas en discos compactos) presentado en la matriz de verificación objetiva y sistemática de la ejecución del contrato conforme a la evidencia contractual, este ente de control concluye que en los 5 periodos contractuales (actas parciales 1-4 y final) no existe evidencia directa, verificable ni trazable de estudios de títulos prediales realizados por el contratista SABEX MANCERA RODRÍGUEZ.

Las evidencias aportadas en los discos compactos "Alcance No. 1" corresponden exclusivamente a:

- Respuestas a derechos de petición (ej. Claudia Elena Rojas Incapié, 25 mayo 2025; Carmen Emilia Jurado Macas, barrio Simón Bolívar; José Agustín Carmona Rosales, barrio El Ramaral), elaboradas con retrasos de 2-3 meses.
- Contestaciones a acciones de tutela (Rad. 68-081-40-04-004-2025-00317; Oficio EDUB-00969).
- Complementos a nulidades simples y análisis de demandas contra EDUBA.

Estos documentos carecen de: folio consecutivo de oficio, fecha oficial de elaboración, firma del gerente de EDUBA, fecha de notificación al solicitante y cualquier referencia registral predial (matrículas inmobiliarias, certificados de tradición, análisis de dominio). Actividades que "no guardan relación directa con el alcance 1", debiendo registrarse en alcance 4 ("demás asignadas").

Ahora bien, en el plan de acción para la vigencia 2025, la empresa EDUBA informó que para el proyecto "TITULACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" se procedió con la entrega de 234 títulos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 109 DE 257

AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY									
NOMBRE DE PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (31/12/2025)	PRESUPUESTO EJECUTADO (31/12/2025)	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ÚLTIMO ESTADO (31/12/2025)	Producto ENERO	Producto FEBRERO	Producto MARZO	Producto ABRIL	Producto MAYO	Producto JUNIO	Producto JULIO	Producto AGOSTO	Producto SEPTIEMBRE	Producto OCTUBRE	Producto NOVIEMBRE	Producto DICIEMBRE	SUMA PRODUCTOS 2025	
5	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA BARRANCABERMEJA	\$ 6.542.589.804,00	\$ 6.418.103.983,99	98%	3ra Actualización	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	1,00	
6	APOYO A LA PROMOCION DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 460.624.071,00	\$ 460.624.071,00	100%	1ra Actualización	0	0	50	19	2	9	8	5	5	5	4	3	110
7	TITULACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 756.081.036,00	\$ 473.575.247,00	63%	1ra Actualización	3	7	5	7	18	24	30	30	71	8	18	13	234
8	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 1.750.000.000,00	\$ 1.749.800.000,00	100%	3ra Actualización	0	0	0	0	0	30	0	80	0	0	52	0	162
9	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA SOLAR SOSTENIBLE Y CONSCIENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	100%	2da Actualización	0	0	0	0	0	21	0	19	0	12	0	10	62

Fuente: Plan de acción – Proyectos EDUBA.

Frente a la respuesta de EDUBA (Oficio EDUB-00151, 7 abril 2026), donde el Gerente General afirma que el contratista " hizo parte del equipo que apoyó la proyección para la entrega de 160 títulos" firmados únicamente por gerencia, el equipo auditor remitió correo del 7 abril 2026 al señor Jairo Andrés Laverde Ezenarro (jairo.laverde@eduba.gov.co) solicitando relación detallada de titulaciones 2025 con: número predio, dirección, beneficiario, fecha actuación y profesional/contratista que realizó/apoyó el estudio. A la fecha (17 abril 2026), no se ha recibido respuesta.

De lo anterior, se concluye que: Cero (0) estudios de títulos prediales verificables atribuibles al contratista, conforme evidencias contractuales y la matriz de verificación objetiva y sistemática de la ejecución del contrato conforme a la evidencia contractual. La afirmación gerencial de "160 títulos apoyados" requiere prueba documental específica que vincule al contratista con estudios registrales concretos, sin embargo, no fue recibida oportunamente en la auditoría.

Consecuentemente con lo anterior, las preguntas *¿Dónde reposan dichos estudios y bajo qué radicado interno?; ¿Qué predios fueron objeto de análisis jurídico?; ¿Existen conceptos jurídicos escritos debidamente suscritos?; ¿Se encuentran incorporados dichos productos en los expedientes administrativos del proyecto?,* no cuentan con una respuesta documental verificable en el expediente contractual analizado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 110 DE 257	

2.2. ¿Los informes presentados contienen soportes documentales verificables?

De conformidad con lo analizado hasta el momento, especialmente la MATRIZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL, se encuentra que los informes de supervisión y las acta parciales de cumplimiento e informe de actividades, cuentan con algunos soportes documentales que no son verificables, como:

- Alcance 1: Documentos Word/PDF sin folio consecutivo, fecha oficial, firma gerente EDUBA ni trazabilidad registral (respuestas peticiones retrasadas 2-3 meses; tutelas/nulidades mal clasificadas ya que no corresponden al alcance del objeto contractual).
- Alcance 1, 2, 3 y 4: "NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD" **por hechos como:** Documentos Word/PDF sin folio consecutivo, fecha oficial, firma gerente EDUBA ni trazabilidad registral (respuestas peticiones retrasadas 2-3 meses; respuesta a tutelas/nulidades mal clasificadas ya que no corresponden al alcance del objeto contractual), contestación nulidad firmada por Guillermo Díaz López (apoderado EDUBA), no contratista, Oficios enajenación diferente a resoluciones de adjudicación; archivo PDF dañado no recuperable (Mes 4), entre otros.
- Alcance 4: Actividades parciales (capacitaciones SST, reuniones, defensa jurídica), pero algunas de ellas sin relación directa con objeto contractual principal.

Incumple obligación 7 contractual: "*Informe supervisión mensual (...) acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones*". Soporte genérico " en discos compactos (CD)" sin cadena custodia ni cotejo material por parte del supervisor.

2.3. ¿Las evidencias anexas permiten establecer trazabilidad real del trabajo ejecutado?

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 111 DE 257	

Del análisis realizado se logra establecer que no se cuenta con una trazabilidad verificable de la totalidad de las actividades reportadas por el contratista como ejecutadas en cumplimiento de los alcances contractuales. Las evidencias presentadas muestran deficiencias sistemáticas que dificultan la correlación entre las actividades informadas y las obligaciones contractuales.

2.4. ¿Se verificó materialmente la ejecución antes de aprobar los pagos?

Al cotejar objetivamente las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento de los alcances del objeto contractual, con las evidencias contenidas en los discos compactos aportados en las diferentes cuentas de cobro, se evidencia que no existió verificación material previa a la ordenación del pago. Cláusula octava parágrafo 2 exige "visto bueno del supervisor por recepción a satisfacción del servicio" previo pago, debido a:

- Supervisor Guillermo Díaz López aprueba actas con autoadmisión "NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD" (Alcance 2).
- Avala archivos dañados no recuperables sin cotejo físico CDs.
- Certifica cumplimiento pese a mala clasificación sistemática de las actividades ejecutadas, respecto de los Alcances 1, que corresponden al alcance 4.
- \$4.500.000 mensuales desembolsados sin cruce ni verificación real de evidencias.

2.5. ¿El proyecto de titulación muestra avances concretos atribuibles a la gestión del contratista?

No se identifican avances concretos atribuibles. El proyecto TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", identificado con el número BPPID 20250680810002 y el número BPIN 202400000007101, Línea estratégica EMPLEO Y DERECHO DE TODOS, Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa: Acceso a soluciones de vivienda, cuyo objetivo principal es la titulación de predios, bienes fiscales saneados y titulados, no muestra resultados

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 112 DE 257	

cuantificables vinculados al contratista en informes de supervisión de EDUBA. Actividades reportadas (respuestas a tutelas, notificaciones) son accesorias, no pertenecen al núcleo del objeto (estudios títulos/trabajo campo).

2.6. ¿Existe correspondencia entre los pagos realizados y los resultados obtenidos?

Ausencia de proporcionalidad evidente. De \$22.500.000 pagados (\$4.500.000 x 5 alcances) durante cada periodo, el análisis estima que solo el **20%** del contrato fue ejecutado, contando con un 80% de actividades generales que no fueron ejecutadas (**80%, \$18.000.000 potencial daño**), con evidencias que no prueban impacto en titulación real. Pagos íntegros contrastan con que la evidencia aportada para sustentar los pagos no acredita que el contratista haya realizado algunas de las actividades enunciadas, así como soportes no trazables.

VI. Conclusiones

Con fundamento en la revisión integral del expediente contractual del contrato de prestación de servicios profesionales No. 081-2025, de la documentación publicada en SECOP II, de las cuentas de cobro, actas parciales, acta final, informes de supervisión y de la matriz de verificación objetiva y sistemática de la evidencia contractual elaborada por el equipo auditor, se concluye lo siguiente:

- 1. Existencia de soporte formal para el trámite de pagos.** En el expediente contractual reposan, para cada periodo de ejecución, actas parciales o final, cuentas de cobro, informe del contratista, informe de supervisión y soportes de aportes al sistema de seguridad social, elementos que formalmente sirvieron de base para la autorización y trámite de los pagos efectuados al contratista.
- 2. Insuficiencia de soporte respecto de actividades de los alcances del objeto contractual.** El contraste técnico de las evidencias allegadas permite establecer que **no se acreditó de manera precisa**, materia o identificable que permitiera la trazabilidad de la ejecución material de buena parte de las actividades principales asociadas a los alcances 1, 2 y 3 del contrato, particularmente en lo relativo a estudios de títulos, análisis documental de potenciales beneficiarios y apoyo al trabajo de campo del proceso de titulación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 113 DE 257	

3. **Ausencia de evidencia verificable de estudios de títulos atribuibles al contratista.** En los cinco periodos contractuales revisados no se identificaron productos que permitan demostrar, con individualización suficiente, la realización de estudios de títulos de predios objeto de cesión a título gratuito por parte del contratista Sabex Mancera Rodríguez, pese a tratarse de una obligación principal del objeto contractual.
4. **Inconsistencias en la clasificación y pertinencia de varias actividades reportadas.** Parte de la evidencia presentada corresponde a actuaciones tales como respuestas a peticiones, actuaciones judiciales o actividades institucionales que, aun cuando en algunos casos reflejan alguna intervención del contratista, no guardan correspondencia directa con los alcances principales del contrato o fueron reportadas en alcances distintos a los que materialmente corresponderían.
5. **Debilidad en la verificación material ejercida por la supervisión.** Del examen efectuado se advierte que la supervisión contractual avaló el trámite de pagos con base en soportes cuya suficiencia material no aparece demostrada de manera objetiva, pese a que el contrato condicionaba la causación de honorarios al informe mensual con evidencias y al recibo a satisfacción del servicio, lo que evidencia una posible deficiencia en el seguimiento técnico y jurídico de la ejecución.
6. **Persistencia de incertidumbre probatoria frente a los resultados concretos del proyecto atribuibles al contratista.** Aunque EDUBA informó que el contratista hizo parte del equipo que apoyó la proyección para la entrega de 160 títulos durante la vigencia 2025, dicha afirmación no fue acompañada, en el expediente revisado ni en la respuesta posterior requerida por el equipo auditor, de una relación individualizada que permitiera asociar estudios, predios, actuaciones o productos jurídicos específicos al contratista.
7. La necesidad planteada en los estudios previos no fue satisfecha con la ejecución del contrato, debido a que: de los cuatro (4) alcances del objeto contractual, de acuerdo a la información que reposa en el expediente contractual que sirvió de soporte para ordenar el pago periódico al contratista, se estableció

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 114 DE 257	

que solo un (1) alcance, denominado **“Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato”** fue ejecutado por el contratista, mediante actividades de defensa judicial, asistencia a actividades de coordinación, seguridad y salud en el trabajo y clima laboral, aspectos que no guardan relación directa que satisfaga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE “TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” conforme a lo justificado en el estudio previo.

8. **Configuración de una hipótesis fiscal preliminar.** La divergencia entre los pagos efectuados y el grado de acreditación material de varias obligaciones contractuales permite estructurar, en esta etapa, una hipótesis técnicamente plausible de presunto detrimento patrimonial, en la medida en que parte de los recursos pagados podría no encontrarse respaldada por productos verificables, pertinentes y atribuibles al contratista en los términos exigidos por el objeto y alcance del contrato.
9. **Cuantificación inicial sujeta a validación institucional.** Conforme a la metodología de valoración adoptada por el suscrito, el análisis permite proyectar una estimación preliminar del posible daño fiscal, la cual debe entenderse como un resultado técnico inicial de auditoría y no como declaración definitiva de responsabilidad, toda vez que su consolidación exige la valoración integral de la totalidad de soportes, eventuales descargos y actuaciones posteriores que se surtan en sede fiscal.

10. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Durante la realización de la presente auditoría a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, correspondiente a la vigencia 2025, no se reportan beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 115 DE 257

11. GESTIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL

Esta sección tiene por objeto verificar la existencia de un sistema de gestión ambiental en la entidad, y la adecuada implementación de mecanismos y procedimientos para tal efecto.

COMPONENTE (ELEMENTOS) Ambiente de control (Ética, Moral, Principios, Cultura, Confianza, Equidad, Competencia, Visión, Trabajo en Equipo, Recursos)

	<i>PREGUNTAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
1	¿Se tiene establecida una política ambiental en la entidad?	SI
2	¿Está debidamente divulgada y socializada una Política Ambiental en la entidad?	SI
3	¿En el desarrollo de proyectos de inversión que ejecuta la entidad, se tiene en cuenta el componente ambiental?	SI
4	¿Se han especificado objetivos y responsabilidades ambientales para todos los niveles de la entidad?	SI
5	¿Se han expedido en la entidad normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad?	SI
6	¿La entidad cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental?	Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA
7	¿Tiene la entidad responsable(s) de supervisar la aplicación del Sistema de Gestión ambiental?	SI
8	¿Dentro de la estructura orgánica de la entidad se tiene incorporada el área ambiental? Si No x	NO
9	¿Están debidamente asignadas las responsabilidades en materia ambiental en las diversas dependencias de la entidad?	SI
10	¿Están debidamente comprendidas e interiorizadas las responsabilidades en materia ambiental por los funcionarios de las diferentes dependencias de la entidad?	SI
11	¿Existe(n) responsable(s) que garantice(n) la incorporación del componente ambiental en el quehacer misional y que den continuidad a los procesos que de este se derivan?	SI
12	¿Los funcionarios del área ambiental tienen asignadas funciones en coherencia con su perfil profesional?	SI

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 116 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

13	¿Tiene(n) el(los) responsable(s) del área ambiental un nivel de decisión y de mando? Alto Regular Bajo x Nulo	BAJO
14	¿Participa el responsable del área ambiental en los comités o escenarios de decisión de la entidad?	SI
15	¿La alta dirección de la entidad promueve mecanismos efectivos para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental?	SI
16	¿Se cuenta con mecanismos por parte de la alta dirección para llevar a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas ambientales?	SI
17	¿Para la toma de decisiones las directivas de la entidad tienen en cuenta los requerimientos, obligaciones y responsabilidades ambientales?	SI
18	¿En la toma de decisiones que se llevan a cabo en los espacios o comités, se tienen en cuenta los informes evaluación y seguimiento de la gestión ambiental?	SI
19	¿Existen mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental a estos comités?	SI
20	¿Los resultados de la evaluación de la gestión ambiental son reportados oportunamente a la alta dirección y se toman por parte de esta los correctivos pertinentes?	SI
21	¿Dentro de plan estratégico de la Entidad se incorpora de manera clara y expresa el componente ambiental?	SI
22	¿Existe un plan de acción anual en materia ambiental?	Plan de Acción Ambiental - PAA
23	¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?	SI
24	¿Existe un plan de capacitación para los funcionarios en el tema ambiental?	SI
25	¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir los requisitos ambientales legales y reglamentarios que le son aplicables?	SI
26	¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir la política ambiental y sus objetivos, así como de los requisitos establecidos bajo el sistema de gestión?	SI
27	¿Ha establecido la entidad, programas de capacitación, actualización y formación que proporcionen a los funcionarios el conocimiento y las aptitudes necesarias para asumir las obligaciones y responsabilidades ambientales?	SI
28	¿Los funcionarios del área ambiental tienen asignadas funciones en coherencia con su perfil profesional?	SI
29	¿La entidad ha creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales?	SI

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 117 DE 257	

30	¿Existe interacción y coordinación entre las dependencias de la entidad y la dependencia o área de atención al ciudadano para dar solución a las peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad relacionada con temas ambientales?	SI
31	Tiene la entidad establecidas prácticas para el ahorro y manejo racional del agua y la energía en las diferentes dependencias?	SI
32	Tiene la entidad establecidas prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (papel, plástico y vidrio) en las diferentes dependencias?	SI

COMPONENTE (ELEMENTOS) Valoración del Riesgo (Mecanismos para identificar y administrar riesgos asociados con el logro de objetivos)

33	¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales?	SI
34	¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo en el cumplimiento de las funciones y obligaciones ambientales?	SI
35	¿Tiene la entidad un diagnóstico / inventario de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasiona la entidad?	SI
36	¿Tiene la entidad un inventario de las principales causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales generan?	SI
37	¿Tiene la entidad un procedimiento para establecer y mantener un registro de los impactos ambientales considerados más significativos?	SI
38	¿Existen planes de contingencia para el manejo adecuado de los riesgos de carácter ambiental que han sido identificados?	SI

COMPONENTE (ELEMENTOS) Actividades de Control (Políticas, Procedimientos, Salvaguardas, Autoridad)

39	¿La entidad cuenta con mecanismos y prácticas que faciliten el ejercicio del autocontrol en el componente ambiental?	SI
40	¿Se cuenta con mecanismos por parte de la alta dirección para llevar a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas ambientales?	SI
41	¿Conocen los funcionarios de la entidad los mecanismos y el sistema de evaluación y control de los asuntos ambientales?	SI

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 118 DE 257	

42	¿Se tienen implementados programas o estrategias de capacitación, actualización y formación de los funcionarios en temas ambientales para ejercer el autocontrol en dicha materia?	SI
43	¿Se desarrollan acciones orientadas al conocimiento de la normatividad ambiental aplicable a la entidad?	SI
44	¿Dentro de los procesos y procedimientos de la Entidad se contempla los principios y objetivos establecidos en la política ambiental?	SI
45	¿Existen en la Entidad procesos y procedimientos para desarrollar y cumplir con las obligaciones y responsabilidades de tipo ambiental?	SI
46	¿Cuenta la entidad con un sistema de indicadores de gestión ambiental?	SI
47	¿Se efectúa seguimiento por parte del área y/o funcionarios responsables del manejo ambiental, haciendo uso de los indicadores de gestión ambiental? Indicar periodicidad con que se realiza: Mensual	SI
48	¿Se realizan labores de supervisión, seguimiento y monitoreo a los proyectos y obras ambientales?	SI
49	¿La oficina de control interno realiza evaluaciones sobre la gestión ambiental de la entidad?	SI
50	¿La Entidad asigna recursos presupuestales para la gestión ambiental?	SI
51	¿La asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental se discrimina por planes, programas y proyectos? Si No x	La asignación de recursos en la entidad para la gestión ambiental se da a través de un rubro específico, descrito de manera general.
52	¿Las fuentes de recursos para medio ambiente se tienen plenamente identificadas (propios, nación, créditos, donaciones, otros)?	Recursos Propios
53	¿Cuenta la entidad con un sistema de registro presupuestal ambiental?	SI

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 119 DE 257	

54	<p>¿Cuál ha sido el gasto ambiental de la entidad (presupuesto ejecutado) para cada uno de los últimos tres años y el presupuesto para la última vigencia, a que porcentaje corresponde del presupuesto total ejecutado? Discrimínelos por año así:</p> <p>2025 Presupuesto Total de la Entidad \$ 9.909.294.911,00 Gasto Ambiental Presupuestado \$ 75.000.000,00 Gasto Ambiental Ejecutado \$ 45.750.000,00 % Participación Gasto ambiental Presupuestado: 0,76% % Participación Gasto ambiental Ejecutado: 0,46%</p>	<p>2024 Presupuesto Total de la Entidad \$ 13.361.653.077,18 Gasto Ambiental Presupuestado \$ 50.000.000,00 Gasto Ambiental Ejecutado \$ 73.800.000,00 % Participación Gasto ambiental Presupuestado: 0,37% % Participación Gasto ambiental Ejecutado: 0,55%</p> <p>2023 Presupuesto Total de la Entidad: \$ 13.129.128.985,82 Gasto Ambiental Presupuestado: \$ 38.500.000 Gasto Ambiental Ejecutado: \$ 75.599.200 % Participación Gasto ambiental Presupuestado: 0,29% % Participación Gasto ambiental Ejecutado: 0,58%</p> <p>2022 Presupuesto Total de la Entidad \$ 14.875.100.152 Gasto Ambiental Presupuestado \$ 0 Gasto Ambiental Ejecutado \$ 49.942.988,28 % Participación Gasto ambiental Presupuestado: 0,00% % Participación Gasto ambiental Ejecutado: 0,34%</p>
----	---	--

COMPONENTE (ELEMENTOS) Monitoreo (Benchmarking, Supervisión, Evaluación, Aprendizaje, Cambios efectivos)

55	¿Realiza la entidad seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones ambientales que le competen?	SI
56	¿La entidad realiza periódicamente seguimiento a los impactos que ocasiona sobre los recursos naturales y el ambiente (ej. Emisiones atmosféricas, vertimientos, residuos sólidos o de otros tipos, contaminación de los cuerpos de agua, el suelo, etc.)? Si No x	NO
57	¿La entidad cuenta con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales?	SI
58	¿La entidad tiene mecanismos de seguimiento para las actividades ambientales propuestas en el Plan de mejoramiento?	SI
59	¿La entidad tiene mecanismos de seguimiento y retroalimentación entre las diferentes dependencias para el manejo de aspectos ambientales?	SI

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 120 DE 257	

60	¿La oficina de control interno realiza seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones de la entidad en materia ambiental?	SI
----	--	----

COMPONENTE (ELEMENTOS) Información y comunicación (Información correcta, oportuna veraz y abierta, Comunicación vertical y horizontal)

61	¿Existen medios de difusión que promuevan en la entidad la apropiación de la política y principios ambientales?	SI
62	¿Ha establecido la entidad canales de comunicación internos y externos para los asuntos de carácter ambiental?	SI
63	¿Cuenta la entidad con estrategias o mecanismos de comunicación e interacción interinstitucional para los temas y obligaciones ambientales?	SI
64	¿Se han generado por parte de la entidad canales de comunicación con la comunidad para abordar y manejar los asuntos ambientales?	SI
65	¿Tiene la entidad documentación que describa las interacciones del SGA dentro de la empresa?	SI
66	¿Tiene la entidad un manual donde se presente la política, los objetivos y programas ambientales?	SI
67	¿Tiene la Entidad un documento donde se tengan las normas ambientales que le competen a la Entidad?	SI
68	¿Cuenta la entidad con manual de funciones en el área ambiental, o en su defecto para el manejo y desarrollo del componente ambiental por parte de las diferentes dependencias de la entidad? Si No x	NO
69	¿Poseen procedimientos para el manejo eficiente y seguro de la información ambiental? Si No x	NO
70	¿Genera la entidad informa seguimiento y evaluación del SGA?	SI
71	¿La entidad ha implementado mecanismo, procedimiento para comunicar los informes seguimiento y evaluación de la SGA?	SI
72	¿Tiene la entidad un registro de los informes de gestión en materia ambiental que le permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de su política ambiental y demás requerimientos legales, así como la implementación y el logro de los objetivos ambientales proyectados?	SI
73	¿Ha documentado la entidad procedimientos para documentar, recoger, indexar, archivar, almacenar, mantener y suministrar los informes de gestión ambiental?	SI
74	¿Tiene la entidad información estadística sobre el ahorro y manejo racional del agua y la energía en la entidad?	SI

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 121 DE 257

75	¿Tiene la entidad información estadística sobre el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (papel, plástico y vidrio) en las diferentes dependencias?	SI
76	¿Cuenta la entidad con un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental? Si No x	NO
77	¿Cuenta con aplicativos de software especializado para el manejo ambiental? Si No x	NO

Análisis Sistema de Control Ambiental

Tiene como objetivo verificar la existencia y operatividad de su gestión ambiental.

Estado del Sistema de Gestión Ambiental

La entidad muestra un compromiso estructural sólido en varios aspectos, pero presenta debilidades organizativas específicas.

- **Fortalezas:** Cuenta con una política ambiental establecida y socializada. Existe un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) con responsables asignados para su supervisión y la incorporación del componente ambiental en el quehacer misional.
- **Debilidades Orgánicas:** A pesar de tener responsables, no existe un área ambiental dentro de la estructura orgánica de la entidad. Además, los responsables del área tienen un nivel de mando y decisión calificado como "Bajo".
- **Carencias Técnicas:** La entidad no cuenta con un manual de funciones específico para el área ambiental, carece de software especializado y no posee un sistema de información ambiental formal.

Gestión Operativa y Control

- **Planificación:** Se cuenta con un plan estratégico que incorpora el componente ambiental, un plan de acción anual articulado con el Plan Nacional de Desarrollo y programas de capacitación.
- **Riesgos:** Existen metodologías para identificar riesgos de impactos ambientales y planes de contingencia para manejarlos.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 122 DE 257	

- Seguimiento: La Oficina de Control Interno realiza evaluaciones de la gestión ambiental. Sin embargo, la entidad no realiza seguimiento periódico a los impactos directos que ocasiona sobre los recursos naturales (como emisiones o vertimientos).

Conclusión

La entidad ha logrado avances significativos en la formalización documental de su gestión (políticas, planes de acción y programas de ahorro de recursos). No obstante, el control ambiental enfrenta un reto crítico: la falta de peso jerárquico del responsable ambiental y la ausencia de una oficina formal en el organigrama.

Mientras la ejecución financiera es constante (aunque menor al 1% del presupuesto total), la gestión se percibe más administrativa que técnica, debido a la falta de herramientas especializadas y seguimiento directo de impactos físicos en el entorno.

Inversión Ambiental

La entidad asigna recursos a través de un rubro específico general. El comportamiento del gasto en los últimos años muestra una ejecución real que suele superar lo presupuestado inicialmente.

La inversión ambiental del sujeto de control para vigencia revisada presentó disminución en comparación con la vigencia 2024 tal como se muestra a continuación:

Año	Presupuesto Total Entidad	Gasto Ambiental Ejecutado	% Participación Real
2025	\$ 9.909.294.911,00	\$45.750.000	0,46%
2024	\$13.361.653.077	\$73.800.000	0,55%
2023	\$13.129.128.985	\$75.599.200	0,58%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 123 DE 257

Año	Presupuesto Total Entidad	Gasto Ambiental Ejecutado	% Participación Real
2022	\$14.875.100.152	\$49.942.988	0,34%

Conclusión

La gestión financiera ambiental de la entidad revela una ejecución de recursos que, aunque constante, es marginal en relación con su presupuesto total, manteniéndose siempre por debajo del **1%** de participación real.

Se identifican tres puntos clave en este comportamiento financiero:

- **Tendencia a la baja en la vigencia actual:** Se observa una disminución en la inversión ambiental ejecutada al comparar el cierre de 2024 (\$73.800.000) frente a los datos reportados para la vigencia revisada del mismo año (\$45.750.000), lo que representa una caída en la participación real del 0,55% al 0,46%.
- **Eficiencia en la ejecución vs. Planeación:** Existe un patrón sistemático donde la ejecución real supera al presupuesto inicial. Por ejemplo, en 2022 se presupuestaron \$0 y se ejecutaron casi \$50 millones, y en 2023 se ejecutaron \$75,5 millones frente a una base menor. Esto indica que la entidad responde a necesidades ambientales sobre la marcha, pero carece de una planeación presupuestal inicial precisa.
- **Limitación Estructural:** La inversión se realiza a través de un rubro específico general de funcionamiento.

Aunque la entidad garantiza recursos para cumplir con su "Legalidad Ambiental" y mantener su "Sistema de Control", la inversión es de carácter administrativo y operativo bajo, sin una estructura de costos que permita el desarrollo de proyectos de impacto o gran escala, debido a su dependencia de recursos de funcionamiento.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 124 DE 257	

12. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ENMARCADAS EN LA LEY 1712 DE 2014, LEY 87 DE 1993 Y LEY 1474 DE 2011 EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA

La auditoría de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA inició con la verificación del cumplimiento normativo, identificación de planes de trabajo, cronogramas, estrategias y/o demás alternativas que la Entidad adoptó para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020, por lo anterior se revisó la información producida y publicada durante la vigencia 2025, como al tiempo en el que se llevó a cabo el diligenciamiento del ITA, el cual se encontraba con plazo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 29 de agosto de 2025 soportado en la Directiva 009 de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación para diligenciar el formulario de autodiagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), en atención a las solicitudes realizadas por algunos sujetos obligados a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.

A través de este índice, la Procuraduría General de la Nación mide el nivel de cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública y sus normas complementarias, entre las cuales se encuentra la Resolución 1519 de 2020. Esta última pertenece a uno de los actos administrativos asociados a la Política de Gobierno Digital de Colombia, y establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 125 DE 257	

- Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, por la cual se definen estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014.
- Anexo 1 Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (recuperada de <https://www.procuraduria.gov.co>).
- Lineamientos regulados en la Política de Transparencia – Autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OTROS REQUISITOS INSTITUCIONALES

- Información publicada en la Página Web de la Entidad
- Información producida por las diferentes áreas de la Entidad, que publican contenidos en la página web.

EVALUACION REALIZADA

- **DIVULGACION DE LA INFORMACION MINIMA ESTABLECIDA**

Con la finalidad de verificar lo que establece la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 7 y 9 y el Decreto 103 de 2015 artículo 4, se evidencia el enlace de transparencia en la página web de la entidad, como se muestra a continuación:

<https://www.eduba.gov.co/>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 126 DE 257	



Transparencia Resolucion 1519 de 2020

Eduba / EDUBA / Visitas: 2991

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020, EDUBA pone a disposición de los ciudadanos e interesados, la nueva sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde podrán conocer de primera mano la información de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja.

1. Información de la entidad
2. Normativa
3. Contratación
4. Planeación, Presupuesto e Informes
5. Trámites
6. Participa
7. Datos abiertos
8. Información específica para Grupos de Interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
10. Información tributaria en entidades territoriales locales

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3


Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 127 DE 257	

Analizado el enlace de la página, se verifica que cumple con los estándares de transparencia contemplado en La resolución 1519/2020:

- TOP BAS GOV.CO (barra en la parte superior)
- FOOTER (imagen, vínculos, redes sociales, datos de contacto entre otros)



INICIO EDUBA TRANSPARENCIA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PARTICIPA

válido.
[Ver Resolución](#)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA
Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
Teléfono: 320 809 4700
Correo Institucional: contactenos@eduba.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@eduba.gov.co
Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@eduba.gov.co
Horario de Atención Presencial:
Lunes a jueves de 7:00 a.m. - 12:00 pm y de 2:00pm a 6:00pm
Viernes de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm

[Eduba.gov.co](#) [@edubaca](#)

GOV.CO COLOMBIA

[Ver Mapa del Sitio Web](#) | [Criterio de Accesibilidad](#) | [Tratamiento de Datos](#) | [Términos y Condiciones](#)

- REVISION DE LA INFORMACION EN LA PAGINA WEB

Una vez verificada el funcionamiento de la página web se procede a revisar temas específicos que se contemplan en los 8 ítem de los lineamientos de la ley de transparencia:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 128 DE 257	

- **TRANSPARENCIA ACTIVA:** Se evidencia la rendición de cuenta publicada en el mes de diciembre de 2025; se observa la evidencia de la rendición de la cuenta con registro fotográfico dentro del contexto del mismo informe, se evidencia el informe de control interno vigencia 2025 publicado el 12 de diciembre de 2025; se verifica que durante la vigencia 2025 la entidad presento y publico el plan de mejoramiento vigencia 2025 publicado el 6 de marzo de 2025.
 - Se observa que el informe de gestión fue publicado el 8 de octubre de 2025, se evidencia el plan anticorrupción vigencia 2025 el cual fue publicado el 29 de enero de 2025; con relación al seguimiento al plan anticorrupción fue publicado el último trimestre el 12 de diciembre de 2025 con cierre del informe hasta el 15 de diciembre, se observó que la entidad bajo aclaratoria informa que durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre y 31 de diciembre del 2025 no se presentó novedad.
 - Se evidencia que durante la vigencia 2025 la entidad estableció Plan de auditorías involucrando cuatro (4) procesos el cual permitió medir el desempeño de MIPG, publicado el 19 de agosto de 2025; se evidencia informe de la auditoría realizada en la vigencia 2025.
 - Se evidencia el mapa de riesgo donde se identifican 10 riesgos, donde se observa el seguimiento del mismo con sus componentes y el tipo de impacto generado, el cual fue publicado el 15 de diciembre de 2025, se evidencia el plan de acción vigencia 2025 publicado en la página de la entidad el 30 de enero de 2025, se evidencia el manual de contratación actualizado a la vigencia 2025; de igual manera se verifica la gestión contractual vigencia 2025 la cual se encuentra en la página publicada bajo dos informes que corresponden a los dos semestres del año 2025 la entidad, se verifico el enlace del SECOP que permite brindar transparencia en la contratación directa.
 - Durante el proceso de la auditoria se evidencio en el calendario de actividades vigencia 2025 una sola actividad en el mes de diciembre correspondiente a la rendición de cuenta, los demás meses no se reportó

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 129 DE 257	

actividades; de igual manera no se evidencia las escalas salariales de la vigencia 2025.

- En relación con el informe de cumplimiento de la ley 1474 de 2011 no se realizó ya que la entidad realizó transición al Plan de transparencia y ética pública el cual se encuentra presentado en el mes de agosto de 2026.
- Se evidencia el informe de austeridad publicado bajo cuatro (4) informes en las siguientes fechas: 31 de julio de 2025, 28 de agosto de 2025, 24 de noviembre de 2025 y 16 de febrero de 2026.
- **TRANSPARENCIA PASIVA:** Se verifican los informes de PQR de la vigencia 2025 donde se observa un total de 1388 PQRS de las cuales ninguna fue rechazada; el seguimiento a las PQRS se realiza a través del formulario que tiene la entidad, el cual es de fácil acceso a comunidad; se verificó que la entidad brindó respuesta oportuna a las PQR recibidas en los tiempos que indica la norma; se evidencia que la tramitación de recepción de quejas es de fácil manejo en la página de la entidad, lo que conlleva a tener interactividad con la página virtual de EDUBA.
- **SEGUIMIENTO ACCESO A LA INFORMACION:** Se evidencia el cumplimiento de respuesta a las diferentes PQR recibidas por la comunidad en su totalidad; se observa la aplicación de encuestas al ciudadano en el menú Participa con la finalidad de medir la satisfacción al cliente.
- **DIVULGACION POLITICA DE SEGURIDAD:** Se evidencia la política de seguridad de la información vigencia 2025 publicada el 29 de enero de 2025; se observó contrato de almacenamiento en la nube la cual se renueva cada año con la finalidad de brindar seguridad de la información de la entidad dicho contrato de almacenamiento se encuentra vigente hasta el mes de diciembre de 2026; se evidencia que EDUBA posee servidor en el área financiera con el objetivo de salvaguardar la información correspondiente al área; se evidencia la política de protección de datos vigencia 2025.
- **GESTION DOCUMENTAL:** Se observa que la entidad realiza los procesos con las TRD del año 2012; se evidencia la digitalización de todas las áreas

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 130 DE 257

(contratación, mejoramiento, resoluciones, financiera, titulación) con un porcentaje de digitación del 60% el cual abarca hasta el año 2022; es de aclarar que los procesos de resoluciones, correspondencia y contratación tienen un 100% de digitalización, el área financiera tiene un 90% de digitalización; se realiza inspección al archivo principal ubicado en la carrera 24 No. 47-25 del barrio inscredial donde se pudo evidenciar que el área de gestión documental no posee Termostato para controlar la temperatura de los documentos el cual se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas del acuerdo 008 del 2014; de igual manera se realiza revisión del archivo de gestión ubicado en la calle 48 No. 17-25 del barrio Colombia donde se observa cumplimiento de la norma.

- **INSTRUMENTOS DE GESTION:** se evidencia el esquema de publicación vigencia 2025 publicado el 11 de septiembre de 2025 bajo la resolución 0256 del 2025.
- **CRITERIOS DIFERENCIALES ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION:** Se observa que el acceso a la página de la entidad es de fácil manejo para el usuario, la tonalidad de los colores que maneja la página son atenuados para la visibilidad de los usuarios.
- **CONOCIMIENTO Y CRITERIOS SOBRE LEY DE TRANSPARENCIA:** se evidencia que la entidad realizo las capacitaciones pertinentes a la ley de transparencia donde permite a los funcionarios brindar el entendimiento y la importancia de la ley 1712 de 2014; la cual fue realizada el 10 de diciembre del 2025, se evidencia registro fotográfico de la capacitación; este registro se encuentra unido al plan de seguimiento; se orienta al funcionario que atendió la auditoria que la capacitación a la ley de transparencia y registro fotográfico de la misma se deben registrar de forma independiente.
- **INFORMACION REPORTE ITA**

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, para la vigencia 2025, allegó certificación del reporte para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 131 DE 257	

(ITA), en concordancia con la Ley 1712 de 2014 - vigencia 2025 con un autodiagnóstico de **99 puntos**.

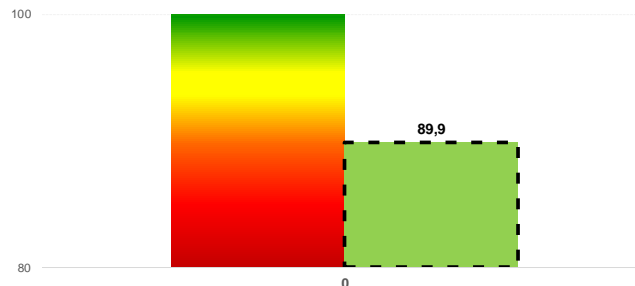
Realizada la auditoria por parte de la Procuraduría General de la Nación a la entidad reporta calificación de **98 puntos de 100**.

Se evidencia el reporte del informe de transparencia generado en base a la calificación emitida por la procuraduría, dicho informe fue publicado el 12 de septiembre de 2025.

Una vez verificada la información publicada en la página web – botón de transparencia, se evidenció que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA en general ha cumplido con las actividades previstas para la implementación de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública (ley 1712 de 2014) y la normatividad relacionada.

Realizado el autodiagnóstico en el proceso de la auditoría financiera de gestión y resultados vigencia 2025 en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, se observa el cumplimiento de los 8 ítems que contemplan los lineamientos de la ley de transparencia con una calificación total de **89,9 PUNTOS**.

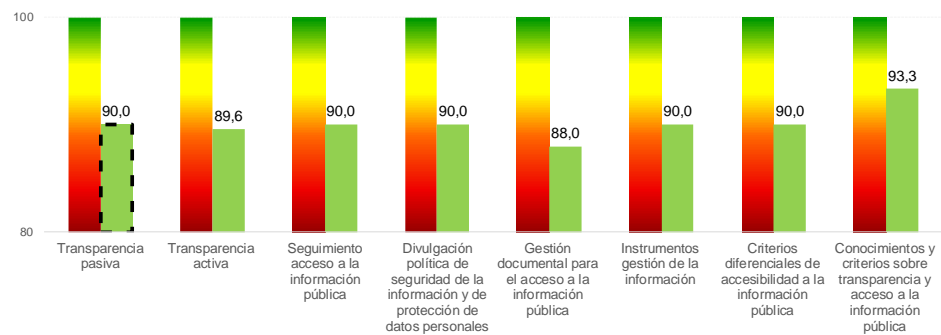
1. Calificación total:



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 132 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

De la calificación total se evidencia cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020 discriminados de la siguiente manera:

2. Calificación por componentes:



CONCLUSIONES

Realizada auditoría al cumplimiento de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se concluye que en el periodo evaluado la entidad Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA cumplió con la normatividad exigida en la Resolución 1519 de 2020.

Dentro de los lineamientos de la ley de transparencia el Ítem gestión documental se encuentra con **88 puntos** debido a la falta del Termostato para controlar la temperatura en el almacenamiento del archivo.

De igual manera a través de la evaluación realizada de la Matriz de vigilancia de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 se evidenció que la entidad no cumplió con el reporte y publicación del calendario de actividades y escalas salariales de la vigencia 2025.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 133 DE 257	

13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

13.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Observación de Auditoría No. 1: Inconsistencia entre los valores presupuestados y los registros de disponibilidades de Tesorería


Condición: Cuenta 1110: Mediante la revisión de la información registrada en el documento de conciliación emitido por EDUBA, se identificó una inconsistencia significativa entre los valores presupuestados y los registros de disponibilidades Tesorería, situación que contraria los principios de transparencia y control en la gestión de hacienda pública.

Información identificada:

Concepto	Valor
Presupuesto de ingresos aprobado	\$9.880.250.923,00
Disponibilidades en tesorería (EDUBA)	\$12.775.034.813,15
Diferencia	\$2.894.783.890,15
Variación porcentual	29,3%

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 134 DE 257	



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO OFICIOS		
	Código: IVC-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-06-2024	Página: 1 de 1

DOCUMENTO DE CONCILIACION

CONTABILIDAD-TESORERIA-PRESUPUESTO

VIGENCIA 2025.

En cumplimiento a la normatividad vigente se reunieron el área de contabilidad, presupuesto y tesorería con el fin de efectuar la respectiva conciliación de ingresos recibidos y registrados en cada una de las respectivas áreas, justificando las diferencias que se presentan así:

Valor a Diciembre 31 de 2.025 Presupuesto	\$ 9.880.250.923,00
Valor a Diciembre 31 de 2.025 Contabilidad	\$ 9.175.335.853,85
Valor a Diciembre 31 de 2.025 Tesorería	\$ 12.775.034.813,15

Se determina una diferencia de **\$704.914.029,15** entre el valor reportado presupuestalmente y lo registrado en contabilidad, la cual se justifica de la siguiente manera: **\$751.525.000** por la edición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, correspondiente a los cierres financieros de proyectos contabilizados en vigencias anteriores, valores que para el año 2025 se incluyeron únicamente de forma presupuestal con el propósito de garantizar su ejecución; **\$938.550** por concepto de recuperación de cartera; **\$47.338.133** por el recobro de subsidios y un ajuste contable de **\$50.387,85**, los cuales se reconocen en la contabilidad pero no tienen afectación presupuestal; y finalmente, **\$161.000** por una factura de venta registrada en contabilidad que, por duplicidad, no fue descargada del sistema y, en consecuencia, no generó afectación presupuestal.

Por otra parte, entre el ingreso presupuestal y el ingreso de tesorería se presenta una diferencia de **\$2.894.783.850,15**, la cual obedece principalmente a los siguientes factores: **\$751.525.000** correspondientes a recobros de subsidios registrados presupuestalmente en la vigencia 2025 pero contabilizados en tesorería durante la vigencia 2024; **\$170.405.389,86** por recobros de subsidios efectuados en 2025 que fueron recibidos en las cuentas bancarias de la entidad pero no adicionados al presupuesto; **\$ 76.255.564,36** por rendimientos financieros recibidos y pertenecientes al municipio de Barrancabermeja; y **\$ 504.864.045,78** derivados de traslados entre cuentas de la misma entidad, así como de débitos aplicados y no aplicados.

Se da por terminada la presente acta de conciliación a conformidad de los presentes a los trece (13) días del mes de febrero del año 2025.


TRINIDAD GÓMEZ DÍAZ
 Pagador


JULIETH DEL GUERCIO GAMARRA
 CPS-052-2025


EDELMIRÁ SANDOVAL SOLANO
 Presupuesto

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 135 DE 257	

Criterio: Se contraviene el Acuerdo Municipal No. 101 de 1997 y la Sostenibilidad y estabilidad fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico.

Causa: Debilidad en los controles de validación y conciliación entre el presupuesto aprobado y su ejecución. De conformidad con el ordenamiento normativo vigente en materia presupuestal, los valores proyectados y aprobados mediante resolución presupuestal constituyen el techo máximo autorizado para la ejecución de ingresos y gastos.

Efectos: Los saldos reportados por tesorería son superiores a las cifras presupuestadas, generando:

- Falta de coherencia: La tesorería reporta disponibilidades (\$12.775.034.813,15) que exceden significativamente el presupuesto aprobado (\$9.880.250.923,00).
- Deficiencias en el registro de cifras: Los valores registrados en tesorería no guardan correspondencia con las resoluciones presupuestales que direccionan la hacienda pública, violentando el principio de legalidad presupuestal.

Se configura como una **Observación Administrativa (1)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención al hallazgo relacionado con la Cuenta 1110, se aclara que la diferencia identificada entre los valores presupuestados y los registros de tesorería obedece a la naturaleza distinta de cada área.

En presupuesto, se registran los ingresos presupuestales que de alguna u otra forma afectan la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año; es decir, modificaciones presupuestales como: adiciones, contracreditos, créditos, aplazamientos y reducciones, todo debidamente soportado con los Acuerdos, Decretos y Resoluciones según sea el caso; en la vigencia 2025; el presupuesto de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 136 DE 257	

Ingresos de EDUBA, tuvo las siguientes afectaciones o modificaciones Presupuestales así:

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025

<i>Presupuesto Inicial</i>	13,788,048,189.00
Reducciones	5,532,790,985.00
Adiciones recobros EDUBA	751,525,000.00
Transferencias recibidas Acuerdo 005/2020, incluye adición	8,351,688,875.00
Transferencias recibidas Acuerdo 085 /2000	668,126,268.00
Recursos Propios recibidos	108,910,780.00
TOTAL, PRESUPUESTO DEFINITIVO-INGRESOS	9,880,250,923.00

Por su parte, **la tesorería** refleja la disponibilidad real de recursos en caja y bancos, incluyendo operaciones **que no tienen afectación presupuestal**, tales como traslados internos, rendimientos financieros o ajustes bancarios.

En este sentido, no es correcto decir que las cifras de presupuesto y tesorería sean idénticas, pues cumplen funciones distintas dentro de la entidad. La diferencia reportada en la conciliación de la vigencia 2025 fue debidamente analizada y justificada por las áreas de presupuesto y tesorería.

Es imperativo precisar además que la diferencia identificada de \$2.894.784.890,15 responde estrictamente a dinámicas operativas y no a una deficiencia de control. Para mayor claridad, la entidad presenta la conciliación bancaria en la que se detallan los rubros que componen dicho saldo, tales como rendimientos financieros, cuentas por pagar de vigencias anteriores y traslados internos que no cuentan con afectación presupuestal. Este ejercicio demuestra que los recursos de tesorería reflejan la liquidez real y no un exceso sobre los techos autorizados por el presupuesto definitivo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 137 DE 257	

Asimismo, la normativa contable colombiana establece una distinción clara y técnica entre el registro presupuestal y el financiero. De acuerdo con las directrices de la Contaduría General de la Nación, los informes de tesorería y contabilidad admiten variaciones respecto a los estados presupuestales debido a que miden el flujo de efectivo y equivalentes en lugar de las apropiaciones anuales. En este sentido, no es técnica ni jurídicamente procedente exigir que los saldos de tesorería y el presupuesto de ingresos sean idénticos, puesto que cumplen finalidades diferentes dentro del sistema de hacienda pública.

Respecto al presunto desconocimiento del principio de legalidad presupuestal, EDUBA reitera que el presupuesto de ingresos definitivo fue establecido en \$9.880.250.923,00 y en ningún momento se superaron los tope máximos autorizados por las resoluciones correspondientes. La ejecución y el recaudo de ingresos se han mantenido dentro de los límites fijados por la normativa vigente. Por lo tanto, no se configura una vulneración al Acuerdo Municipal No. 101 de 1997, ya que la diferencia en los saldos de caja es consecuencia de operaciones que no modifican las autorizaciones de gasto otorgadas por la entidad. Como se puede observar, la ejecución presupuestal no superó los techos autorizados; simplemente, el disponible de caja refleja los flujos de efectivo.

Finalmente, se debe aclarar que los recursos que componen el disponible de tesorería provienen de fuentes específicas, tales como las transferencias recibidas en virtud de los Acuerdos Municipales y otros ingresos propios. Estos ingresos se encuentran debidamente soportados mediante los actos administrativos pertinentes y su administración obedece a destinaciones específicas que no requieren ser incorporadas en el presupuesto de la misma vigencia. Así, la gestión de los fondos se realiza en estricto cumplimiento de la ley y con observancia de la estabilidad fiscal.

La siguiente es la normativa que soporta la legalidad de la actuación de Eduba:

- Diferencia técnica entre Caja y Presupuesto: Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996):** El artículo 20 establece el *principio de coherencia macroeconómica*, que no significa igualdad aritmética entre el recaudo de caja y el presupuesto, sino que la ejecución presupuestal debe estar alineada con el recaudo real, reconociendo que los registros contables y de tesorería manejan el principio de devengo y efectivo.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 138 DE 257	

- **Ley 819 de 2003 (Marco Fiscal de Mediano Plazo):** Apoya el argumento de EDUBA de que el presupuesto es una herramienta de planeación y control fiscal, pero la liquidez de caja obedece a dinámicas operativas.
- **Doctrina de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (MinHacienda):** Diversos conceptos del Ministerio de Hacienda han reiterado que **el saldo de caja a 31 de diciembre no es igual al presupuesto definitivo de ingresos**. Esto se debe a la existencia de saldos iniciales de caja (recursos del balance) y otros ingresos financieros o extrapresupuestales que no se consideran ingresos presupuestales de la vigencia, pero sí ingresan al disponible de tesorería.
- **Soporte Contable (Resolución 354 de 2007 de la CGN y Régimen de Contabilidad Pública):** El Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores (como EDUBA) exige separar la información presupuestal de la información financiera y de tesorería, admitiendo diferencias conciliables entre ambas.

Por lo tanto, solicitamos se REVOQUE la presente observación con incidencia administrativa., toda vez que se demuestra que la diferencia responde a la dinámica presupuestal y financiera legal, y no a una falta de control en la gestión de hacienda pública.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El presupuesto constituye una autorización máxima de ingresos y gastos para una vigencia fiscal determinada, mientras que la tesorería refleja la disponibilidad real de recursos en caja y bancos, incluyendo saldos provenientes de vigencias anteriores, rendimientos financieros, recursos de destinación específica, movimientos bancarios internos, cuentas por pagar y demás operaciones que no necesariamente implican una modificación del presupuesto de la vigencia.

En consecuencia, no existe identidad obligatoria entre ambas cifras, sino la exigencia de que su comportamiento esté debidamente soportado, conciliado y conciliable.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 139 DE 257	

Para la vigencia 2025, EDUBA contó con un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$9.880.250.923,00, resultado de las respectivas modificaciones presupuestales debidamente aprobadas mediante los actos administrativos correspondientes, incluyendo reducciones, adiciones y recursos incorporados conforme a la normatividad vigente.

Por su parte, el saldo de tesorería observado obedece a recursos efectivamente disponibles en caja y bancos, cuya composición incluye rubros que no integran necesariamente la ejecución presupuestal de la misma vigencia, pero que sí forman parte del disponible financiero de la entidad. En ese sentido, la diferencia señalada por la Contraloría fue analizado bajo un criterio técnico de conciliación integral.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, presenta en su DOCUMENTO DE CONCILIACION Contabilidad-Tesorería-Presupuesto Vigencia 2025 del 13 de febrero del año 2026, indica que: *“Por otra parte, entre el ingreso presupuestal y el ingreso de tesorería se presenta una diferencia de \$2.894.783.890,15, la cual obedece principalmente a los siguientes factores: \$751.525.000 correspondientes a recaudos de subsidios registrados presupuestalmente en la vigencia 2025 pero contabilizados en tesorería durante la vigencia 2024; **\$170.405.389,85 por recobros de subsidios efectuados en 2025 que fueron recibidos en cuentas bancarias de la entidad pero no adicionados al presupuesto;** \$76.255.564,36 por rendimientos financieros recibidos y pertenecientes al municipio de Barrancabermeja; y \$904.864.045,37 derivados de traslados entre cuentas de la misma entidad, así como de débitos aplicados y no aplicados”.*

De conformidad con lo anterior, la Entidad admite que **\$170.405.389,85 por recobros de subsidios efectuados en 2025 que fueron recibidos en cuentas bancarias de la entidad pero no adicionados al presupuesto**, los cuales no se incluyeron como adición presupuestal.

Por tanto, existe una diferencia de naturaleza técnica que debe explicarse en el marco de la conciliación presupuestal, financiera y bancaria.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA 140 DE 257	

No se acepta la respuesta teniendo en cuenta que ningún recurso puede estar por fuera del presupuesto de la Entidad; como lo señala el Artículo 4 del Acuerdo 101 de 1996 y el Artículo 8 del Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No 2: Publicación de Egresos en el SECOP II

Condición: Durante el desarrollo de la auditoria se evidenció que la entidad no publica en el SECOP II los egresos de los pagos realizados.

Criterios: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y las disposiciones del SECOP, todas las entidades públicas deben publicar de manera oportuna, completa y accesible la información relacionada con la ejecución de recursos públicos, incluyendo los egresos y pagos realizados, garantizando la publicidad y el control ciudadano.

Causa: Los procedimientos internos para el registro y publicación de la información contractual presentan debilidades en los controles administrativos o desconocimiento de la obligación legal de reportar los egresos en la plataforma SECOP II.

Efecto: Dificultad para el control social y fiscal incrementando el riesgo de irregularidades o sanciones para la entidad.

Se configura como una **Observación Administrativa (2)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada durante el desarrollo de la auditoría, mediante la cual se señala que la entidad no publica en el SECOP II los egresos de

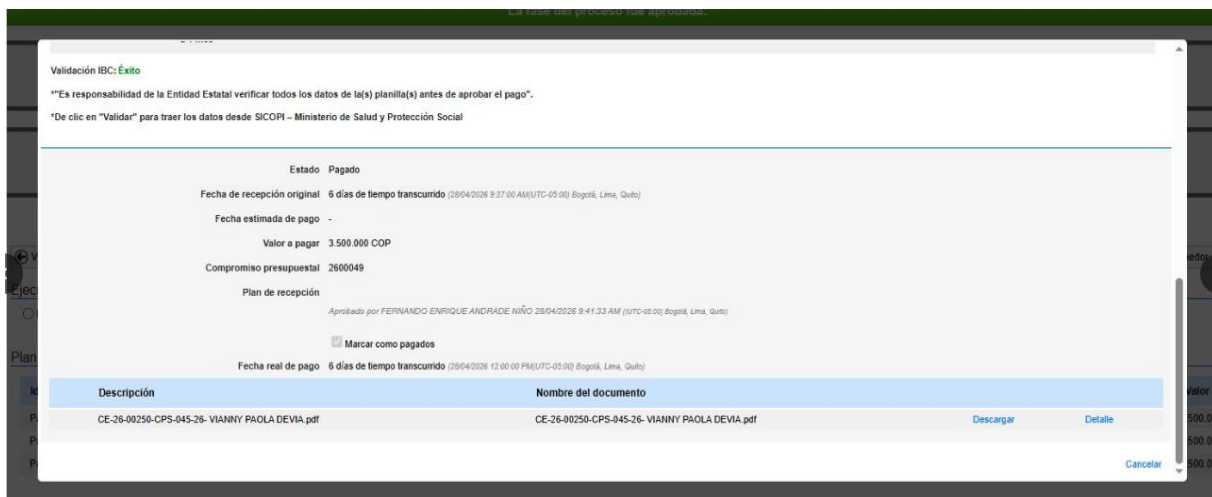
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 141 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

los pagos realizados, EDUBA se permite presentar los siguientes argumentos de defensa y aclaración:

La publicación de algunos egresos en períodos anteriores obedeció a una interpretación orientada a la protección de datos sensibles. La entidad consideró que la información financiera y personal contenida en dichos pagos se encontraba amparada por la reserva legal para salvaguardar el derecho fundamental a la intimidad y a la privacidad de los contratistas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

No obstante, es importante señalar que la implementación de estas publicaciones a través de la plataforma SECOP II se ha venido adoptando de manera gradual hasta la actual vigencia, en cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) sobre el tratamiento de datos personales en el SECOP II. La entidad ha superado los desafíos operativos y tecnológicos que anteriormente le impedían consolidar estos datos de forma anónima o adecuada, demostrando el compromiso institucional por subsanar la debilidad señalada.

A continuación se evidencia las publicaciones al respecto realizadas en la presente vigencia:



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 142 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

La fase del proceso fue aprobada.

Validación IBC: **Éxito**

****Es responsabilidad de la Entidad Estatal verificar todos los datos de la(s) planilla(s) antes de aprobar el pago**.**

*De clic en "Validar" para traer los datos desde SICOPI – Ministerio de Salud y Protección Social

Estado Pagado

Fecha de recepción original 6 días de tiempo transcurrido (27/04/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar 2.500.000 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobado por Carlos Antonio Vitoria Peñaranda 27/04/2026 10:08:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 6 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
CE-26-00250-CPS-048-26- LIZ CAROLINA FLOREZ.pdf	CE-26-00250-CPS-048-26- LIZ CAROLINA FLOREZ.pdf	Descargar	Detalle

[Cancelar](#)

Validación IBC: **Éxito**

****Es responsabilidad de la Entidad Estatal verificar todos los datos de la(s) planilla(s) antes de aprobar el pago**.**

*De clic en "Validar" para traer los datos desde SICOPI – Ministerio de Salud y Protección Social

Estado Pagado

Fecha de recepción original 19 días de tiempo transcurrido (15/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago 12 días de tiempo transcurrido (22/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor a pagar 3.500.000 COP

Compromiso presupuestal 26000004

Plan de recepción

Aprobado por FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO 15/04/2026 3:36:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 19 días de tiempo transcurrido (15/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
CE-26-00230-CPS-003-26- MARIA VICTORIA TARAZONA.pdf	CE-26-00230-CPS-003-26- MARIA VICTORIA TARAZONA.pdf	Descargar	Detalle

[Cancelar](#)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 143 DE 257	

Validación IBC: **Éxito**

***Es responsabilidad de la Entidad Estatal verificar todos los datos de la(s) planilla(s) antes de aprobar el pago**.

*De clic en "Validar" para traer los datos desde SICOPI - Ministerio de Salud y Protección Social

Estado Pagado

Fecha de recepción original 17 días de tiempo transcurrido (16/04/2026 5:26:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago 11 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor a pagar 2.700.000 COP

Compromiso presupuestal 2600016

Plan de recepción

Aprobado por FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO 16/04/2026 5:27:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 13 días de tiempo transcurrido (21/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
CE-26-00239-CPS-017-26- ELIAS NUÑEZ HERRERA .pdf	CE-26-00239-CPS-017-26- ELIAS NUÑEZ HERRERA .pdf	Descargar	Detalle

[Cancelar](#)

Mitigación de riesgos y saneamiento: Con la normalización y entrada en operación de las publicaciones en la plataforma SECOP II durante la presente vigencia, EDUBA ha neutralizado el riesgo de control fiscal advertido por el equipo auditor. Esta acción correctiva garantiza de manera efectiva el principio de publicidad, permitiendo que tanto la ciudadanía como los entes de control accedan a la información sobre la ejecución de los recursos públicos bajo estándares de transparencia y oportunidad.

Por lo anterior, se solicita que se tenga por superada la observación y en ese sentido SE REVOQUE la observación con incidencia administrativa, dado que cualquier presunta vulneración a la confianza institucional ha sido subsanada mediante la implementación de controles preventivos y correctivos, que ya se encuentran en marcha durante la presente vigencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En atención a los argumentos presentados por EDUBA frente a la Observación No. 2, relacionados con la publicación de egresos en SECOP II, el equipo auditor se permite precisar que la vigencia auditada corresponde a 2025 y que la entidad estaba obligada a garantizar la publicidad completa y oportuna de la información contractual durante ese período.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 144 DE 257	

La respuesta dada por la entidad sobre una presunta interpretación de reserva por protección de datos no desvirtúa la observación, pues la información reportada en la auditoría evidencia que la debilidad en la publicación de egresos ocurrió en la vigencia 2025 y no puede considerarse subsanada con actuaciones posteriores. En consecuencia, el hecho de que la entidad haya avanzado en la normalización del cargue de los comprobantes de egreso en el Secop II en una vigencia distinta no elimina la observación ni sus efectos sobre el control fiscal de 2025, al persistir la falta de publicación integral de los egresos en la vigencia auditada, lo que limita el control social, la transparencia y la trazabilidad de la ejecución de recursos públicos.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No 3: Debilidades en el control de inventarios

Condición: Se evidencian debilidades en el manejo de inventarios para el control y la trazabilidad de los bienes. En la revisión efectuada no se identificó un instructivo o procedimiento formal para la baja de inventarios, gestión que actualmente se realiza mediante un comité, el cual no cuenta con fechas de reunión o actuación previamente establecidas.

Así mismo, durante la visita se informó por parte de la entidad que los equipos comprados son recibidos por el ingeniero de sistemas. Para la vigencia 2025, se adquirieron cuatro (4) computadores y un (1) scanner mediante el contrato 110-2025, sin que en el proceso se evidencie de manera clara la entrega final al responsable asignado de cada equipo, lo que limita la trazabilidad y el control administrativo de los bienes.

Criterio: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, específicamente el Sector Administrativo de Planeación Nacional y las normas de contratación estatal, las entidades públicas deben contar con procedimientos claros, responsables

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	100-21-271	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	100-21-271	
		VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 145 DE 257	

designados (incluyendo roles como almacenista o custodia de bienes) y mecanismos formales para el registro, recepción, entrega y baja de inventarios.

Esto incluye instructivos documentados, comités con cronogramas establecidos y trazabilidad completa en los procesos de adquisición y asignación de equipos, garantizando el control interno y la rendición de cuentas.

Causas:

- Ausencia de un cargo formal de almacenista o responsable exclusivo de inventarios.
- Falta de instructivos o procedimientos escritos para la gestión de bajas, dependiente de un comité sin programación fija de reuniones.
- Procesos de adquisición (como los computadores adquiridos en el año 2025) sin evidencia documentada de la asignación final, lo que genera interrupciones en la cadena de custodia.

Efecto: Riesgo de pérdida de los bienes públicos por las deficiencias en la trazabilidad y control, incrementando, el mal uso o deterioro no detectado de los inventarios.

Se configura como una **Observación Administrativa (3)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite desvirtuar el hallazgo relacionado con la supuesta falta de procedimientos y trazabilidad en el control de bienes, presentando los siguientes fundamentos:

La entidad cuenta con la Resolución No. 121 del 20 de marzo de 2015, acto administrativo de carácter general y obligatorio cumplimiento que regula de manera formal el procedimiento para dar de baja los bienes y define la operación del comité encargado. Por tanto, el procedimiento existe y está debidamente documentado, dando cumplimiento a las exigencias de control interno.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 146 DE 257	

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las normas del sistema de compras y contratación pública, la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos internos, comités y custodia de bienes recae en los actos administrativos de la entidad. La implementación de la Resolución 121 de 2015 se encuentra enmarcada en el ejercicio de la autonomía administrativa, principio respaldado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual reconoce que las entidades descentralizadas pueden organizar sus métodos internos para la protección del patrimonio público.

Respecto a la recepción de equipos por parte del ingeniero de sistemas y la posterior entrega a los responsables, la entidad utiliza actas de entrega y asignación individual que reposan en las carpetas contractuales y en el área de soporte tecnológico. Esto garantiza la trazabilidad exigida por el Decreto 1082 de 2015 sobre el control y gestión de los bienes adquiridos.

Se anexa la Resolución 121 de 2015 a trece (13) folios.

Mitigación de riesgos: La entidad mantiene una gestión adecuada de los inventarios mediante el cruce de los bienes de propiedad de EDUBA y sus responsables, sin que se configure riesgo de pérdida o deterioro.

Por lo expuesto, se solicita **REVOCAR el hallazgo con incidencia administrativa**, toda vez que la entidad sí cuenta con los lineamientos formales y operativos para la administración y baja de sus inventarios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En atención a los argumentos presentados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, mediante los cuales se adjunta la Resolución No. 121 de 2015 que adopta un procedimiento para la baja de bienes, se manifiesta que si bien se reconoce la existencia de la Resolución 121 de 2015, la observación no se limita únicamente a la existencia de un procedimiento formal para la baja de bienes, sino que se refiere principalmente a las debilidades en la trazabilidad y control efectivo de los bienes, en particular:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 147 DE 257

- Ausencia de evidencia clara sobre la entrega final al responsable asignado de los equipos adquiridos mediante el contrato 110-2025 (cuatro computadores y un scanner), según se evidenció durante la visita de auditoría.
- Falta de un cargo formal de almacenista o responsable exclusivo de inventarios, lo que genera riesgos en el control y seguimiento.
- Cronograma fijo de reuniones del Comité de bajas, lo que limita la periodicidad y efectividad del control.

La Resolución 121 de 2015 regula aspectos del procedimiento de baja, pero no acredita la aplicación efectiva de los controles ni la cadena completa de trazabilidad desde la recepción hasta la asignación y custodia de los bienes adquiridos en 2025.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No. 4: Seguimiento detallado de anticipos entregados a beneficiarios, con presunta incidencia Administrativa

Condición: Cuenta 1906: Se requiere conciliación al final del periodo fiscal de la cuenta “Avances y anticipos entregados” dado que no se evidencia un seguimiento detallado por beneficiario de los anticipos entregados y sus respectivas etapas de liquidación, Reconocimiento Inicial, Amortización / Legalización, lo anterior considerando que la cuenta 1906 "Avances y Anticipos" presenta un saldo al cierre del ejercicio fiscal 2025 de \$317.067.370, lo que representa un incremento significativo del 362,42% comparado con el saldo del cierre de 2024 que fue de \$68.656.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 148 DE 257	

Criterios:

- Resolución 064 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), que adopta el Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- Normas Técnicas de Contabilidad Pública - Principio de Comparabilidad y Revelación Plena. Las cuentas por cobrar y anticipos deben ser debidamente conciliados y liquidados en el período al que corresponden.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA): Exige la presentación razonable de estados financieros, con adecuada revelación de saldos significativos pendientes de liquidación.

Causas:

- Mayor movimiento de subsidios en el ejercicio 2025: Se registró una mayor cantidad de entregas parciales de subsidios comparado con el año 2024, derivado del proceso de mejoramiento de vivienda de los beneficiarios.
- Modalidad de desembolso escalonado: El proceso contempla la entrega de anticipos parciales durante la ejecución de las mejoras, siendo estos liquidados por los beneficiarios únicamente cuando culmina el mejoramiento de la unidad habitacional.
- Tiempo de ejecución de las obras: El incremento en el número de proyectos en ejecución durante 2025 generó mayores saldos pendientes de liquidación al cierre del ejercicio.

Efecto:

Posibilidad de pérdida de los recursos entregados a los beneficiarios como anticipo de subsidios.

Se configura como una **Observación Administrativa (4)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 149 DE 257	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite desvirtuar el hallazgo relacionado con el incremento y control de la cuenta 1906, presentando los siguientes fundamentos:

La cuenta 1906 “Avances y Anticipos entregados” refleja recursos en debido proceso contable, conforme a la Resolución 064 de 2022 de la Contaduría General de la Nación y las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. El incremento del saldo en 2025 obedece al mayor número de mejoramientos de vivienda y a la modalidad de desembolsos parciales, que se amortizan y legalizan al culminar dichos mejoramientos. La entidad lleva un control detallado por beneficiario, registrando reconocimiento inicial, amortización y legalización, lo que asegura trazabilidad y evita pérdida de recursos.

El incremento del saldo al cierre del ejercicio 2025 de \$317.067.370 (en comparación con los \$68.656.000 de 2024) obedece al aumento significativo en la ejecución de mejoramientos de vivienda bajo la modalidad de desembolsos escalonados. Los recursos se mantienen en la cuenta de anticipos hasta tanto se culmina la ejecución y los beneficiarios presentan los soportes para su respectiva legalización, cumpliendo estrictamente con la normativa contable.

En conclusión, aunque el saldo aumentó frente a 2024, este corresponde a proyectos en ejecución y se encuentra bajo control contable y administrativo, garantizando transparencia y adecuada revelación de la información financiera.

- Soporte normativo del tratamiento contable (Resolución 064 de 2022 de la CGN):** De conformidad con la Resolución 064 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Marco Normativo de Entidades de Gobierno, el registro de los recursos entregados a título de anticipo debe mantenerse en la cuenta de Activo hasta su amortización o liquidación definitiva. La entidad registra el reconocimiento inicial, amortización y liquidación en las cuentas respectivas, garantizando el principio de revelación plena sin que esto implique una pérdida de recursos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 150 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

- Trazabilidad y control administrativo:** La entidad mantiene un control detallado por cada beneficiario, en el cual se verifica el cumplimiento de las etapas de legalización del subsidio. Esto desvirtúa el efecto de "posible pérdida de recursos", ya que cada desembolso está respaldado por los avances de obra y los expedientes individuales de los mejoramientos habitacionales.

Por lo expuesto, se solicita **REVOCAR la observación con incidencia administrativa**, al demostrarse que el saldo refleja una operación económica real, sujeta a los lineamientos y normas técnicas de contabilidad pública.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En atención a los argumentos presentados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, respecto de la cuenta 1906 con saldo de cierre 2025, se reconoce que la entidad mantiene control operativo por beneficiario de los subsidios de mejoramiento de vivienda y que el incremento del saldo responde a desembolsos escalonados en ejecución.

Sin embargo, no se evidencia una conciliación contable formal al cierre del período, conforme exige la Resolución 064 de 2022 de la CGN (Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno) y las Normas Técnicas de Contabilidad Pública (principio de revelación plena y comparabilidad).

Los soportes aportados corresponden a expedientes individuales archivísticos, y no a un ejercicio contable integral que discrimine el saldo por beneficiario, etapa de liquidación (reconocimiento inicial, amortización/legalización), diferencias identificadas y ajustes propuestos.

Se evidencia además la falta análisis de los saldos pendientes de liquidación, lo que genera riesgo de pérdida de recursos públicos y no cumple con la exigencia de presentación razonable de estados financieros.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 151 DE 257	

Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

13.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

13.2.1. PRESUPUESTO

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA Vigencia 2025, no se presentaron observaciones relacionadas con el presupuesto.

13.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA Vigencia 2025, no se presentaron observaciones relacionadas la Planeación y Resultados.

13.2.3. OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

Observación de Auditoría No. 5: Inconsistencias en el FORMATO 202501 F06A CDN (Relación de Ingreso) en la Cuenta Rendida 2025 en SIA CONTRALORIAS

Condición: En la evaluación de la información de la cuenta rendida de la en la plataforma en la plataforma SIA CONTRALORIAS, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA para la vigencia 2025, el FORMATO_202501_F06A_CDN.FMT (RELACION DE INGRESOS) se evidenciaron deficiencias en SUFICIENCIA Y CALIDAD del reporte.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>(BARRANCABERMEJA)</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 152 DE 257

N°	Nombre del formulario o documento	Código del formato	% Correctos	Oportunidad	Resultado ponderado	Suficiencia	Resultado ponderado	Calidad	Resultado ponderado
			Importancia relativa						
10	RELACION DE INGRESOS	F06A_CDN	2%	2	0,04	0	0,00	0	0,00

Se encontraron 117 registros cuyo Valor reportado en la Columna 6 es cero (0):

(I) Código Pre	(F) Fecha De Recaudo	(C) Numero De	(C) Recibido	(C) Concepto Recaudo	(D) Valor	(C) Cuent
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00001	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 19892 - \$ 978620		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00002	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 173442 - \$ 44059		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00003	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 560143 - \$ 2224		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00004	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 560150 - \$ 91315		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00005	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 612241 - \$ 684227		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00006	ALVAREZ DIAZ LI	PAGO MI CASA YA -- VENTA APTO 104 PISO 1 - \$ 39000000		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00007	COOMULTRASAN	CONSIG.26 FECHA 21-ENERO-25 PTE DE IDENTIFICAR EL TERCE RO - \$ 600000		0 ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00008	COOMULTRASAN	REND.ENERO-25 CTA 13-082-025 COMULTRASAN - \$ 1633		0 ND
1310EDUB.1.1	04/02/2025	CI25-00010	EMPRESA DE DES	CONSIG.04-FEB-25 PTE POR IDENTIFICAR - \$ 20000		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00017	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 19892 - \$ 1365517		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00018	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 173442 - \$ 44071		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00019	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 560143 - \$ 2217		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00020	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 560150 - \$ 91313		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00021	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 612241 - \$ 705492		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00022	COOMULTRASAN	REND.FEB-25 CTA 013-082-025 COOMULTRASAN - \$ 1847		0 ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00023	COOMULTRASAN	DEBITO NO APLICADO CH-25-2522602 POR CIERRE BANCARIO DI CHO VALOR		0 ND
1310EDUB.1.1	21/03/2025	CI25-00025	SERVIVARIMA S.A	CXC ERROR EN EL SISTEMA EN EL MOMENTO DE PAGO FECHA 17/ 02/2025 SE		0 ND
1310EDUB.1.1	26/03/2025	CI25-00027	EMPRESA DE DES	CONSIG. 26-MARZO-25 VALOR 142.100 TITULACIONPTE IDENTIF ICACION - \$		0 ND
1310EDUB.1.1	26/03/2025	CI25-00029	COOMULTRASAN	CONSIG.42 - 03-MARZO-25 - \$ 20200		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00030	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 19892 - \$ 1536441		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00031	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 173442 - \$ 44066		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00032	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 560143 - \$ 2216		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00033	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 560150 - \$ 91235		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00034	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 612241 - \$ 492433		0 ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00035	COOMULTRASAN	REND.MARZO-25 CTA 013-082-0025 - \$ 2239		0 ND
1310EDUB.1.1	09/04/2025	CI25-00037	EMPRESA DE DES	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR 09-04-2024 \$ 7.484.5 00 - \$ 7484500		0 ND
1310EDUB.1.1	22/04/2025	CI25-00038	EMPRESA DE DES	PTE POR IDENTIFICAR 22-04-2025 \$ 2.962.600 - \$ 2962600		0 ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00045	COOMULTRASAN	REND.ABRIL-25 CTA COMULTRASAN - \$ 2212		0 ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00046	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA 19892 - \$ 1953108		0 ND

Estos comprobantes relacionados corresponden a:

Concepto del Recaudo	Número de registros
Rendimientos Financieros	60
Ingresos pendientes por Identificar	39
Desembolsos	8
Abonos a Cartera	6
Devolución Mayor Valor Consignado	2
Cancelación de CDT	1
Error en cuenta por cobrar	1
Total	117

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01
			PÁGINA 153 DE 257

Sin embargo, dentro de la columna Concepto Recaudo se encuentra un valor registrado separado por el **carácter -**.

El detalle de los 117 registros reportados que presentan esta inconsistencia en el FORMATO_202501_F06A_CDN.FMT (RELACION DE INGRESOS) es el siguiente:

(I) Código Presupuestal	(F) Fecha De Recaudo	(C) Numero De Recibo	(C) Recibido De	(C) Concepto Recaudo	(D) Valor	(C) Cuenta Bancaria
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00001	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 19892 - \$ 978620	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00002	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 173442 - \$ 44059	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00003	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 560143 - \$ 2224	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00004	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 560150 - \$ 91315	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00005	BANCO BBVA	REND.ENERO-25 CTA 612241 - \$ 684227	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00006	ALVAREZ DIAZ LIZ MINERVA	PAGO MI CASA YA -- VENTA APTO 104 PISO 1 - \$ 39000000	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00007	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	CONSIG.26 FECHA 21-ENERO-25 PTE DE IDENTIFICAR EL TERCE RO - \$ 600000	0	ND
1310EDUB.1.1	31/01/2025	CI25-00008	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.ENERO-25 CTA 13-082-025 COMULTRASAN - \$ 1633	0	ND
1310EDUB.1.1	04/02/2025	CI25-00010	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONSIG.04-FEB-25 PTE POR IDENTIFICAR - \$ 20000	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00017	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 19892 - \$ 1365517	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00018	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 173442 - \$ 44071	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00019	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 560143 - \$ 2217	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00020	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 560150 - \$ 91313	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00021	BANCO BBVA	REND.FEB-25 CTA 612241 - \$ 705492	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00022	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.FEB-25 CTA 013-082-025 COOMULTRASAN - \$ 1847	0	ND
1310EDUB.1.1	28/02/2025	CI25-00023	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	DEBITO NO APLICADO CH-25-2522602 POR CIERRE BANCARIO DI CHO VALOR NO SALI EN EL MES DE FEBRERO DE 2025 - \$ 35000000	0	ND

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		PÁGINA 154 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

1310EDUB.1.1	21/03/2025	CI25-00025	SERVYARIMA S.A.S.	CXC ERROR EN EL SISTEMA EN EL MOMENTO DE PAGO FECHA 17/ 02/2025 SEGUN COMPROBANTE CE-25-00044 Y G 25-00024, AP - \$ 120119	0	ND
1310EDUB.1.1	26/03/2025	CI25-00027	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONSIG. 26-MARZO-25 VALOR 142.100 TITULACIONPTE IDENTIFICACION - \$ 142100	0	ND
1310EDUB.1.1	26/03/2025	CI25-00029	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	CONSIG.42 - 03-MARZO-25 - \$ 20200	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00030	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 19892 - \$ 1536441	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00031	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 173442 - \$ 44066	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00032	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 560143 - \$ 2216	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00033	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 560150 - \$ 91235	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00034	BANCO BBVA	REND.MARZO-25 CTA 612241 - \$ 492433	0	ND
1310EDUB.1.1	31/03/2025	CI25-00035	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.MARZO-25 CTA 013-082-0025 - \$ 2239	0	ND
1310EDUB.1.1	09/04/2025	CI25-00037	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR 09-04-2024 \$ 7.484.5 00 - \$ 7484500	0	ND
1310EDUB.1.1	22/04/2025	CI25-00038	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	PTE POR IDENTIFICAR 22-04-2025 \$ 2.962.600 - \$ 2962600	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00045	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.ABRIL-25 CTA COMULTRASAN - \$ 2212	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00046	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA 19892 - \$ 1953108	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00047	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA 173442 - \$ 44061	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00048	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA 612241 - \$ 430168	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00049	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA - \$ 91328	0	ND
1310EDUB.1.1	30/04/2025	CI25-00050	BANCO BBVA	REND.ABRIL-25 CTA 560143 - \$ 2216	0	ND
1310EDUB.1.1	06/05/2025	CI25-00051	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	REGISTRAMOS INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR - \$ 211000	0	ND
1310EDUB.1.1	07/05/2025	CI25-00052	GUZMAN GRANADOS NURIS MARTHA	REGISTRAMOS ABONO A CARTERA LOS ALMENDROS - \$ 20200	0	ND
1310EDUB.1.1	30/05/2025	CI25-00054	BANCO BBVA	REGISTRAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE MAYO - \$ 2865373	0	ND
1310EDUB.1.1	30/05/2025	CI25-00055	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y	REGISTRAMOS RENDIMIENTOS	0	ND

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 155 DE 257

			CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	FINANCIEROS DEL MES DEMAYO - \$ 2315		
1310EDUB.1.1	04/06/2025	CI25-00056	CASTILLO GOMEZ MARTIN ALONSO	DEVOLUCION POR MAYOR VALOR CONSIGNADO - \$ 316000	0	ND
1310EDUB.1.1	06/06/2025	CI25-00057	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONSIGNACION PENDIENTE POR IDENTIFICAR 06-06-2025 - \$ 160200	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00061	BANCO BBVA	REND.JUNIO-25 CTA 19892 - \$ 3639846	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00062	BANCO BBVA	REND.JUNIO-25 CTA 173442 - \$ 44069	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00063	BANCO BBVA	REND.JUNIO-25 CTA 560143 - \$ 2216	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00064	BANCO BBVA	REND.JUNIO-25 CTA 560150 - \$ 91346	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00065	BANCO BBVA	REND.JUNIO-25 CTA 612241 - \$ 170936	0	ND
1310EDUB.1.1	30/06/2025	CI25-00066	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.JUNIO-25 CTA 13-082-025 COMULTRASAN - \$ 2256	0	ND
1310EDUB.1.1	04/07/2025	CI25-00067	GUZMAN GRANADOS NURIS MARTHA	ABONO A CARTERA LOS ALMENDROS - \$ 20200	0	ND
1310EDUB.1.1	04/07/2025	CI25-00068	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR 04-07-25 POR VALOR D E \$199.000 - \$ 199000	0	ND
1310EDUB.1.1	17/07/2025	CI25-00069	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR 07-07-2025 POR VALOR DE \$245.500 - \$ 245500	0	ND
1310EDUB.1.1	29/07/2025	CI25-00071	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR 29-07-2025 POR VALOR DE \$275.700 - \$ 275700	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00073	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.JULIO-25 CTA 13-082-025 COMULTRASAN - \$ 2350	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00074	BANCO BBVA	REND.JULIO-25 CTA 19892 - \$ 6301829	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00075	BANCO BBVA	REND.JULIO-25 CTA 612241 - \$ 162578	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00076	BANCO BBVA	REND.JULIO-25 CTA 560150 - \$ 91040	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00077	BANCO BBVA	REND.JULIO-25 CTA 560143 - \$ 2145	0	ND
1310EDUB.1.1	31/07/2025	CI25-00078	BANCO BBVA	REND.JULIO-25 CTA 173442 - \$ 42646	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00088	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 01-08-2025 POR VALOR DE \$159,000 - \$ 159000	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00089	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 05-08-2025 POR VALOR DE \$69,500 - \$ 69500	0	ND

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 156 DE 257

1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00090	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 13-08-2025 POR VALOR DE \$167,200 - \$ 167200	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00091	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 21-08-2025 POR VALOR DE \$147,000 - \$ 147000	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00092	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 21-08-2025 POR VALOR DE \$164,000 - \$ 164000	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00093	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 25-08-2025 POR VALOR DE \$147,000 - \$ 147000	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00094	SILVA MEJIA SILVIA JULIANA	DESEMBOLSO SUBSIDIO DE VIVIENDA PROGRAMA MI CASA YA FEC HA CONSIGNACION FECHA 28-08-2025 - \$ 27255780	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00095	BANCO BBVA	REND.AGOS-25 CTA 19892 - \$ 6515845	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00096	BANCO BBVA	REND.AGOS-25 CTA 560150 - \$ 57453	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00097	BANCO BBVA	REND.AGOS-25 CTA 173442 - \$ 83723	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00098	BANCO BBVA	REND.AGOS-25 CTA 560143 - \$ 104239.77	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00099	BANCO BBVA	REND.AGOS-25 CTA 612241 - \$ 106395	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00100	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.AGOS-25 CTA 13-082-025 COMULTRASAN - \$ 2385	0	ND
1310EDUB.1.1	29/08/2025	CI25-00101	GUZMAN GRANADOS NURIS MARTHA	ABONO A CARTERA LOS ALMENDROS - \$ 20200	0	ND
1310EDUB.1.1	02/09/2025	CI25-00104	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.SEP-25 CTA 02-082-177-351 COMULTRASAN - \$ 1571	0	ND
1310EDUB.1.1	02/09/2025	CI25-00105	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 02-09-2025 POR VALOR DE \$150,500 - \$ 150500	0	ND
1310EDUB.1.1	04/09/2025	CI25-00106	BANCO BBVA	REND.SEP-25 CTA 560150 - \$ 7.59	0	ND
1310EDUB.1.1	16/09/2025	CI25-00107	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 16-09-2025 POR VALOR DE \$216,000 - \$ 216000	0	ND
1310EDUB.1.1	16/09/2025	CI25-00108	PRADA SALAZAR NELSON	PAGO CESANTIAS FONDO PROTECCION APTO 503 PISO 5 PROYECTO TORRES DEL DANUBIO - \$ 1718806	0	ND
1310EDUB.1.1	18/09/2025	CI25-00110	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 18-09-2025 POR VALOR DE \$175,560 - \$ 175560	0	ND

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		PÁGINA 157 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

1310EDUB.1.1	18/09/2025	CI25-00111	PRADA SALAZAR NELSON	PAGO CESANTIAS FONDO PORVENIR APTO 503 PROYECTO TORRES DEL DANUBIO - \$ 1678806	0	ND
1310EDUB.1.1	22/09/2025	CI25-00112	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 22-09-2025 POR VALOR DE \$146,300 - \$ 146300	0	ND
1310EDUB.1.1	22/09/2025	CI25-00113	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 22-09-2025 POR VALOR DE \$163,020 - \$ 163020	0	ND
1310EDUB.1.1	25/09/2025	CI25-00114	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 25-09-2025 POR VALOR DE \$164,000 - \$ 164000	0	ND
1310EDUB.1.1	30/09/2025	CI25-00115	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 30-09-2025 POR VALOR DE \$188,000 - \$ 188000	0	ND
1310EDUB.1.1	30/09/2025	CI25-00116	BANCO BBVA	REND.SEP-25 CTA 19892 - \$ 2348663	0	ND
1310EDUB.1.1	30/09/2025	CI25-00117	BANCO BBVA	REND.SEP-25 CTA 173442 - \$ 4143	0	ND
1310EDUB.1.1	30/09/2025	CI25-00118	BANCO BBVA	REND.SEP-25 CTA 612241 - \$ 169391	0	ND
1310EDUB.1.1	08/10/2025	CI25-00129	PRADA SALAZAR NELSON	PAGO CIERRE FINANCIERO APTO 503 PROYECTO TORRES DEL DA NUBIO CONSIGNACION 02/10/2025 - \$ 31802419	0	ND
1310EDUB.1.1	08/10/2025	CI25-00130	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 06-10-2025 PO R VALOR DE \$150,500 - \$ 150500	0	ND
1310EDUB.1.1	08/10/2025	CI25-00132	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 07-10-2025 POR VALOR DE \$184,000 - \$ 184000	0	ND
1310EDUB.1.1	08/10/2025	CI25-00133	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 07-10-2025 POR VALOR DE \$201,000 - \$ 201000	0	ND
1310EDUB.1.1	27/10/2025	CI25-00134	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 27-10-2025 POR VALOR DE \$112,000 - \$ 112000	0	ND
1310EDUB.1.1	28/10/2025	CI25-00135	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESOS PENDIENTE POR IDENTIFICAR FECHA 28-10-2025 POR VALOR DE \$164,000 - \$ 164000	0	ND
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00138	PRADA SALAZAR NELSON	PAGO CAJA COMPENSACION APTO 503 PROYECTO TORRES DEL DAN UBIO - \$ 34800000	0	ND
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00140	BANCO BBVA	REND.OCT-25 CTA 612241 - \$ 185587	0	ND
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00141	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	LIQUIDACION NEGOCIO 286551 PA CONJUNTO	0	ND

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR		VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 158 DE 257

				RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO - \$ 982324.19		
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00142	BANCO BBVA	REND.OCT-25 CTA 19892 - \$ 2780513	0	ND
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00143	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.OCT-25 CTA 02-082-177-351 COMULTRASAN - \$ 1982	0	ND
1310EDUB.1.1	31/10/2025	CI25-00144	GUZMAN GRANADOS NURIS MARTHA	ABONO A CARTERA LOS ALMENDROS CONSIG. DE 01-10-20 25 - \$ 20200	0	ND
1310EDUB.1.1	04/11/2025	CI25-00145	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO NO IDENTIFICADO 04-11-25 CTA 19892 - \$ 122000	0	ND
1310EDUB.1.1	13/11/2025	CI25-00146	CORREDOR RANGEL MIGUEL ANGEL	DESEMBOLSO SUBSIDIO DE VIVIENDA PROGRAMA MI CASA YA PRO YECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE 1 - \$ 17556060	0	ND
1310EDUB.1.1	19/11/2025	CI25-00147	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO NO IDENTIFICADO 19-11-25 CTA 19892 - \$ 152000	0	ND
1310EDUB.1.1	19/11/2025	CI25-00148	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO NO IDENTIFICADO 19-11-25 CTA 19892 - \$ 87000	0	ND
1310EDUB.1.1	20/11/2025	CI25-00149	NUEVA EPS	DESEMBOLSO DEVOLUCION APORTE MAYOR VALOR PAGADO PERIODO MARZO -2025 - \$ 2489600	0	ND
1310EDUB.1.1	21/11/2025	CI25-00150	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO NO IDENTIFICADO 21-11-25 CTA 19892 - \$ 161000	0	ND
1310EDUB.1.1	21/11/2025	CI25-00151	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO PTE POR IDENTIFICAR 21-11-25 BBVA CTA 612241 - \$ 8732814.67	0	ND
1310EDUB.1.1	25/11/2025	CI25-00153	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INGRESO NO IDENTIFICADO 25-11-25 CTA 19892 - \$ 150480	0	ND
1310EDUB.1.1	28/11/2025	CI25-00155	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND.NOV-25 CTA 02-082-177-351 COMULTRASAN - \$ 2285	0	ND
1310EDUB.1.1	28/11/2025	CI25-00156	BANCO BBVA	REND.NOV-25 CTA 612241 - \$ 201639	0	ND
1310EDUB.1.1	30/11/2025	CI25-00157	BANCO BBVA	REND.NOV-25 CTA 19892 - \$ 3350531	0	ND
1310EDUB.1.1	30/11/2025	CI25-00158	BANCO BBVA	REND.NOV-25 CTA 560150 - \$ 67364	0	ND
1310EDUB.1.1	10/12/2025	CI25-00160	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	CANCELACION CDT NO.31082106308-754555 FECHA 03-09-25 AL 03-12-25 - \$ 746279527.05	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00173	BANCO BBVA	REND.DIC-25 CTA 612241 - \$ 115607	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00174	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	REND.DIC-25 CTA 560150 - \$ 112594	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00175	BANCO BBVA	REND. DIC-25 CTA 19892 - \$ 5518936	0	ND

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		PÁGINA 159 DE 257

1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00176	BANCO BBVA	CONSIG.12-DIC-25 PTE POR IDENTIFICAR - \$ 100000	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00177	BANCO BBVA	CONSIG.15-DIC-25 PTE POR IDENTIFICAR - \$ 125000	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00178	BANCO BBVA	CONSIG.15-DIC-25 PTE POR IDENTIFICAR - \$ 229178.89	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00179	GUZMAN GRANADOS NURIS MARTHA	INGRESO POR CARTERA CONSIGNACION 033 DE FECHA 25-12-25 \$20,200	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00180	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	RECAUDO POR IDENTIFICAR 03-12-2025 \$473450	0	ND
1310EDUB.1.1	30/12/2025	CI25-00181	COOMULTRASAN FINANCIERA-COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	REND. DIC 2025 CTA 082-177351	0	ND

Criterios: La Resolución No. 001 de 2024 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIA CONTRALORÍAS, SU REVISIÓN Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”*.

Considerando: *“Que este ente de control implementa el sistema de rendición electrónica de cuentas con el fin de maximizar los recursos, tanto de la contraloría municipal como de los distintos sujetos de Control. Por tal razón, se hace necesario reglamentar la forma y los términos de rendición de la cuenta, así como, prescribir los métodos y procedimientos para la presentación de esta, tanto en la plataforma Sistema Integral de Auditoria, “SIA Contralorías”.*”

Además, la Resolución No. 084 de 2024 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en su Artículo 16 PARTES INTERVINIENTES DE UNA AUDITORÍA, establece:

“Las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal en el sector público involucran al menos a tres partes intervinientes: las Contralorías Territoriales, los sujetos de control fiscal y los usuarios previstos”. ...

*...” - **Sujetos de control fiscal.** Comprende aquellos que han sido determinados por la Contraloría mediante acto administrativo, los cuales manejan bienes y recursos públicos para la prestación de servicios a los ciudadanos de conformidad*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 160 DE 257	

con lo señalado en el Artículo 4° del Decreto 403 de 2020 y/o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Los Sujetos de Control Fiscal rinden cuenta o informe ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en las plataformas que para tal fin esta señale, son responsables de la información y administración de la materia o asunto auditado y de tomar acciones sobre los resultados de las auditorías y asuntos de su competencia.”

Causa: Falta de verificación previa en la suficiencia y calidad de los formatos a presentar en la rendición de la cuenta electrónica a través de la plataforma Sistema Integral de Auditoria - SIA Contralorías por parte de la entidad.

Efecto: Posibilidad de sanciones para la entidad.

Se configura como una **Observación Administrativa (5)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite desvirtuar el hallazgo relacionado con la presunta deficiencia en la suficiencia y calidad de la información reportada en el FORMATO_202501_F06A_CDN.FMT (Relación de Ingresos), presentando los siguientes fundamentos:

La entidad aclara que el formato presentado se ajusta estrictamente a la estructura y a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 001 de 2024 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La inclusión de registros con valores en cero responde a operaciones contables que no generan afectación presupuestal directa, pero que deben ser reveladas de conformidad con la normativa contable y el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

- **Soporte normativo del tratamiento contable (Decreto 111 de 1996 y Resoluciones de la CGN):** De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, es

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 161 DE 257	

obligatorio que el sistema de información financiera refleje la totalidad de las operaciones de la entidad, incluso aquellas que no implican modificaciones o ingresos presupuestales efectivos durante la vigencia. Esto garantiza el Principio de Revelación Plena y la transparencia en la rendición de cuentas.

- Suficiencia y calidad de la información:** La información reportada en el SIA CONTRALORÍAS es completa y suficiente, ya que permite al ente de control identificar tanto los rubros que afectaron el presupuesto como los movimientos internos o saldos en cero. Por lo tanto, no se presenta una omisión que afecte la calidad del reporte.

Por lo expuesto, se solicita **REVOCAR la observación con incidencia administrativa**, al demostrarse que la estructura del formato cumple a cabalidad con la normatividad vigente y con las exigencias del sistema de rendición de cuentas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad en su repuesta y analizados a detalle la destinación de las cuentas bancarias y registros reportados en el Formato FORMATO_202501_F06A_CDN.FMT, el equipo auditor revoca la Observación Administrativa (5).

De igual manera se ajusta la evaluación en suficiencia y calidad de la cuenta rendida en la plataforma SIA CONTRALORIAS, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA para la vigencia 2025:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,00
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 162 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

13.2.4. GESTIÓN CONTRACTUAL

Observación de Auditoría No. 6: Clasificación Incorrecta de la tipología contractual del contrato No. 110-2025 en SIA OBSERVA

Condición: Durante la revisión de los contratos de la muestra contractual se evidenció que, en la casilla “tipo de contrato” en la plataforma Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA se hizo el registro y/o clasificación incorrecta de la tipología contractual del contrato No. 110-2025, como CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS siendo lo correcto registrar CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Información Básica			
Objeto:	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO TITULACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.		
Valor:	Valor Inicial: \$26.158.580,00	• Adiciones: 0	• Valor Negativo: \$26.158.580,00
Nombre o Código:	110-25	Modalidad de Selección:	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS
Procedimiento / Casual:	Tienda Virtual del Estado Colombiano	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (año/mes/día):	2025/12/23	Fecha de Inicio (año/mes/día):	2025/12/26
Fecha de Finalización (año/mes/día):	2025/12/26	Fecha Terminación Ampliada:	29/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	4 Días	Vigencia:	2025
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Notificaciones del contrato:	TERMINACIONES

De igual manera se procedió con la verificación de la tipología contractual en el SECOP II a fin de constatar si persistía el error registrado en el SIA OBSERVA, observando que se encuentra de manera correcta; esto es, contrato de compraventa. En el mismo sentido al revisar los estudios previos se pudo constatar que, la tipología contractual para el contrato en mención obedeció a contrato de compraventa y el proceso de selección fue el correcto.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Fuente: SECOP II – ESTUDIOS PREVIOS - Contrato 110-2025

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 163 DE 257

El registro de los contratos de compraventa en el SIA OBSERVA permite realizarlo de la siguiente manera:



Criterios: Los principios de publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 establece que toda actuación contractual debe ser pública, lo que implica que la información registrada (incluido el tipo de contrato) debe ser veraz, completa y oportuna, así como también obliga que los procesos contractuales sean claros y verificables.

El Decreto 1082 de 2015 regula la contratación pública y el uso de sistemas electrónicos la cual establece que, la información contractual debe ser registrada adecuadamente en plataformas oficiales e incluye la obligación de clasificar correctamente el tipo de contrato (obra, prestación de servicios, suministro, compraventa, etc.).

Causa: Deficiencia en el manejo técnico y funcional de la plataforma Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA por parte del funcionario encargado de cargar el expediente contractual a la plataforma.

Efecto: Afectación de la confiabilidad de la información contractual reportada, generando con ello que se distorsione las estadísticas de contratación y los tipos de procesos usados por la entidad auditada.

Se configura como una **Observación Administrativa (6)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 164 DE 257	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal sobre el registro del contrato No. 110-2025 en la plataforma, EDUBA se permite presentar los siguientes argumentos de defensa y aclaración:

- Prevalencia del contenido sobre la forma (Principio de Sustancia sobre la Forma):** Aunque en la casilla del aplicativo SIA OBSERVA se pudo haber seleccionado la tipología de "Contrato de Prestación de Servicios" en lugar de "Contrato de Compraventa", este se configura en un error de digitación (en derecho administrativo reconocido como una de las posibilidades que puede incurrir la administración en la elaboración de los actos administrativos), o ya sea de interfaz, lo que sí es cierto es que no vicia ni altera la naturaleza jurídica del negocio jurídico. El objeto y las obligaciones del contrato No. 110-2025 son claros y se pueden constatar en los documentos publicados en el SIA OBSERVA.

Así mismo, el expediente cargado en la plataforma del SIA OBSERVA contiene el contrato donde se lee claramente su naturaleza de **COMPRAVENTA**. Un error de digitación en un campo parametrizado de la plataforma no oculta la realidad jurídica del negocio, por lo que la información siempre fue completa y oportuna para el control social y fiscal.

- Soporte normativo del principio de transparencia y publicidad (Ley 80 de 1993):** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, los principios de publicidad y transparencia se garantizan cuando el expediente contractual es accesible, verificable y contiene los documentos esenciales (estudios previos, ofertas y actas) que permiten conocer la verdadera naturaleza de la contratación. El error formal de clasificación en una plataforma de control no anula la publicidad material del contrato ni el reporte, que es en esencia la naturaleza de la existencia del SIA OBSERVA.

Aunado a ello, se aclara al ente de control que, bajo el marco normativo de la contratación estatal en Colombia, la plataforma oficial y obligatoria para garantizar los principios de publicidad y transparencia es el SECOP o

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 165 DE 257	

(administrado por Colombia Compra Eficiente), mientras que el SIA OBSERVA opera estrictamente como una herramienta de reporte mensual para el ejercicio de la vigilancia fiscal de la Contraloría, tal como se fundamenta en el criterio señalado por el equipo auditor. En este sentido, si el contrato No. 110-2025 fue correctamente clasificado como "Compraventa" en el SECOP, se colige que la publicidad oficial y el deber de informar a la ciudadanía se cumplieron a cabalidad.

- **Criterio de clasificación según el Decreto 1082 de 2015:** El Decreto 1082 de 2015 establece que la finalidad del registro de información es permitir la vigilancia de la gestión pública. La consistencia de los documentos físicos y electrónicos adjuntos en el expediente garantiza que no exista distorsión estadística real sobre los procesos, ya que la cuantía, el objeto y los bienes adquiridos son plenamente identificables.
- **Acción correctiva y control administrativo:** La entidad ha tomado las medidas necesarias para capacitar al funcionario encargado de la digitación y reporte mensual de la contratación en la plataforma del SIA OBSERVA, con el fin de evitar en el futuro errores de clasificación en los aplicativos de control.

Por lo expuesto, se solicita **REVOCAR la observación con incidencia administrativa** el hallazgo, toda vez que no se vulneraron los principios de la contratación estatal y la información esencial del contrato es plenamente verificable, por ende, no altera la realidad del proceso contractual ni induce a error sobre la naturaleza del gasto público.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El ente de control respecto al tema objeto de estudio no discutió en la observación administrativa No. 6 la naturaleza jurídica del contrato de compraventa No. 110-2025, ni la existencia del expediente, ni su cargue en debida forma al SIA OBSERVA. Lo que se precisó obedeció al registro y/o clasificación incorrecta de la tipología contractual del mismo, como CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS siendo lo correcto registrar CONTRATO DE COMPRAVENTA. En otras

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 166 DE 257	

palabras, la observación administrativa apuntó a la **calidad, consistencia y confiabilidad** del reporte.

Se hizo la comparación entre la tipología contractual registrada en el SECOP respecto al contrato 110-2025 con la registrada en el SIA OBSERVA, evidenciándose inconsistencia entre ambas plataformas.

Aduce la entidad en sus argumentos de defensa y contradicción que:

1. El error fue involuntario y que se tipificó como error formal sin efecto material; al respecto el ente de control confirma que dicho error afecta la confiabilidad del reporte.
2. El ente auditado indica que, la realidad jurídica del expediente contractual es verificable y a su turno el ente de control afirma que pese a ello el reporte es incorrecto.
3. EDUBA manifiesta que, en su proceder no hubo ocultamiento de la información, para lo que la contraloría confirma que existió incumplimiento en el deber de reporte exacto y correcto de la información.
4. Afirma el sujeto de control que, la información esta correcta en el SECOP, por lo que la contraloría confirma que en la plataforma SIA OBSERVA debía estar coincidente de igual manera.

Con todo lo anterior se concluye que EDUBA reconoce que el contrato fue clasificado erróneamente en el campo tipológico del aplicativo SIA OBSERVA, pues en la respuesta manifiesta que tomaron acciones de carácter correctivo para en el futuro no incurrir en errores similares: *“Acción correctiva y control administrativo: La entidad ha tomado las medidas necesarias para capacitar al funcionario encargado de la digitación y reporte mensual de la contratación en la plataforma del SIA OBSERVA, con el fin de evitar en el futuro errores de clasificación en los aplicativos de control.”*

No se acepta la respuesta teniendo en cuenta que toda actuación contractual debe ser pública, lo que implica que la información registrada (incluido el tipo de contrato) debe ser veraz, completa y oportuna, así como también obliga que los procesos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 167 DE 257	

contractuales sean claros y verificables, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No. 7: Cumplimiento parcial objeto y alcances contrato 025-2025, con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal

Condición: En la revisión de los contratos seleccionados para la muestra en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025, se evidenció en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 025-2025 cumplió parcialmente con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones pactadas. Sin embargo, el supervisor del contrato suscribió los informes de supervisión certificando el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que exista evidencia suficiente que respalde dicha certificación, ni concordancia entre lo contratado, ejecutado y lo aprobado.

Sumado a ello se logró evidenciar que algunas de las actividades desplegadas por el contratista no se enmarcan en ninguno de los alcances del contrato, pero las mismas fueron aportadas como evidencia del cumplimiento contractual.

Sin embargo, el supervisor del contrato suscribió los informes de supervisión certificando el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que exista evidencia suficiente que respalde dicha certificación, ni concordancia entre lo contratado, ejecutado y lo aprobado.

De igual manera se evidenció el pago total del contrato de prestación de servicios No. 025-25 por la suma de **\$20.250.000** a razón de 4 actas parciales de cumplimiento por valor cada una de \$4.500.000 y 1 acta final de liquidación por la suma de \$2.250.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 168 DE 257	

Realizada la cuantificación por parte del equipo auditor del valor presuntamente pagado sin soporte material suficiente, se estima preliminarmente el posible daño fiscal, así:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20.250.000	100%
VALOR DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	\$2.430.000	12%
PRESUNTO DAÑO FISCAL	\$17.820.000	88%

Criterios: Se evidencia incumplimiento de las siguientes disposiciones: La ley 80 de 1993 dispone en sus artículos 4 y 5 consagra el principio de responsabilidad y deber de las entidades estatales de asegurar el cumplimiento del contrato. El artículo 26 ibidem, dispone la responsabilidad de los servidores públicos por sus actuaciones contractuales.

A su turno la ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y 83 dispuso la obligatoriedad de la supervisión e interventoría para asegurar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la tipología de este.

Por otra parte, la ley 734 de 2002 modificada por la ley 1952 de 2019 precisó los deberes de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los recursos públicos y cumplir con diligencia las funciones asignadas, en específicamente los artículos 38 y 39 en cuanto a los deberes y prohibiciones, en lo atinente al deber de ejercer control y vigilancia eficaz. El papel del supervisor en la ejecución contractual está directamente relacionado a la obligación de verificar el cumplimiento real, integral y oportuno del objeto contractual antes de certificar su ejecución.

Causa: Debilidades en el ejercicio de la planeación y ejecución contractual, asociadas a falta de verificación técnica, administrativa y/o documental del cumplimiento del contrato por negligencia o incumplimiento de los deberes funcionales de la entidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 169 DE 257	

Efectos:

- Riesgo de pago por bienes o servicios no recibidos o no ejecutados conforme a lo pactado en concordancia con la tipología contractual.
- Afectación a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión fiscal.
- Pérdida de confiabilidad en los mecanismos de control y supervisión contractual
- Posible detrimento patrimonial de la entidad.
- Posible configuración de una responsabilidad disciplinaria y fiscal por el incumplimiento por parte del supervisor del deber de vigilancia y control del contrato, autorizando el pago de cuentas de cobro sin soporte.

Se configura como una **Observación Administrativa (7), con Presunta Incidencia Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$17.820.000.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, esta Entidad procede a desvirtuar la observación planteada por el Ente de Control, bajo los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA — CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 025-2025 EFECTUADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Se adjunta el Oficio No. 00086 del 07 de mayo de 2026, allegado por el Doctor Guillermo Díaz López en calidad de supervisor del contrato referido, al señalar “Respuesta Informe Preliminar AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTION Y RESULTADOS DEL CONTRATO No. 025-25 {...}”. Se anexa el oficio referido como soporte del ejercicio de contradicción realizado por parte del supervisor del contrato, tal como se constata en Folios 3-9.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 170 DE 257	

2. CONTRADICCIÓN A LA MATRÍZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL.

Esta Entidad controvierte la idoneidad y aplicabilidad de la matriz de cumplimiento porcentual utilizada por el equipo auditor para calificar la ejecución del Contrato No. 025-25, fundamentada en las siguientes consideraciones técnicas:

La matriz propuesta por el equipo auditor pretende tasar en porcentajes mensuales el cumplimiento de los alcances contractuales. No obstante, en el universo de la contratación de prestación de servicios profesionales, la ejecución está sujeta a variables técnicas y administrativas que impiden una medición lineal o aritmética como la registrada por el equipo auditor. Aunado a ello, se debe precisar que los procesos de titulación y legalización de predios que dan soporte al objeto contractual son procesos de tracto sucesivo. Es común que un mismo expediente o proyecto de resolución requiera ser reportado en diferentes periodos debido a las fases de revisión, ajuste y radicación.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la normativa de contratación estatal, los contratos de prestación de servicios profesionales se caracterizan por la autonómica técnica y administrativa del contratista. Esta autonomía le faculta para organizar su tiempo y metodología de trabajo con el fin de cumplir los productos esperados. Por tanto, el hecho de que el cumplimiento de ciertos alcances se concentre o se supere en momentos específicos de la ejecución contractual no constituye un incumplimiento, sino una dinámica propia del contrato.

Debe recordar el órgano de control, que los contratos de prestación de servicios profesionales son, por regla general, de obligación de medio y no de resultado. Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (reiterada en manuales de supervisión de la CGR), el contratista tiene libertad para ejecutar sus actividades siempre que cumpla con el objeto. Si el objeto se cumplió materialmente, la falta de una "línea de tiempo" o "matriz porcentual" no constituye un dato al patrimonio.

Finalmente, sobre la presunta incidencia fiscal, esta Entidad invoca el criterio de la Contraloría General de la Republica contenido en varios conceptos, donde estipula que para la configuración de un hallazgo fiscal debe existir un dato real, cierto y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 171 DE 257	

mensurable al patrimonio público, según lo reglado en la Ley 610 de 2000. Dado que el servicio fue efectivamente prestado y los productos (títulos de propiedad) fueron incorporados al inventario misional de EDUBA, no existe un detrimento patrimonial, pues el Estado recibió la contraprestación esperada. Las discrepancias señaladas por el equipo auditor en cuanto a la nomenclatura de archivos o evidencias son de carácter meramente formal y no desvirtúan la unidad de materia ni la utilidad del servicio recibido.

3. RUPTURA DE LA TRAZABILIDAD, VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y ERROR DE HECHO EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DEL INFORME PRELIMINAR (PÁGINAS 75 A 82).

Esta Entidad advierte una irregularidad sustancial en la estructuración del hallazgo que vicia de nulidad el análisis del Contrato No. 025-25, el cual hace parte de la muestra inicial de la contratación y no de la incorporación de la denuncia fiscal. En el informe preliminar, el equipo auditor incorpora como sustento probatorio el Acta parcial No. 03 (Fis: 75 y 77) y el Informe de Supervisión (folio 78) pertenecientes al Contrato No. 081-25. Lo anterior representa una mezcla de alcances y ejecuciones de dos contratos de prestación de servicios distintos, lo cual imposibilita una defensa técnica coherente y vulnera el principio de congruencia.

Ahora bien, el equipo auditor incurre en una contradicción al citar el oficio EDUB 00151 del 7 de abril de 2026 que señala "(..) *Es importante indicar que el contratista, de acuerdo con el objeto y alcance contractual, hizo parte del equipo que apoyó la proyección para la entrega de 160 títulos, que se reflejan en los actos administrativos de titulación que solo firma la gerencia de Eduba, durante la vigencia 2025 y así mismo lo está haciendo en la presente vigencia 2026; que incluye entre otras actividades, la defensa jurídica de los procesos de titulación que adelanta la entidad desde su actividad misional.*" De los 234 títulos entregados a los ciudadanos del distrito, 160 fueron apoyados por el contratista que ejecuté el presente contrato, atendiendo al objeto y alcance contractual, según manifiesta la entidad (..)", Resulta jurídicamente improcedente que el ente de control traslade las explicaciones de un proceso específico para inferir omisiones en el Contrato No. 025-25, puesto que esta respuesta dada por Eduba, obedece al traslado de la denuncia formulada exclusivamente sobre el Contrato No. 081-25.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 172 DE 257	

El equipo auditor al afirmar que la entidad “omitió informar cuales de los 160 realizó en desarrollo del contrato No. 025-25”, a la verdad procesal, pues a EDUBA nunca se le requirió información discriminada sobre el contrato 025-25 en relación con esos títulos, ni fue objeto de traslado ni de controversia en el desarrollo de la ejecución de la auditoria, sino de conocimiento sorpresivo en el traslado del informe preliminar. Partiendo del principio de Buena Fe, se asume que esta situación obedece a un error involuntario por parte del equipo auditor. No obstante, al haberse roto la cadena de custodia de la información, la trazabilidad del análisis y vulnerarse el derecho de defensa, el hallazgo pierde toda presunción de legalidad.

Finalmente indicar, que la estructuración del hallazgo vulnera el principio de debida motivación y trazabilidad establecido por la Auditoria General de la Republica en su Guia de Auditoria Territorial, que generalmente son las que sirven de guía el establecimiento de las GAT de cada uno de los organismos de control; toda vez que al fundamentar la observación del Contrato No. 025-25 con pruebas documentales pertenecientes al Contrato No. 081-25. Esta mezcla de alcances y evidencias constituye un error de hecho en la valoración probatoria que vicia de nulidad la observación, al tenor del Artículo 29 de la Constitución Política sobre el debido; proceso. Al romperse la cadena de custodia y la correspondencia entre la prueba y el sujeto auditado, el hallazgo pierde su presunción de legalidad y objetividad, obligando a su revocatoria inmediata.

4. FALTA DE SUSTENTACIÓN DE LA PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR INDEBIDA FUNDAMENTACION Y AUSENCIA DE CRITERIO NORMATIVO.

En el sustento de la observación denominada "Criterio" del informe preliminar se limita a citar normas de carácter administrativo (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011) y disciplinario (Ley 1952 de 2019). No obstante, el equipo auditor no describe una valoración de los elementos esenciales de la conducta ni el tipo penal presuntamente configurado, en la cual se pueda ejercer el derecho de contradicción. La incidencia penal requiere la demostración fehaciente de un dato antijuridico real al bien jurídico tutelado y la configuración del elemento subjetivo (dolo), extremos que no han sido probados ni analizados en el cuerpo del informe que sustenta la observación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 173 DE 257	

Finalmente, se controvierte la incidencia penal por ausencia de fundamentación normativa, toda vez que el informe preliminar omite describir la conducta punible y el elemento subjetivo (dolo) exigidos por el Código Penal (Ley 599 de 2000) para derivar responsabilidad. El equipo auditor se limita a citar normas de carácter administrativo y disciplinario (Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019). pretendiendo trasladar automáticamente infracciones de forma al ámbito penal, lo cual contradice el Principio de Fragmentariedad del derecho punitivo. Ante la falta de un criterio normativo penal claro y la inexistencia de un daño antijurídico probado, la solicitud de incidencia penal carece de sustento fáctico y debe ser desestimada.

Así las cosas, se concluye que el equipo auditor omitió establecer el criterio normativo penal que rige la conducta, y ante la imposibilidad de derivar responsabilidad penal de asuntos administrativos, se solicita REVOCAR la incidencia penal por falta de fundamentación y violación al debido proceso, y formalmente DESESTIMAR y REVOCAR la Observación Administrativa (7), con sus presuntas Incidencias Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$17.820.000, ante la inexistencia de un soporte fáctico y jurídico válido que vincule dichas presunciones con el Contrato No. 025-25.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad, mediante Oficio EDUB-00222 del 07 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente General y apoyada en el informe del supervisor (Oficio RI-00086 del 07 de mayo de 2026), argumenta que el contratista sí cumplió con las obligaciones.

Adjuntan informes de actividades y mencionan que los productos (resoluciones de titulación) reposan en los expedientes de la entidad. El supervisor manifiesta que las “anomalías” reportadas inicialmente se debieron a dificultades en el acceso a la información y falta de cronogramas, pero que finalmente la gestión fue validada.

Con el objetivo de evaluar los argumentos presentados por la entidad, se procede a examinarlos para realizar una valoración objetiva de su defensa.

SOBRE EL OFICIO NO. 00086 DEL 07 DE MAYO DE 2026, ALLEGADO POR EL DOCTOR GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REFERIDO.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 174 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

Resulta imperativo advertir que, según lo consignado en el oficio suscrito por el servidor Guillermo Díaz López, su pronunciamiento no deviene de un ejercicio autónomo de las facultades de vigilancia y control, sino del cumplimiento de una orden administrativa imperativa contenida en la Resolución No. 0101 de 2026.

Esta circunstancia revela una subordinación jerárquica en la estructuración de la defensa que compromete la objetividad e imparcialidad que deben caracterizar la función de supervisión. Al verse compelido a “*apoyar la defensa*” por mandato superior, se desnaturaliza el carácter técnico e independiente del informe del supervisor, el cual debe estar orientado exclusivamente a la protección del interés público y la verificación real de la ejecución, y no a la justificación de posibles irregularidades detectadas por el órgano de control.

Como bien se informó por el ente auditado, se incorporó a la respuesta presentada el Informe Preliminar AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTION Y RESULTADOS DEL CONTRATO No. 025-25 suscrito por el Abogado Guillermo Diaz López en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicio No. 025-25, como soporte del ejercicio de contradicción y defensa, por lo que se tomara como punto de partida para el presente análisis.

CONSIDERACIONES PRESENTADAS:

Al numeral primero de su intervención el cual reza: “*PRIMERO: Al respecto esta entidad manifiesta que efectivamente las actividades del objeto contractual son en total cuatro (4) que fueron dispuestas en las actas 1, 2, 3, 4 y acta final sin que esto pueda verse como una alteración de los alcances, sino que se trata de errores que no son atribuibles a la entidad si no desatención del contratista que no afectaron la ejecución contractual del cual se observa en el desarrollo de seis actividades.*”

Valoración Jurídica y Refutación Técnica:

La afirmación del supervisor, según la cual la discrepancia entre las actividades pactadas (4) y las reportadas en las actas (6) constituye un “*error del contratista*” que no afecta la ejecución, resulta jurídicamente inadmisibles y técnicamente infundada bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Colombiana por las siguientes razones:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 175 DE 257	

1. Violación al Deber de Vigilancia y Seguimiento (Ley 1474 de 2011).

El supervisor pretende trasladar la responsabilidad de la inconsistencia documental exclusivamente al contratista (“*desatención del contratista*”). Sin embargo, de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la supervisión consiste en **el seguimiento** técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

Análisis: Si el supervisor suscribió y aprobó actas donde se reportan seis (6) actividades cuando el objeto solo contempla cuatro (4), el supervisor incumplió su obligación legal de verificar la correspondencia entre lo ejecutado y lo pactado. El supervisor es el garante de que la información consignada en las actas de pago sea veraz y fiel al contrato.

2. Vulneración al Principio de Planeación y Seguridad Jurídica

En derecho público, el contrato es “*ley para las partes*” (Art. 1602 del Código Civil, aplicable por remisión del Art. 13 de la Ley 80 de 1993).

Artículo 32 ley 80: “(...) *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (...)*”

Análisis: No existen “*errores que no son atribuibles a la entidad*” cuando se trata de documentos oficiales (actas de cumplimiento) que sirven de soporte para el desembolso de recursos públicos. Cualquier modificación en los alcances o en el número de actividades debe surtirse mediante un acta modificatoria o un otrosí suscrito por el ordenador del gasto, respetando el Principio de Publicidad y Transparencia.

El hecho de reportar más actividades de las contratadas genera una incertidumbre sobre el objeto real de la ejecución.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 176 DE 257	

3. Responsabilidad del Servidor Público (Ley 80 de 1993)

El Artículo 26.1 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Responsabilidad) establece que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y a vigilar la correcta ejecución del objeto.

Análisis: La “*desatención*” no es una causal de exoneración de responsabilidad para la administración. Por el contrario, la aceptación de documentos con errores técnicos por parte de la supervisión configura una omisión en el ejercicio del control, lo que bajo la Guía de auditoría Territorial 4.0 se tipifica como una deficiencia en el control interno con posibles incidencias disciplinarias.

Conclusión: La entidad no puede alegar su propia culpa o la negligencia de su contratista para validar actos administrativos (actas de cumplimiento) que contienen información inexacta frente al contrato original.

Si bien la entidad manifiesta que el objeto contractual comprendía cuatro (4) alcances y no (6) y que los errores evidenciados obedecen a una “*desatención del contratista*”, ello no exonera a la entidad de su deber de vigilancia, revisión y control sobre los documentos que soportan la ejecución contractual, así como también del conocimiento cierto del contrato, el objeto y sus alcances.

En materia de contratación estatal, corresponde a la entidad contratante garantizar la coherencia, exactitud y concordancia entre:

- el objeto contractual,
- las obligaciones pactadas,
- las actividades (alcances) ejecutadas,
- y los soportes documentales que integran el expediente contractual.

En ese sentido, las inconsistencias identificadas en las actas parciales de cumplimiento y/o en el acta final evidencian debilidades en los mecanismos de supervisión y control contractual, toda vez que dichos documentos fueron aceptados, suscritos y avalados por la entidad (supervisor y gerente).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 177 DE 257	

Adicionalmente, el argumento según el cual los errores “no afectaron la ejecución contractual” no desvirtúa la observación formulada, dado que el alcance del ejercicio auditor no se limitó únicamente a verificar la ejecución material del contrato, sino también la calidad, confiabilidad, consistencia y suficiencia de los soportes administrativos que acreditan dicha ejecución.

Por otra parte, resulta contradictorio señalar que el contrato comprendía cuatro (4) alcances, cuando en el desarrollo documental allegado se evidencian referencias a seis (6) alcances, situación que generó falta de claridad y debilidad documental en el expediente contractual. Por último y no menos importante se precisa que, las inconsistencias advertidas reflejan deficiencias en el seguimiento, revisión y control de la ejecución contractual, situación que es atribuible a la entidad en el marco de sus deberes de supervisión y control establecidos en la normativa de contratación estatal y manual de supervisión e interventoría de la entidad.

La justificación de la entidad no desvirtúa la observación. Se ratifica la existencia de una falla en el proceso de supervisión.

Al numeral segundo, tercero y cuarto:

“SEGUNDO: De acuerdo a las consideraciones realizadas por el equipo auditor se manifiesta que de acuerdo al procedimiento por medio del cual se realizó el informe preliminar según memorando de asignación 005-2026 se informa que una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar las actas parciales de cumplimiento y que se encuentran en custodia del señor supervisor del contrato se puede observar que las evidencias de las cuentas parciales No 2 y 3 son diferentes, esta circunstancia pudo obedecer a descuido por parte del contratista al momento de grabar los cd, error involuntario siendo no atribuibles a la entidad.”

“TERCERO: De acuerdo a las consideraciones realizadas por el equipo auditor se manifiesta que de acuerdo al procedimiento por medio del cual se efectuó el informe preliminar según memorando de asignación 005-2026 se informa que una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar el acta parcial de cumplimiento No 3, sobre el alcance No 2, es diferente a la evidencias de las cuentas parciales No 1y 2, esta circunstancia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 178 DE 257	

pudo obedecer a descuido por parte del contratista al momento de grabar los cd, error involuntario siendo no atribuibles a la entidad.”

“CUARTO: De acuerdo a las consideraciones realizadas por el equipo auditor se manifiesta que de acuerdo al procedimiento por medio del cual se realizó el informe preliminar según memorando de asignación 005-2026 se informa que una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar las actas parciales de cumplimiento y que se encuentran en custodia del señor supervisor del contrato se puede observar que las evidencias de las cuentas parciales No 2 y 3 son diferentes, esta circunstancia pudo obedecer a descuido por parte del contratista al momento de grabar los cd, error involuntario siendo no atribuibles a la entidad.”

Valoración Jurídica y Refutación Técnica:

La tesis de la entidad, que pretende exonerarse de responsabilidad calificando la inconsistencia probatoria como un “descuido del contratista” o un “error involuntario” no atribuible a la institución, es jurídicamente inviable y contraviene el régimen de supervisión contractual por las siguientes razones:

1. La Inoponibilidad del Error del Contratista frente a la Administración

En el derecho administrativo contractual, la relación entre el supervisor y el contratista no es de pares, sino de autoridad y control. El supervisor es el garante de la veracidad de la información que sirve de soporte para el desembolso de recursos públicos.

Fundamento Jurídico: Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores tienen la obligación de *“realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista (...) supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 179 DE 257	

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...) No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal (...) será falta gravísima (...)”.

La entidad manifiesta que las diferencias evidenciadas en los soportes de las cuentas parciales referidas en los numerales aducidos (2, 3 y 4) “pudieron obedecer a descuido por parte del contratista al momento de grabar los CDs”, calificándolo como un “*error involuntario no atribuible a la entidad*”. No obstante, dicho argumento no exime a la entidad de la responsabilidad derivada de sus funciones de supervisión, verificación y control contractual.

Si el contratista entregó un CD con información errónea, incompleta o diferente a la pactada, era deber legal del supervisor detectar dicha inconsistencia antes de suscribir el acta de cumplimiento.

Es preciso señalar que los documentos y evidencias que soportan las actas parciales de cumplimiento constituyen parte integral del expediente contractual y, en consecuencia, corresponde a la entidad garantizar su integridad, coherencia, autenticidad y concordancia con las obligaciones ejecutadas antes de proceder con la validación y suscripción de las respectivas actas de cumplimiento parcial, informes de supervisión y órdenes de pago.

En ese sentido, el hecho de que las inconsistencias hayan sido incorporadas al expediente contractual y aceptadas por la supervisión evidencian debilidades en los mecanismos de revisión y control implementados por la entidad, independientemente de que el origen material del error corresponda al contratista.

Adicionalmente, la expresión utilizada por la entidad en cuanto a que las diferencias “*pudieron obedecer*” a un error del contratista corresponde a una apreciación hipotética que no se encuentra respaldada con elementos objetivos o evidencia técnica que permita desvirtuar plenamente la situación observada por el equipo auditor.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 180 DE 257	

Cabe precisar que el alcance del proceso auditor no se limitó a determinar la existencia de afectación material en la ejecución contractual, sino también a evaluar la calidad, confiabilidad y suficiencia de los soportes documentales que respaldan la gestión contractual y el adecuado ejercicio de la supervisión.

Dejando claro lo anterior se procede a indicar que, mediante Acta No. 1 fechada 19 de febrero de 2026 el grupo auditor recibió por parte de EDUBA el archivo físico de los contratos seleccionados para la muestra, en donde se tomó nota de la cantidad de contratos recibidos y como estaban distribuidos, registrándose el tipo de contrato, el número de radicación, nombre del contratista, objeto contractual, valor y la cantidad de tomos de cada contrato con el número de folios.

Para el contrato de prestación de servicios No. 025-2025 se certificó que el expediente físico contiene 1 tomo y 104 folios. Se anexa acta No. 001 fechada 19 de febrero de 2026.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 181 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA	PÁGINA 1 de 5	

ACTA N° 001

En Barrancabermeja a los 19 días del mes de febrero de 2028 a las 2:00 pm, se hizo presente en las instalaciones de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, El Profesional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **MANUEL ISAZA MANRIQUE (Líder)**, **SIBISAY FANDIÑO ARGOTE** Profesional Externo, y **JAIRO ANDRES LAVERDE EZENARRO**, asesor oficina de control interno, con el propósito de recibir el archivo físico de los contratos seleccionados para la muestra de la auditoría.

Se verifica 31 contratos; distribuidos así:

1. Contratos de Suministro (6 contratos):

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	TOMOS	FOLIOS
040	EYL SAS	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".	\$ 30.000.000	1	192
045	JORGE ELIECER ROSALES LARA	"SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TONERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA".	\$ 25.000.000	1	176
049	RVO IPS S.A.	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL, LABORATORIOS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA.	\$ 10.000.000	1	200
050	GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA.	\$ 18.000.000	1	223
051	MARSAN SERVICES S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASNO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA.	\$ 12.000.000	1	177
110	PANAMERICAN A OUTSOURCING S.A.	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "TITULACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	\$ 26.158.580	1	38

2. Contratos de Prestación de Servicios (25 contratos):

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****PROCESO AUDITOR**

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015**MODELO 11 AFGR
INFORME FINAL AUDITORÍA
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
RESULTADOS****PÁGINA 182 DE
257**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA		
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 2 de 5		

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	TOMO	FOLIO
003	JULIETH DEL GUERCIO GAMARRA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN FINANZAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 30.000.000	1	141
005	ROSARIO GONZALEZ GOMEZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA GESTION DOCUMENTAL Y EL RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 22.500.000	1	127
006	LEONARDO TORO HERNANDEZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA".	\$ 22.500.000	1	129
007	LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA OFICINA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA PLANIFICACION URBANA Y LA FORMALIZACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".	\$ 35.000.000	1	148
008	DIANA MERCEDES LAZARO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE EDUBA".	\$ 22.500.000	1	134
013	CARMEN SOFIA LONDOÑO DIAZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 22.500.000	1	98
015	EDUARDO ANDRES ARMESTO SALGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".	\$ 20.250.000	1	94
022	YUDY GONZALEZ BARBOSA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 30.000.000	1	151

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.coPágina Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.coPágina Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 183 DE 257



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	NTC ISO 9001:2015	ACTA	

025	SABEX MANCERA RODRIGUEZ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	\$ 20.250.000	1	104
032	AM CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO PORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN JURIDICA DE EDUBA".	\$ 24.000.000	2	310
034	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA.	"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".	\$ 150.000.000	2	423
052	JULIETH DEL GUERCIO GAMARRA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN FINANZAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 34.800.000	1	150
055	ROSARIO GONZALEZ GOMEZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA GESTION DOCUMENTAL Y EL RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA".	\$ 20.100.000	1	148
057	EDUARDO ANDRES ARMESTO SALGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ENERGIA SOLAR SOSTENIBLE Y CONSCIENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$ 24.750.000	1	106
090	LEONARDO TORO HERNANDEZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA".	\$ 25.950.000	1	118
062	DIANA MERCEDES LAZARO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLMENTACION Y ACTUALIZACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG DE EDUBA"	\$ 24.750.000	1	132

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 184 DE
257



	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	NTC ISO 9001:2015	ACTA	

064	LUZ ELVIRA QUINTERO PÉREZ	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASesorIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA"	\$ 39.666.667	1	123
075	CARMEN SOFIA LONDOÑO DIAZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 13.500.000	1	95
081	SABEX MANCERA RODRIGUEZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO "TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	\$ 22.500.000	1	130
091	AM CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ASI COMO EN LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTION JURIDICA DE EDUBA"	\$ 27.000.000	2	266
093	GRUPO ASESORES JURIDICA, COMERCIAL Y DESARROLLO INTERNACIONAL S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACION DEL MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	\$ 40.000.000	2	438
096	YUDY GONZÁLEZ BARBOSA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA"	\$ 21.000.000	1	102
098	FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL SEMPRO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS.	\$ 70.000.000	1	181
104	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESSES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA"	\$ 29.725.701	1	160
106	CARMEN SOFIA LONDOÑO DIAZ	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE	\$ 6.750.000	1	97

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co



Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 185 DE 257

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA	PÁGINA 5 de 5	
NTC ISO 9001:2015			

		BARRANCABERMEJA*				
--	--	------------------	--	--	--	--

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA pone a disposición del equipo auditor un total de 5 cajas de archivo con 35 carpetas de los contratos seleccionados para la muestra.

La diligencia fue atendida por: **JAIRO ANDRES LAVERDE EZENARRO** (asesor oficina de control interno).

Siendo las 3:30 pm se termina la vista.

Firmas

Por la Contraloría,


MANUEL ISÁZA MANRIQUE
 Profesional Líder


SIBISAY FANDIÑO ARGOTE
 Profesional Externo


JAIRO ANDRES LAVERDE EZENARRO
 Asesor Oficina de Control Interno

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 186 DE 257	

A diferencia de lo afirmado por el supervisor del contrato en la respuesta, al hacer la inspección del expediente se observó que, no existía soporte documental de la realización de las actividades contractuales, por el contrario, se reportó un (1) Cd para cada una de las actas parciales de cumplimiento, que contenía las evidencias de la ejecución contractual mismas que fueron analizadas a detalle y que arrojó el resultado que ya la entidad auditada conoce. Así mismo, EDUBA puso a disposición del equipo auditor única y exclusivamente respecto al contrato 025-2025 un (1) tomo compuesto por 104 folios, constituyéndose este como el único archivo físico del expediente real y verdadero que existe del contrato, desvirtuando con ello lo afirmado por el supervisor del contrato al manifestar que, existen documentos que tiene bajo su custodia que prueba la ejecución del contratista de sus alcances contractuales.

En el mismo sentido se indica que, en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA reposa la misma información que se evidenció en los CDs que hacen parte integral de cada acta parcial, por lo que afirmar que: *“una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar las actas parciales de cumplimiento y que se encuentran en custodia del señor supervisor del contrato se puede observar que las evidencias de las cuentas parciales No 2 y 3 son diferentes”, (...)* *“una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar el acta parcial de cumplimiento No 3, sobre el alcance No 2, es diferente a la evidencias de las cuentas parciales No 1 y 2”, (...)* *“una vez revisada la información que reposa como respaldo para firmar las actas parciales de cumplimiento y que se encuentran en custodia del señor supervisor del contrato se puede observar que las evidencias de las cuentas parciales No 2 y 3 son diferentes”.*, contraviene la ley de archivo, ya que esas evidencias con las que pueda contar el supervisor del contrato no subsanan ni reemplazan ni sustituyen el expediente contractual oficial de la entidad, no corrigen la omisión documental y por ultimo no eliminan la debilidad de archivo o control interno.

Si bien la entidad manifiesta que parte de los soportes reposan en custodia del supervisor del contrato, dicha situación no desvirtúa la observación, toda vez que los documentos que soportan la ejecución contractual deben integrarse al expediente contractual oficial de la entidad, conforme a los principios de integridad, organización y disponibilidad documental establecidos en la normativa archivística

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 187 DE 257	

vigente, sumado a que las inconsistencias evidenciadas reflejan deficiencias en el control y revisión de los soportes contractuales por parte de la entidad.

Conclusión: El supuesto error del contratista no es una causal de exoneración para la entidad; por el contrario, es la prueba de una omisión en el deber de vigilancia por parte del supervisor.

2. Naturaleza de la Certificación de Cumplimiento

Al firmar las actas parciales de cumplimiento No. 2 y 3, el supervisor emitió un acto administrativo de trámite que genera efectos patrimoniales (el pago), es decir actuó como “ORDENADOR DEL PAGO”.

Análisis: La firma del supervisor certifica que el servicio se prestó a satisfacción y que los soportes son idóneos. Alegar ahora que hubo un “descuido al grabar los CD” implica reconocer que se certificó un pago sin haber revisado previamente el contenido del soporte magnético. Esto constituye una falta al Principio de Responsabilidad (Art. 26.1 Ley 80 de 1993) y al Principio de Moralidad Administrativa (Art. 209 C.P.).

3. El Principio de “*Nemo auditur propriam turpitudinem allegans*”

Nadie puede alegar su propia culpa o error para derivar un beneficio, exoneración, subsanar negligencias propias o atacar una actuación administrativa o judicial.

Conclusión: EDUBA no puede pretender desvirtuar un hallazgo de auditoría aduciendo que sus propios controles fallaron al no revisar un medio magnético. En términos de la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 en adelante GAT 4.0, la “causa” del hallazgo no es el error del contratista, sino la ausencia de un procedimiento de validación efectiva por parte de la supervisión.

Al numeral quinto:

“QUINTO: Se informa a la contraloría que con respecto a los alcances del objeto contractual que el cumplimiento de cada una de las actividades que se desarrolla en actas parciales en periodo mensuales cómo lo pueden haber

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 188 DE 257	

notado en diferentes auditorias de diferentes entidades no conlleva a concluir el incumplimiento del contrato asociadas a diferentes variables que se desarrollan durante su ejecución, de tal manera que se debe acudir a la cláusula segunda del contrato que reza: “2. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades.”, lo que de interpretación supone que su cumplimiento se supera en cualquier momento de la ejecución, lo cual se puede observar en las evidencias del contrato.”

Análisis de Valoración Técnica y Jurídica:

La interpretación que la entidad pretende otorgar a la Cláusula Segunda, bajo la premisa de que la expresión “**cuando menos**” permite desplazar el cumplimiento de las obligaciones a cualquier momento de la ejecución sin afectar la periodicidad de los pagos, es jurídicamente errónea y vulnera los principios de la contratación estatal por las siguientes consideraciones:

1. Hermenéutica Jurídica de la expresión “Cuando Menos”

En el derecho de contratos, la expresión “cuando menos” se traduce como una obligación de mínimo o un estándar básico de cumplimiento.

Fundamento Jurídico: Lejos de otorgar una licencia para el cumplimiento discrecional o diferido, esta expresión establece que las actividades enlistadas son el piso obligatorio de la prestación.

Esto significa que el contratista está obligado a realizar, como mínimo, esas tareas, pudiendo la entidad exigir más si la necesidad lo amerita, pero nunca menos, ya que dichos alcances u obligaciones garantizan la ejecución del contrato y con ello los fines del estado.

Análisis: El supervisor interpreta el “mínimo” como una “opcionalidad temporal”. Sin embargo, en un contrato de prestación de servicios donde se pactan pagos mensuales, el cumplimiento de ese “mínimo” debe ser verificable en cada periodo reportado para justificar el desembolso de recursos públicos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 189 DE 257	

Frente al argumento expuesto por EDUBA, según el cual no puede predicarse incumplimiento contractual debido a que el contrato establece que el contratista debía realizar “*cuando menos*” determinadas actividades y que dicha obligación no recaía sobre cada acta parcial de cumplimiento con su respectiva cuenta de cobro, este órgano de control considera que dicha interpretación como medio de defensa no desvirtúa el hallazgo preliminar, por las siguientes razones:

1. La cláusula contractual invocada no elimina la obligación de acreditar la ejecución efectiva, verificable y proporcional de las actividades facturadas en cada cuenta de cobro. Si bien el contrato prevé un alcance general del objeto, ello no exonera al contratista ni a la supervisión de demostrar el cumplimiento material de las obligaciones que sirven de soporte a los pagos parciales efectuados.
2. Las cuentas de cobro que acompañan a las actas de cumplimiento parciales constituyen instrumentos de reconocimiento y pago de actividades ejecutadas. En consecuencia, cada acta parcial de cumplimiento con su respectiva cuenta de cobro debe guardar correspondencia con avances ciertos, medibles y soportados documentalmente. No resulta jurídicamente admisible efectuar pagos respecto de actividades cuyo cumplimiento no se encuentre evidenciado al momento de su causación.
3. El hecho de que el contrato contemple actividades mínimas (“*cuando menos*”) no implica que la entidad auditada pueda efectuar desembolsos sin verificación del cumplimiento parcial, progresivo o proporcional de las obligaciones contractuales. Una interpretación en ese sentido vulneraría los principios de responsabilidad, economía, transparencia y control del gasto público. Maxime cuando las evidencias son las mismas para alguna de las actas parciales de cumplimiento.
4. La defensa presentada confunde el cumplimiento final del objeto contractual con la obligación permanente de acreditar la debida ejecución para efectos de cada desembolso. Precisamente, la finalidad de las actas parciales y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 190 DE 257	

cuentas de cobro es permitir a la entidad verificar el avance real antes de autorizar pagos con recursos públicos.

- Por último, se indica que, la entidad auditada no aportó elementos técnicos, cronológicos ni documentales que permitan establecer de manera clara la trazabilidad entre las actividades efectivamente ejecutadas, las evidencias allegadas y los pagos realizados. Las evidencias aportadas corresponden a soportes generales del contrato, sin demostrar de forma específica, individualizada y temporal el cumplimiento de las actividades observadas en cada periodo pagado.

2. Naturaleza Sinalagmática y Conmutativa del Contrato (Art. 28 Ley 80 de 1993):

“En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.”

Los contratos estatales son conmutativos; es decir, las prestaciones de las partes se miran como equivalentes.

Análisis: Si EDUBA realiza un pago mensual como honorarios, el contratista debe acreditar la ejecución de las actividades que justifican ese pago en el mismo periodo. Si el supervisor acepta que el cumplimiento *“se supera en cualquier momento”*, está permitiendo un desequilibrio económico donde la entidad paga puntualmente, pero el contratista no ejecuta proporcionalmente. Esto contraviene el Principio de Economía y la Responsabilidad del servidor público (Art. 26 Ley 80 de 1993), al generar un beneficio financiero injustificado para el contratista.

3. El Deber de la Supervisión frente al Tracto Sucesivo:

Aunque el proceso de titulación sea de tracto sucesivo, la gestión del contratista, el “apoyo profesional”, debe ser demostrable mes a mes.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 191 DE 257

Criterio Técnico (GAT 4.0): La metodología de auditoría busca la “evidencia suficiente y competente”. Si en una cuenta parcial no hay evidencia del “mínimo” (cuando menos) de actividades, el supervisor no puede certificar el cumplimiento basándose en una interpretación gramatical laxa. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 obliga al supervisor a verificar la ejecución real. Certificar un pago sin que se haya cumplido “cuando menos” con lo pactado en ese periodo, puede configurar una falsedad ideológica en documento público.

Al numeral sexto:

“SEXTO: Se evidencia en el informe preliminar de auditoria una incongruencia con respecto a la auditoria del contrato 025-25, a páginas 77 a 81, los cuales hacen referencia al contrato 081- 25 en el informe preliminar y entiende esta entidad que no existe mala fe, ni actuación deliberada, ni arbitraria en las actuaciones del operador fiscal y en esa medida partiendo del principio de buena fe se manifiesta esta consideración desde el punto de vista que en determinados casos pueden haber equivocaciones cuando las personas utilizan medios tecnológicos o físicos.”

Análisis de Valoración Técnica y Jurídica: Incongruencia Formal vs. Hallazgo Sustancial

La entidad señala un error en la ubicación de soportes fotográficos o imágenes entre los contratos 025-25 y 081-25. Al respecto, se presenta la siguiente valoración jurídica:

1. Naturaleza Jurídica del Informe Preliminar (GAT 4.0):

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial (GAT) 4.0, el informe preliminar es un documento de trabajo sujeto al Principio de Contradicción. Su finalidad es, precisamente, dar a conocer al sujeto de control las observaciones detectadas para que esté presente sus descargos, aclaraciones o rectificaciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 192 DE 257	

Fundamento: La existencia de un error de transcripción o de montaje (truncamiento de imágenes) en esta fase no vicia de nulidad el proceso ni invalida la observación, siempre que el hecho observado (la Condición) sea real y verificable en el expediente.

El eventual error formal advertido por la entidad auditada no modifica las situaciones fácticas identificadas, ni desvirtúa las deficiencias relacionadas con la ejecución, supervisión y soporte de las actividades contractuales observadas en el informe preliminar y que están directamente relacionadas con el contrato 025-2025.

Refutación Técnica: EDUBA admite que se trata de un error formal y no de mala fe. Por tanto, el equipo auditor, en aplicación del principio de Economía, Celeridad y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011² procederá a la corrección técnica en el informe definitivo, sin que esto enerve la fuerza probatoria de la ausencia de productos en ambos contratos.

2. Unidad de Materia y Similitud de Objetos Contractuales:

Dado que ambos contratos (025-25 y 081-25) comparten el mismo objeto contractual y forman parte de la misma muestra de auditoría bajo un patrón de incumplimiento similar (ausencia de evidencia de ejecución), el error de ubicación de una imagen general no modifica el Núcleo de la Observación.

Este órgano de control aclara que el error en cuanto a la evidencia aportada no obedeció a actuación arbitraria, dolosa o de mala fe, sino a un error involuntario de transcripción, atendiendo que ambos contratos 025-2025 y 081-2025 fueron

² Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 193 DE 257	


ejecutados por el mismo contratista, con igual objeto contractual y hacen parte de la muestra seleccionada para el ejercicio auditor, situación que no incide sobre la legalidad, validez ni sustento técnico de la observación formulada.

En virtud del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, el análisis de fondo realizado dentro del proceso auditor mantiene plena validez, en tanto las evidencias y conclusiones guardan relación directa con el contrato auditado y con las situaciones efectivamente verificadas durante el ejercicio de control fiscal.

Es por ello por lo que, en este estado de la auditoría se aportan las evidencias documentales que hace alusión al contrato 025-2025 respecto del acta de cumplimiento parcial 3 e informe de supervisión No. 3, documentos que integran el expediente contractual, y que se recibió mediante acta No. 001 fechada 19 de febrero de 2026 por parte del ente auditado; esto es, que desde la fecha mencionada el ente auditor tuvo acceso y conocimiento de este. Veamos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 194 DE 257	SC 4100-1

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No.3

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5
ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS	
CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024
Página 1 de 4	
CONTRATACION	

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 03 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 ABRIL DE 2025 Y EL 23 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO No:	025-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA. NIT. 890.270.833-5.
IDENTIFICACIÓN:	SABEX MANCERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA:	C.C. No. 73.570.945 EXPEDIDA EN CARTAGENA
IDENTIFICACIÓN:	CALLE 57 No 17A-10 BARRIO PUEBLO NUEVO BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	31255684826
MUNICIPIO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
CELULAR:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000 COP) POR CONCEPTO DE HONORARIOS NO RESPONSABLE DE IVA
OBJETO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL:	No. 028 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No. 25-00043 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025
TERMINO DE EJECUCIÓN:	No. 25-00052 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO PAA:	2.3-4001007-202400000007101-2.3.2.02.02.008-8219
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL:	OTROS SERVICIOS JURIDICOS N.C.P
REGISTRO PRESUPUESTAL:	GUILLERMO DIAZ LOPEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RUBRO PRESUPUESTAL:	24 DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR:	08 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	
FECHA TERMINACIÓN:	

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No.	BPPID: 20250680810002 Y BPIN: 202400000007101
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAN DE DESARROLLO:	"PLAN DE DESARROLLO DE BARRANCABERMEJA 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1. EMPLEO Y DERECHO PARA TODOS
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA:	12. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, se reunieron, **GUILLERMO DIAZ LOPEZ** en su calidad de Supervisor del contrato en mención y **SABEX MANCERA RODRIGUEZ** como Contratista, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 73.570.945 expedida en Cartagena con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento No. 03 e informe de actividades; con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA


contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	PÁGINA 195 DE 257
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 2 de 4
CONTRATACION			

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 24 del mes de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO.
1. REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS PREDIOS QUE SERÁ OBJETO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se proyectaron respuestas sobre diferentes solicitudes de adjudicación para titulación de predios y otras solicitudes.	Medio Magnético. CD – Carpeta "Alcance No. 1".
2. RECIBIR, ANALIZAR Y ESTUDIAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSIBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, QUE SE GESTIONAN EN LA ENTIDAD Y PROYECTAR LOS OFICIOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBE HACER LOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE ENCONTRARSE INCOMPLETA.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se analizaron los documentos radicados de diferentes comunas de Barrancabermeja, sobre posibles beneficiarios del proyecto de titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético. CD – Carpeta "Alcance No. 2".
3. PROYECTAR PARA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL LAS RESOLUCIONES QUE COMO PRODUCTO DE LA VENTA DE PREDIOS A LOS PARTICULARES DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO Y EDUBA	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A
4. BRINDAR APOYO Y ASESORIA AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA HACER EL RESPECTIVO TRABAJO DE CAMPO COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizaron notificaciones de las Resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja.	Medio Magnético. CD – Carpeta "Alcance No. 4"
5. ACOMPAÑAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SOCIALIZACIÓN A LAS COMUNIDADES QUE SON OBJETO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA ENTIDAD	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, se realizaron las siguientes actividades a continuación: 1. Se realizó la recepción de documentos de diferentes sectores de la ciudad.	Medio Magnético. CD – Carpeta "Alcance No. 5"
6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	En el periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 y el 23 del mes de Mayo de 2025, NO se realizaron actividades.	N.A

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
Teléfono: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO
9001:2015

MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 196 DE
257



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT 890.270.833-S		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 3 de 4	
CONTRATACION			

- A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.
- B. Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$20.250.000)**, por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en CUATRO (5) pagos contenidos en: A) cuatro (4) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$4.500.000)**, por concepto de honorarios; y B) Un último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$2.250.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación, POR CONCEPTO DE HONORARIOS, **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.250.000	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		\$ 4.500.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		\$ 4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$ 6.750.000
SUMAS IGUALES	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000

3. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	20 de Febrero de 2025
FECHA DE INICIO	24 de Febrero de 2025
FECHA TERMINACION	08 de Julio de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 1	24 de Febrero al 23 de Marzo de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 2	24 de Marzo al 23 de Abril de 2025
PERIODO ACTA PARCIAL No. 3	24 de Abril al 23 de Mayo de 2025

4. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	\$ 20.250.000						
VALOR DEL 40% CONTRATO:	\$ 8.100.000						
VALORES PAGADOS							
NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO	VALOR IBC MENSUAL	VALOR DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES
				EPS	APF O COLPENSIONES	ARL	
4601256181	FEB-25	28/04/2025	\$420.000	\$52.500	\$67.200	\$10.300	\$130.000
4601750671	MAR-25	29/04/2025	\$1.800.000	\$225.000	\$288.000	\$43.900	\$556.900
4606421636	ABRIL-25	30/05/2025	\$1.800.000	\$225.000	\$288.000	\$43.900	\$556.900
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			\$ 4.020.000	\$502.500	\$643.200	\$98.100	\$1.243.800

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
Telefax: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA


contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 07, Estadio Daniel Villa Zapata, Industria Petrolera, piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

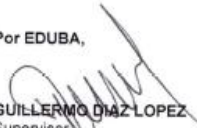
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 197 DE 257	

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5		
	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIOS		
	CON-FR-019	Versión: 1 Fecha: 02-2024	Página 4 de 4
	CONTRATACION		

- A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Afl correspondiente al mes de Abril de 2025, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 de 2018.
- B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COP(\$4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 03.
- C. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de cobro, seguridad social y evidencias en medio magnético CD.



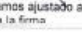

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen a los seis (06) días del mes de Junio de 2025.

Por EDUBA,


GUILLERMO DÍAZ LOPEZ
 Supervisor

Por El Contratista,


SABEX MANCERA RODRIGUEZ
 C.C. No. 73.570.945 de Cartagena

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sabex Mancera Rodríguez - CP5 025-2025		06 de Junio de 2025
Revisó Aspectos Jurídicos:	Juan Diego Ibañez Elam- Prof. Universitario		06 de Junio de 2025
REVISÓ SEGURIDAD SOCIAL Y Aspectos Financieros	JULIANA LINA GUERRA-UPS-003-2025		06 de Junio de 2025
Aprobó:	Guillermo Díaz Lopez-Prof. Universitario		06 de Junio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 07 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Noroccidental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 198 DE 257	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.		
	Código: CN-FR-057	Versión: 0 Fecha: 01-02-2022	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA			

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

GUILLERMO DIAZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA
-EDUBA-

BARRANCABERMEJA.

JUNIO 06 DE 2025.

Calle 48 No. 17- 25
Telefax: 6211068 – 6020219



**ALCALDÍA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA**


contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 199 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.		
	Código: CN-FR-057	Versión: 0 Fecha: 01-02-2022	Página 2 de 2
	GESTIÓN JURÍDICA		

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de Supervisión tiene como objetivo relacionar las principales actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 de 2025, en lo concerniente a la ejecución de actividades en el periodo correspondiente entre el 24 de Abril al 23 de Mayo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial.

2. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES.


El día 06 de Junio de 2025 Sabex Mancera Rodríguez allegó a esta Entidad informe de actividades con sus respectivos soportes correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de Abril de 2025 al 23 de Mayo de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial, para revisión y posterior aprobación por parte de esta supervisión.

Se puso en conocimiento de la supervisión las actividades ejecutadas durante el periodo señalado anteriormente.

Manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo al acta parcial de cumplimiento N°. 03 e informe de actividades, se verificó que el contratista realizó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de ABRIL de 2025 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.


 GUILLERMO DIAZ LOREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Supervisor
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
 -EDUBA

Calle 48 No. 17- 25
 Telefax: 6211068 – 6020219



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 200 DE 257	

Análisis Jurídico: En derecho administrativo, el “error de hecho” en la motivación de un acto solo es invalidante cuando es determinante para la decisión. En este caso, la observación no se fundamenta exclusivamente en una imagen, sino en la ausencia sistémica de soportes documentales, estudios de títulos y actos administrativos que demuestren la gestión del contratista en el expediente contractual físico y electrónico.

4. El Principio de Verdad Material.

En aplicación de este principio, el interés general exige a este ente de control un deber reforzado de establecer la verdad material; por ello, el auditor fiscal procura verificar el uso de los recursos públicos. La trasposición de una imagen de respaldo no desvirtúa que, en la inspección técnica, los expedientes de ambos contratos presentaron las mismas deficiencias de soporte.

Valoración: El sujeto de control (EDUBA) reconoce la existencia de un truncamiento de imágenes generales en el informe preliminar, pero no aporta, mediante este argumento, la prueba de que el contrato 025-25 sí fue ejecutado. Señalar una falla en la edición del informe no equivale a demostrar el cumplimiento de las obligaciones de hacer del contratista.

El desajuste del informe señalado es de carácter adjetivo (forma) y no sustantivo (fondo). La defensa de EDUBA se limita a una impugnación de la técnica de edición del informe, pero guarda silencio respecto a las pruebas aportadas por la auditoría.

Conclusión: En consecuencia, la observación se mantiene, por cuanto la respuesta presentada se limita a cuestionar un aspecto formal del informe preliminar sin aportar elementos de fondo que desvirtúen los hechos, evidencias y conclusiones que sustentan la misma.

Al hecho séptimo:

“SEPTIMO: De acuerdo con la matriz propuesta por el autoridad administrativa de control fiscal sobre el cumplimiento en porcentajes en cada de los alcances de los actas parciales del contrato 025-25, en las auditorías que se realiza en las diferentes entidades se puede evidenciar que según las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 201 DE 257	

circunstancias y variables esta no pueden verse como un incumplimiento porcentual del contrato, ya que por diversas razones algunos alcances no se pueden cumplir, sin embargo dentro de los estudios previos y los alcances contractuales se consignan los diferentes alcances para evitar que los principios contractuales no se cumplan, en tal sentido al aplicar este tipo de matriz la Contraloría General de la República podrá encontrar en el universo contractual de las prestaciones de servicios toda una serie de incumplimientos contractuales tasados en porcentajes y por otro lado promover prácticas desleales con la administración pública y los principios de la contratación al conminar a demostrar situaciones a actividades no realizadas, los contratos de prestación de servicios, entre otras consideraciones, obedecen a las actividades que vayan surgiendo de acuerdo al desarrollo del contrato y al objeto contractual, de hecho el alcance del contrato 025 de 2025 reza: ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades....donde no se observa y sería un error de la administración consignar que todos los alcances se cumplieran en cada uno de las actas parciales, ahora bien en casos donde no media la autonomía e independencia del contratista o el desarrollo de la una profesión liberal etc, se puede aplicar este tipo de matrices como por ejemplo al contrato de obra pública, o suministro entre otros.”

Análisis de Valoración Técnica y Jurídica:

La entidad pretende descalificar la matriz de verificación utilizada por el equipo auditor, calificándola como una herramienta que promueve “prácticas desleales” y que desconoce la autonomía del contratista. Al respecto, se presentan las siguientes consideraciones legales y técnicas:

1. Sobre la Objetividad y Alcance de la Auditoría (GAT 4.0):

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial (GAT) 4.0, el proceso auditor debe regirse por el principio de objetividad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 202 DE 257	

Aclaración Técnica: La valoración de este equipo auditor se limita estrictamente al Contrato 025-25 y se soporta, de manera exclusiva, en la evidencia que reposa en su respectivo expediente. En consecuencia, no se pretende extrapolar el uso de matrices al “universo contractual”, sino aplicar, para el caso concreto, un mecanismo de verificación documental objetivo, sistemático y verificable. Bajo dicho método, se constató la ausencia de correspondencia entre los pagos efectuados y la ejecución acreditada, circunstancia que, al superar el 80% del valor contractual, permite inferir un escenario de incumplimiento total, no obstante, en cumplimiento de dicha objetividad, en la auditoría se valoró acorde con lo evidenciado.

Fundamento GAT: La GAT 4.0 exige que el auditor obtenga evidencia suficiente, competente y pertinente. La matriz de cumplimiento no es una imposición aritmética caprichosa, sino una herramienta de verificación documental que permite contrastar los productos entregados frente a las obligaciones pactadas.

2. La Autonomía Técnica no es Eximente de la Prueba de Ejecución:

La entidad alega que en las profesiones liberales media una autonomía que impide la medición lineal.

Refutación Jurídica: Si bien el contratista de prestación de servicios profesionales goza de autonomía técnica (art. 32, numeral 3, Ley 80 de 1993), esta no lo faculta para eludir la comprobación de sus actividades.

En el marco de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el supervisor tiene la carga legal de certificar el cumplimiento de las obligaciones. Si la entidad pactó honorarios mensuales fijos, el supervisor debe demostrar que el contratista desplegó el esfuerzo profesional necesario para atender los alcances previstos en ese periodo. La "autonomía" no puede convertirse en un velo corporativo para ocultar la inactividad o la falta de soportes.

El contrato estatal es sinalagmático y conmutativo; es decir, las prestaciones deben ser equivalentes.

Este concepto es la base del Artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que obliga a mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones., en este caso la norma

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 203 DE 257	

establece: **“Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.”**

Esta situación cobra mayor relevancia en la detección en auditoría de que *“las evidencias para el alcance 2 del acta parcial de cumplimiento 3 son las mismas aportadas en las actas 1 y 2, a pesar de tener nombres de archivo distintos”*, toda vez que, al presentar la misma actividad para justificar tres pagos mensuales diferentes, el contratista rompe la equivalencia de las cargas. Se está cobrando tres veces por el mismo esfuerzo profesional.

El cambio de nombre de los archivos sugiere una actuación deliberada para ocultar que no hubo una nueva ejecución en el periodo 3. Esto desvirtúa totalmente el argumento de la entidad sobre la *“autonomía técnica”* o *“errores involuntarios”*.

En el marco de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el supervisor tiene la carga legal de certificar el cumplimiento de las obligaciones. Si la entidad pactó honorarios mensuales fijos, el supervisor debe demostrar que el contratista desplegó el esfuerzo profesional necesario para atender los alcances previstos en ese periodo. La *“autonomía”* no puede convertirse en un manto para ocultar la inactividad o la falta de soportes.

En el mismo sentido, la entidad reitera que esta expresión permite que los alcances se cumplan *“en cualquier momento”*.

Refutación: Como se analizó anteriormente, *“cuando menos”* fija un estándar mínimo de cumplimiento obligatorio. Sugerir que exigir el cumplimiento mensual de estos mínimos *“conmina a demostrar situaciones no realizadas”* es una confesión de falla en la planeación. Si la entidad sabía que los alcances no se cumplirían mensualmente, debió pactar pagos por productos y no honorarios mensuales fijos. Pagar el 100% de la mensualidad sin recibir, cuando menos, el avance proporcional de los alcances básicos o mínimos o al menos los indicados en el alcance constituye un pago de lo no debido y un presunto daño fiscal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 204 DE 257	

VALORACIÓN DE ARCHIVOS APORTADOS:

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial (GAT) 4.0 y en concordancia con el Artículo 167 del Código General del Proceso (aplicable por remisión del CPACA), incumbe a la entidad auditada la carga de probar los hechos que pretenden desvirtuar la observación de auditoría.

En los documentos oficiales de descargo, la entidad se limita taxativamente a listar como anexos:

“Anexos: - *Editable de la Respuesta del Oficio de referencia (Word)*.
- *Resolución No. 101 de 2026.*
- *Oficio No. 00086 del 07 de Mayo de 2026.*”

Se observa que la entidad no incorporó dentro de sus escritos una relación técnica, cronológica o temática que vincule sus argumentos con documentos probatorios de la ejecución contractual (cuentas 02 y 03 del contrato 025-25). La simple remisión de actos administrativos de trámite interno no constituye prueba de la prestación efectiva del servicio objeto de cuestionamiento.

Si bien es cierto que la entidad allegó una carpeta digital denominada “**Evidencias contraloría**”, que contiene los subdirectorios “**EVIDENCIAS CTA 02-025-25**” y “**EVIDENCIAS CTA 03, CTO 025-25**”, dichos archivos carecen de fuerza para desvirtuar por las siguientes razones:

1. Los documentos (Word y PDF) contenidos en dichas carpetas fueron aportados de manera genérica, sin que la entidad precise el objetivo de su anexión, ni su pertinencia (relación lógica con el hecho observado) o su conducencia (idoneidad legal para probar la actividad).
2. No corresponde al equipo auditor realizar una labor de "búsqueda o adivinación" entre una masa documental para hallar el sustento de los argumentos de la entidad. Bajo la GAT 4.0, es obligación del auditado estructurar una defensa donde cada afirmación esté debidamente soportada y referenciada a un folio o archivo específico, explicando qué actividad pretende probar.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 205 DE 257	

- Al no encontrarse justificados, explicados o siquiera mencionados como medios de prueba dentro del cuerpo de la respuesta formal, estos archivos se consideran soportes inconducentes. La auditoría valora la "Verdad Material", pero esta debe ser presentada bajo los principios de orden, claridad y transparencia.

El equipo auditor determina que los archivos contenidos en las carpetas de las cuentas 02 y 03 del contrato 025-25 no son objeto de valoración positiva para desvirtuar el hallazgo, toda vez que la entidad omitió su deber de argumentar la relación de dichos documentos con la ejecución real del contrato.

Frente a la respuesta presentada por EDUBA, este órgano de control considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada, por cuanto parten de una interpretación equivocada del alcance de la matriz de seguimiento y de las obligaciones derivadas de la supervisión contractual en los contratos de prestación de servicios.

- La matriz de seguimiento utilizada en el ejercicio auditor no tiene como finalidad declarar automáticamente incumplimientos contractuales porcentuales ni desconocer la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, sino verificar la correspondencia entre las actividades contratadas, las obligaciones ejecutadas, los soportes aportados y los pagos realizados con recursos públicos.
- El hecho de que determinadas actividades puedan ejecutarse de manera variable durante la vigencia contractual no exonera a la entidad (EDUBA) ni al contratista de demostrar el cumplimiento efectivo, verificable y oportuno de las obligaciones que sirven de sustento para cada acta parcial de cumplimiento y cuenta de cobro. Precisamente, la finalidad del control fiscal consiste en establecer si existió adecuada relación entre los recursos ejecutados y las actividades efectivamente desarrolladas.
- La cláusula contractual invocada por la entidad auditada, según la cual el contratista debía realizar "cuando menos" determinadas actividades, no puede interpretarse como una autorización para efectuar pagos sin

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 206 DE 257	

acreditación de ejecución ni como una exoneración del deber de seguimiento y control por parte de la supervisión contractual.

4. La observación como medio de defensa y contradicción formulada no concluye que todas las actividades debieran ejecutarse íntegramente en cada acta parcial, como erradamente lo interpreta la entidad auditada. Lo observado corresponde a la ausencia de evidencia suficiente que permita establecer el nivel de ejecución y la trazabilidad de determinadas actividades reportadas y reconocidas económicamente durante los periodos evaluados.
5. El argumento relacionado con la autonomía e independencia propia de los contratos de prestación de servicios tampoco desvirtúa la observación, toda vez que dicha autonomía no elimina el deber de acreditar resultados, productos, informes, actividades ejecutadas y soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos a la hora de realizarse el respectivo pago.
6. Contrario a lo afirmado por EDUBA, los mecanismos de seguimiento porcentual, matrices de cumplimiento y herramientas de trazabilidad constituyen instrumentos técnicos válidos de control y supervisión contractual, aplicables a los contratos estatales en la medida en que permiten evaluar avances, soportes de ejecución y coherencia entre obligaciones pactadas y pagos realizados.
7. La entidad auditada no aportó elementos técnicos, documentales ni probatorios que desvirtúen de manera concreta los incumplimientos advertidos en la matriz de seguimiento ni acreditó plenamente la ejecución de las actividades observadas durante las actas parciales analizadas, dentro del término concedido para ello.
8. En consecuencia, persiste la observación, toda vez que continúan evidenciándose debilidades en la supervisión contractual, insuficiencia de soportes de ejecución y ausencia de mecanismos efectivos de control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al contrato No. 025-25.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 207 DE 257

VALORACIÓN RESPUESTA PRESENTADA POR FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, GERENTE GENERAL MEDIANTE OFICIO EDUB-00222.

RESPUESTA EDUBA: En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, esta Entidad procede a desvirtuar la observación planteada por el Ente de Control, bajo los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 025-2025 EFECTUADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

Se adjunta el Oficio No. 00086 del 07 de Mayo de 2026, allegado por el Doctor Guillermo Díaz López en calidad de supervisor del contrato referido, al señalar “Respuesta Informe Preliminar AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS DEL CONTRATO No. 025-25 (...)”. Se anexa el oficio referido como soporte del ejercicio de contradicción realizado por parte del supervisor del contrato, tal como se constata en Folios 3-9.

2. **CONTRADICCIÓN A LA MATRIZ DE VERIFICACIÓN OBJETIVA Y SISTEMÁTICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA EVIDENCIA CONTRACTUAL.**

Esta Entidad controvierte la idoneidad y aplicabilidad de la matriz de cumplimiento porcentual utilizada por el equipo auditor para calificar la ejecución del Contrato No. 025-25, fundamentada en las siguientes consideraciones técnicas:

La matriz propuesta por el equipo auditor pretende tasar en porcentajes mensuales el cumplimiento de los alcances contractuales. No obstante, en el universo de la contratación de prestación de servicios profesionales, la ejecución está sujeta a variables técnicas y administrativas que impiden una medición lineal o aritmética como la registrada por el equipo auditor. Aunado a ello, se debe precisar que los procesos de titulación y legalización de predios que dan soporte al objeto contractual son procesos de tracto sucesivo. Es común que un mismo expediente o proyecto de resolución requiera ser reportado en diferentes periodos debido a las fases de revisión, ajuste y radicación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 208 DE 257

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la normativa de contratación estatal, los contratos de prestación de servicios profesionales se caracterizan por la autonomía técnica y administrativa del contratista. Esta autonomía le faculta para organizar su tiempo y metodología de trabajo con el fin de cumplir los productos esperados. Por tanto, el hecho de que el cumplimiento de ciertos alcances se concentre o se supere en momentos específicos de la ejecución contractual no constituye un incumplimiento, sino una dinámica propia del contrato. Debe recordar el órgano de control, que los contratos de prestación de servicios profesionales son, por regla general, de obligación de medio y no de resultado. Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (reiterada en manuales de supervisión de la CGR), el contratista tiene libertad para ejecutar sus actividades siempre que cumpla con el objeto. Si el objeto se cumplió materialmente, la falta de una "línea de tiempo" o "matriz porcentual" no constituye un daño al patrimonio.

Finalmente, sobre la presunta incidencia fiscal, esta Entidad invoca el criterio de la Contraloría General de la República contenido en varios conceptos, donde estipula que para la configuración de un hallazgo fiscal debe existir un daño real, cierto y mensurable al patrimonio público, según lo reglado en la Ley 610 de 2000. Dado que el servicio fue efectivamente prestado y los productos (títulos de propiedad) fueron incorporados al inventario misional de EDUBA, no existe un detrimento patrimonial, pues el Estado recibió la contraprestación esperada. Las discrepancias señaladas por el equipo auditor en cuanto a la nomenclatura de archivos o evidencias son de carácter meramente formal y no desvirtúan la unidad de materia ni la utilidad del servicio recibido.

3. RUPTURA DE LA TRAZABILIDAD, VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y ERROR DE HECHO EN LA VALORACIÓN PROBATORIA DEL INFORME PRELIMINAR (PÁGINAS 75 A 82).

Esta Entidad advierte una irregularidad sustancial en la estructuración del hallazgo que vicia de nulidad el análisis del Contrato No. 025-25, el cual hace parte de la muestra inicial de la contratación y no de la incorporación de la denuncia fiscal. En el informe preliminar, el equipo auditor incorpora como sustento probatorio el Acta Parcial No. 03 (Fls: 75 y 77) y el Informe de Supervisión (folio 78) pertenecientes al Contrato No. 081-25. Lo anterior representa una mezcla de alcances y ejecuciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 209 DE 257	

de dos contratos de prestación de servicios distintos, lo cual imposibilita una defensa técnica coherente y vulnera el principio de congruencia.

Ahora bien, el equipo auditor incurre en una contradicción al citar el oficio EDUB 00151 del 7 de abril de 2026 que señala "(...) Es importante indicar que el contratista, de acuerdo con el objeto y alcance contractual, hizo parte del equipo que apoyó la proyección para la entrega de 160 títulos, que se reflejan en los actos administrativos de titulación que solo firma la gerencia de Eduba, durante la vigencia 2025 y así mismo lo está haciendo en la presente vigencia 2026; que incluye entre otras actividades, la defensa jurídica de los procesos de titulación que adelanta la entidad desde su actividad misional." De los 234 títulos entregados a los ciudadanos del distrito, 160 fueron apoyados por el contratista que ejecutó el presente contrato, atendiendo al objeto y alcance contractual, según manifiesta la entidad (...)", Resulta jurídicamente improcedente que el ente de control traslade las explicaciones de un proceso específico para inferir omisiones en el Contrato No. 025-25, puesto que esta respuesta dada por Eduba, obedece al traslado de la denuncia formulada exclusivamente sobre el Contrato No. 081-25.

El equipo auditor al afirmar que la entidad "omitió informar cuáles de los 160 realizó en desarrollo del contrato No. 025-25", a la verdad procesal, pues a EDUBA nunca se le requirió información discriminada sobre el contrato 025-25 en relación con esos títulos, ni fue objeto de traslado ni de controversia en el desarrollo de la ejecución de la auditoría, sino de conocimiento sorpresivo en el traslado del informe preliminar. Partiendo del principio de Buena Fe, se asume que esta situación obedece a un error involuntario por parte del equipo auditor. No obstante, al haberse roto la cadena de custodia de la información, la trazabilidad del análisis y vulnerarse el derecho de defensa, el hallazgo pierde toda presunción de legalidad.

Finalmente indicar, que la estructuración del hallazgo vulnera el principio de debida motivación y trazabilidad establecido por la Auditoría General de la República en su Guía de Auditoría Territorial, que generalmente son las que sirven de guía la el establecimiento de las GAT de cada uno de los organismos de control; toda vez que al fundamentar la observación del Contrato No. 025-25 con pruebas documentales pertenecientes al Contrato No. 081-25. Esta mezcla de alcances y evidencias constituye un error de hecho en la valoración probatoria que vicia de nulidad la observación, al tenor del Artículo 29 de la Constitución Política sobre el debido

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 210 DE 257

proceso. Al romperse la cadena de custodia y la correspondencia entre la prueba y el sujeto auditado, el hallazgo pierde su presunción de legalidad y objetividad, obligando a su revocatoria inmediata.

4. FALTA DE SUSTENTACIÓN DE LA PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y AUSENCIA DE CRITERIO NORMATIVO.

En el sustento de la observación denominada "Criterio" del informe preliminar se limita a citar normas de carácter administrativo (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011) y disciplinario (Ley 1952 de 2019). No obstante, el equipo auditor no describe una valoración de los elementos esenciales de la conducta penal ni el tipo penal presuntamente configurado, en la cual se pueda ejercer el derecho de contradicción. La incidencia penal requiere la demostración fehaciente de un daño antijurídico real al bien jurídico tutelado y la configuración del elemento subjetivo (dolo), extremos que no han sido probados ni analizados en el cuerpo del informe que sustenta la observación.

Finalmente, se controvierte la incidencia penal por ausencia de fundamentación normativa, toda vez que el informe preliminar omite describir la conducta punible y el elemento subjetivo (dolo) exigidos por el Código Penal (Ley 599 de 2000) para derivar responsabilidad. El equipo auditor se limita a citar normas de carácter administrativo y disciplinario (Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019), pretendiendo trasladar automáticamente infracciones de forma al ámbito penal, lo cual contradice el Principio de Fragmentariedad del derecho punitivo. Ante la falta de un criterio normativo penal claro y la inexistencia de un daño antijurídico probado, la solicitud de incidencia penal carece de sustento fáctico y debe ser desestimada.

Así las cosas, se concluye que el equipo auditor omitió establecer el criterio normativo penal que rige la conducta, y ante la imposibilidad de derivar responsabilidad penal de asuntos administrativos, se solicita REVOCAR la incidencia penal por falta de fundamentación y violación al debido proceso, y formalmente DESESTIMAR y REVOCAR la Observación Administrativa (7), con sus presuntas Incidencias Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$17.820.000, ante la inexistencia de un soporte fáctico y jurídico válido que vincule dichas presunciones con el Contrato No. 025-25.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	100-21-271	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	100-21-271	
		PÁGINA 211 DE 257	

Tras el análisis exhaustivo del escrito de referencia, el equipo auditor advierte que la mayoría de los planteamientos constituyen una reiteración de fundamentos que ya han sido objeto de estudio y pronunciamiento en etapas previas. En consecuencia, y en aplicación del principio de economía procesal, se evitará la redundancia sobre aspectos ya agotados, centrandó este análisis en los argumentos inéditos o en aquellos cuya complejidad técnica y probatoria exija una valoración adicional o una ratificación perentoria del hallazgo.

1. Sobre los "160 Títulos" y la Carga de la Prueba

EDUBA sostiene que la mención de los 160 títulos obedeció exclusivamente al Contrato 081-25 y que el auditor no debió requerir discriminación para el 025-25.

Si la entidad afirma oficialmente mediante Oficio 00151 del 07 de abril de 2026, que el contratista apoyó la entrega de 160 títulos durante la vigencia 2025, y el contratista tuvo dos contratos para ese fin en dicha vigencia, es obligación del sujeto de control demostrar qué productos corresponden a cada vínculo contractual. El auditor no *"traslada omisiones"*; el auditor constata que, tras revisar ambos expedientes, la cifra de 160 títulos no cuenta con un soporte individualizado por predio que permita atribuir el éxito del proceso a la gestión directa del contratista en ninguno de los dos contratos.

El traslado del Informe Preliminar es, precisamente, el momento procesal para que la entidad ejerza su defensa. No existe vulneración al derecho de defensa cuando el ente de control expone sus dudas probatorias; la vulneración existiría si, tras la respuesta de la entidad, el auditor se negase a valorar nuevas pruebas. Sin embargo, en lugar de aportar los 160 estudios de títulos discriminados, la entidad opta por una defensa puramente procedimental.

La entidad invoca la "cadena de custodia" y la nulidad del hallazgo. Es necesario aclarar:

Naturaleza de la Auditoría: La auditoría es un proceso administrativo de control, no un proceso penal. El concepto de *"cadena de custodia"* de la información en auditoría se refiere a la seguridad y preservación de los papeles de trabajo, no a la imposibilidad de relacionar hallazgos de contratos conexos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 212 DE 257	

Debida Motivación: El hallazgo está motivado en la inejecución material de los alcances 1 y 2. El hecho de que se mencionen actas del contrato 081-25 en el análisis del 025-25 refuerza la trazabilidad del incumplimiento sistémico: el contratista cobra por productos técnicos que no aparecen de forma individualizada en los archivos de la entidad, independientemente del número de contrato asignado.

La entidad no desvirtuó la falta de evidencia material. Atacar la estructura formal del informe no suple la ausencia de los Estudios de Títulos que debieron ser la base del pago.

La Matriz de Valoración de Daño Fiscal demuestra que, incluso reconociendo las actividades de defensa judicial, capacitaciones, pausas activas, entre otras realizadas (Alcance 4), la ejecución real es desproporcionada frente al 100% de los honorarios pagados.

La correlación técnica que el sujeto de control presenta como una supuesta confusión documental es, en realidad, un enfoque metodológico integral y sistémico para verificar la trazabilidad y el cumplimiento de un mismo objeto contractual ejecutado por el mismo contratista en la vigencia auditada. En aplicación del principio de verdad material, la entidad debió privilegiar el aporte de los estudios de títulos individualizados que soporten los 160 productos alegados, en lugar de limitar su defensa a objeciones meramente formales o procesales; prueba que, a la fecha, no se ha aportado.

2. Valoración Técnica y Jurídica: Respuesta al Argumento sobre la Incidencia Penal.

La entidad argumenta que el equipo auditor no realizó una valoración de los elementos esenciales de la conducta penal (tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad). Al respecto, este equipo auditor precisa:

En el ejercicio del control fiscal, el auditor no actúa como juez penal ni tiene la carga de dictar sentencia. Su obligación legal, conforme al Artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, es identificar hallazgos que presuntamente tengan connotación penal para ser trasladados a la Fiscalía General de la Nación. Es en

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 213 DE 257	

sede de la Fiscalía donde se realiza el juicio de tipicidad estricto y la valoración del dolo.

Para la GAT 4.0, basta con que el auditor describa una conducta fáctica que se subsuma, en principio, en un tipo penal. El traslado se fundamenta en la evidencia material (pagos efectuados por servicios no recibidos), la cual constituye la base de la sospecha razonable de una conducta punible contra la administración pública. Contrario a lo afirmado por la entidad, la incidencia penal no es un “*traslado automático*” de faltas administrativas, sino que se deriva de hechos que comprometen la integridad de la función pública. En este caso, los hechos descritos se podrían relacionar con los siguientes tipos penales:

Falsedad Ideológica en Documento Público (Art. 286 CP): Al suscribir actas de supervisión y de liquidación certificando que el contratista cumplió con el Alcance No. 1 (Estudio de Títulos), sabiendo que dicho producto no existía materialmente en el expediente, el supervisor falta a la verdad en un documento que sirve de soporte para un pago estatal o utilizar la misma evidencia, modificando su nombre para justificar tres pagos diferentes

Peculado por Apropiación en Favor de Terceros (Art. 397 CP): Se configura al consentir que un tercero (el contratista) se apropie de recursos públicos por una labor profesional que no fue ejecutada conforme al estudio previo y el contrato.

Sobre el Daño Antijurídico y el Elemento Subjetivo (Dolo):

El daño antijurídico no es "formal"; es un detrimento patrimonial real y cierto. La administración desembolsó honorarios de abogado para titular predios y recibió, a cambio, gestiones administrativas ordinarias que no cumplen el objeto social de EDUBA. Ese "desvío" de la finalidad del gasto es un daño al bien jurídico de la Administración Pública.

El dolo se infiere de la persistencia en la conducta. No se trata de un error aislado; el supervisor avaló consecutivamente las actas 1, 2, 3, 4 y Final, a pesar de que la Matriz de Valoración demuestra que el Alcance 1 siempre estuvo en 0% de ejecución. Esa anuencia reiterada sugiere una voluntad orientada a favorecer al contratista con el pago, a sabiendas de la inexistencia de los productos técnicos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 214 DE 257	

No obstante, tal como se precisó inicialmente, la potestad constitucional para ejercer la persecución penal y realizar la adecuación típica estricta de las conductas recae de manera privativa en la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, el informe de auditoría cumple con su deber legal al identificar y trasladar la presunta incidencia penal (*notitia criminis*), sin que sea competencia del equipo auditor agotar el juicio de tipicidad técnica que el sujeto de control echa de menos en esta etapa administrativa.

3. Sobre la presunta "Interpretación Restrictiva" del Alcance No. 1

La entidad argumenta que el "Estudio de Títulos" no debe entenderse de forma mecánica y que gestiones ante Catastro o respuestas judiciales forman parte de este.

El Alcance No. 1 establece una obligación de hacer específica: "*Realizar el estudio de títulos de los predios...*". En el derecho y la gestión pública predial, un estudio de títulos es el análisis jurídico de la tradición del inmueble que permite determinar la titularidad del dominio, identificando las limitaciones, afectaciones o gravámenes que incidan en la titularidad del derecho de dominio³.

En la doctrina colombiana también se encuentran conceptos que, sin ser normas, son útiles para precisar el contenido jurídico del estudio de títulos: Ismael Arévalo, en su obra "El estudio de títulos" (Universidad Externado), lo define como "el conjunto de conocimientos requeridos para determinar la factibilidad jurídica de cualquier operación sobre un bien inmueble⁴".

Confundir actos de trámite (como gestionar una segregación en Catastro) con el producto técnico contratado desnaturaliza la especialidad del contrato. Si bien esas gestiones son necesarias, pertenecen funcionalmente al Alcance 4 (apoyo general). Al reportarlas como cumplimiento del Alcance 1, la entidad pretende validar el pago de una labor profesional especializada con actividades de apoyo administrativo ordinario, lo cual afecta la calidad y finalidad del objeto contractual.

³ Decreto 149 de 2020, que modifica el Decreto 1077 de 2015 (sector vivienda), define "estudio de títulos" en el artículo 2.1.2.2.3.3, numeral 1

⁴ <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-estudios-de-titulos-9786287676817.html>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 215 DE 257	

4. Sobre la "Dinámica No Lineal" y la Valoración Porcentual.

EDUBA sostiene que la titulación no sigue una progresión aritmética y que la matriz no refleja la realidad.

La auditoría reconoce que los procesos sociales y administrativos tienen fluctuaciones. Sin embargo, la Matriz de Valoración de Daño Fiscal evidencia que el cumplimiento de los principales Alcances del objeto contractual fue del 0% en todos los periodos evaluados.

No se trata de una falta de "linealidad", sino de una inejecución total de la obligación técnica principal mientras se percibía el 100% de los honorarios. El contrato de prestación de servicios es conmutativo; si el contratista no entrega los estudios de títulos programados para el mes, el supervisor no puede certificar el cumplimiento total. La matriz no es un castigo a la dinámica administrativa, es una medición objetiva de la ausencia de productos tangibles frente al recurso desembolsado.

5. Sobre las variables no controlables (Notariado, Registro y Juzgados).

La entidad alega que la dependencia de terceros justifica la imposibilidad de alcanzar porcentajes específicos.

Este argumento es improcedente para el Alcance No. 1. El estudio de títulos es la fase inicial y diagnóstica que realiza el abogado de manera autónoma analizando la información que ya posee la entidad o que es de público acceso.

Para realizar el análisis jurídico de un predio y emitir el concepto técnico no se requiere el permiso de un Juez o un Notario; por el contrario, el estudio de títulos es el insumo previo para acudir a esas instancias. Por lo tanto, la demora de terceros puede afectar la titulación final, pero jamás impide que el contratista cumpla con su obligación de estudiar los títulos y entregar los informes correspondientes. Al no existir dichos informes, la incertidumbre probatoria se mantiene.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 216 DE 257	

CONCLUSIÓN CONSOLIDADA DE LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS RESPUESTAS DEL AUDITADO PARA LA OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA NO. 7: CUMPLIMIENTO PARCIAL OBJETO Y ALCANCES CONTRATO 025-2025, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL:

Tras el análisis integral y sistemático de los argumentos, aclaraciones y soportes remitidos por la entidad en respuesta al informe preliminar, este equipo auditor se fundamenta en las siguientes consideraciones definitivas:

- Los argumentos presentados por la entidad no logran desvirtuar la falta de evidencia de ejecución real. La defensa se basó en interpretaciones subjetivas de las cláusulas contractuales (como la expresión "cuando menos") y en el traslado de la carga de la prueba al equipo auditor. No obstante, en la contratación estatal, la verdad material se demuestra con productos tangibles, radicados y pertinentes, los cuales siguen ausentes en el expediente del Contrato 025-2025 para los alcances 1 y 3, y presentan graves vicios en el alcance 2.
- Se ratifica la validez de la Matriz de Verificación Objetiva como herramienta de control fiscal. Su aplicación permitió identificar una irregularidad insubsanable: el reciclaje de evidencias en el Acta Parcial No. 3, donde se utilizaron archivos de las actas 1 y 2, renombrándolos para aparentar una nueva gestión. Esta conducta desvirtúa la "buena fe" alegada por la entidad y rompe el carácter sinalagmático del contrato (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), al pretender el cobro de honorarios sin una nueva contraprestación profesional.
- En cumplimiento del Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se ha procedido a realizar el ajuste formal respecto a la ubicación de los registros fotográficos en el informe definitivo. No obstante, tal como se analizó en la valoración del sexto argumento, dicho error de transcripción es meramente adjetivo y no modifica el núcleo de la observación, pues la ausencia de productos idóneos persiste en el fondo del expediente administrativo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 217 DE 257	

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6) con Presunta Incidencia Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$17.820.000**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No. 8: Cumplimiento parcial del objeto y alcances Contrato 081-2025, con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA Vigencia 2025, fue incorporada la denuncia fiscal con radicado Interno No. 0606 del 25 de marzo de 2025, relacionada con presuntas irregularidades con la ejecución del Contrato No. 081-2025 de prestación de servicios profesionales.

Condición: Por Denuncia Fiscal No. 0606 del 25 de marzo de 2025, por presuntas irregularidades con la ejecución del Contrato No. 081-2025 de prestación de servicios profesionales, incorporada a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a EDUBA Vigencia 2025, se evidenció que el contratista cumplió parcialmente con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones pactadas.

Sumado a ello se logró evidenciar que algunas de las actividades desplegadas por el contratista no se enmarcan en ninguno de los alcances del contrato, pero las mismas fueron aportadas como evidencia del cumplimiento contractual.

Sin embargo, el supervisor del contrato suscribió los informes de supervisión certificando el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que exista evidencia suficiente que respalde dicha certificación, ni concordancia entre lo contratado, ejecutado y lo aprobado.

De igual manera se evidenció el pago total del contrato de prestación de servicios No. 081-25 por la suma de **\$22.500.000** a razón de 4 actas parciales de cumplimiento y 1 acta final y de liquidación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 218 DE 257	

Realizada la cuantificación por parte del equipo auditor del valor presuntamente pagado sin soporte material suficiente, se estima preliminarmente el posible daño fiscal, así:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.500.000,00	100%
VALOR DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS	\$ 4.500.000	20%
PRESUNTO DAÑO FISCAL	\$ 18.000.000,00	80%

Criterios: Se evidencia incumplimiento de las siguientes disposiciones: La ley 80 de 1993 dispone en sus artículos 4 y 5 consagra el principio de responsabilidad y deber de las entidades estatales de asegurar el cumplimiento del contrato. El artículo 26 ibidem, dispone la responsabilidad de los servidores públicos por sus actuaciones contractuales.

A su turno la ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y 83 dispuso la obligatoriedad de la supervisión e interventoría para asegurar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la tipología de este.

Por otra parte, la ley 734 de 2002 modificada por la ley 1952 de 2019 precisó los deberes de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los recursos públicos y cumplir con diligencia las funciones asignadas, en específicamente los artículos 38 y 39 en cuanto a los deberes y prohibiciones, en lo atinente al deber de ejercer control y vigilancia eficaz. El papel del supervisor en la ejecución contractual está directamente relacionado a la obligación de verificar el cumplimiento real, integral y oportuno del objeto contractual antes de certificar su ejecución.

Causa: Debilidades en el ejercicio de la planeación y ejecución contractual, asociadas a falta de verificación técnica, administrativa y/o documental del cumplimiento del contrato por negligencia o incumplimiento de los deberes funcionales de la entidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 219 DE 257	

Efectos:

- Riesgo de pago por bienes o servicios no recibidos o no ejecutados conforme a lo pactado en concordancia con la tipología contractual.
- Afectación a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión fiscal.
- Pérdida de confiabilidad en los mecanismos de control y supervisión contractual
- Posible detrimento patrimonial de la entidad.
- Posible configuración de una responsabilidad disciplinaria y fiscal por el incumplimiento por parte del supervisor del deber de vigilancia y control del contrato, autorizando el pago de cuentas de cobro sin soporte.

Se configura como una **Observación Administrativa (8), con Presunta Incidencia Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$18.000.000.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, esta Entidad procede a desvirtuar la observación planteada por el Ente de Control, bajo los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 081-2025 EFECTUADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Se adjunta el Oficio No. 00086 del 07 de Mayo de 2026, allegado por el Doctor Guillermo Díaz López en calidad de supervisor del contrato referido, al señalar “Respuesta Informe Preliminar AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-25 (...)” (Anexo oficio de los Folios 10-30). Quien manifiesta “se ha

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 220 DE 257

ofrecido respuesta con relación a los alcances de las actividades contractuales según la matriz propuesta por la Contraloría Distrital de Barrancabermeja”, y posteriormente, indica “En este sentido ofrezco mis consideraciones frente a los hallazgos informados (...)” (Anexo oficio con 30 Folios).

Teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídicas sustentadas por el supervisor del contrato, se procede a realizar las siguientes precisiones:

- En virtud de lo expuesto, esta entidad concluye que la interpretación del Alcance No. 1 por parte del equipo auditor ha sido restrictiva y ajena a la realidad operativa de los procesos de titulación masiva. El Estudio de Títulos y Saneamiento no debe entenderse como un acto mecánico de lectura documental, sino como una actividad sustancial de diagnóstico y resolución de barreras jurídicas y técnicas.

La labor del contratista, evidenciada en actuaciones como la gestión de segregación ante Catastro Multipropósito y la respuesta técnica a despachos judiciales entre otras actividades, constituye la ejecución material de la ruta de saneamiento necesaria para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio del Distrito, tal como lo acredito el supervisor del contrato en el oficio No. 00086 de 2026.

- La valoración porcentual contenida en la matriz de auditoría no debe interpretarse como un incumplimiento del contrato. En los procesos de titulación y saneamiento predial, la ejecución de los alcances no sigue una progresión lineal aritmética, sino que responde a la dinámica propia de la gestión administrativa y social.
- Se debe considerar que algunos alcances dependen de trámites ante terceros (notariado, registro, juzgados) cuya temporalidad es ajena a la voluntad de EDUBA y los términos del contrato. Al ser variables no controlables, la imposibilidad de alcanzar un porcentaje específico en un acta mensual no es imputable a las partes ni genera un detrimento, siempre que las actividades de alistamiento y gestión técnica se hayan desplegado conforme a las necesidades institucionales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 221 DE 257	

2. FALTA DE SUSTENTACIÓN DE LA PRESUNTA INCIDENCIA PENAL POR INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y AUSENCIA DE CRITERIO NORMATIVO.

Se reitera al equipo auditor que el Objeto Contractual se cumplió materialmente. La existencia de evidencias físicas (títulos, resoluciones de saneamiento, respuestas a acciones constitucionales y atención efectiva a la ciudadanía) como lo señala el supervisor del contrato, demuestra que el contratista desplegó las actividades necesarias para satisfacer la necesidad pública.

En materia penal, el simple error administrativo o la omisión formal en un CD de evidencias no constituye delito si el servicio fue efectivamente prestado. Al haber recibido Eduba el beneficio del servicio contratado, se descarta cualquier detrimento patrimonial o apropiación, elementos necesarios para configurar tipos penales contra la administración pública.

Ahora bien, en el sustento de la observación denominada "Criterio" del informe preliminar se limita a citar normas de carácter administrativo (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011) y disciplinario (Ley 1952 de 2019). No obstante, el equipo auditor no describe una valoración de los elementos esenciales de la conducta penal ni el tipo penal presuntamente configurado, en la cual se pueda ejercer el derecho de contradicción.

Ante la falta de fundamentación normativa penal, la ausencia de daño patrimonial y la evidente desproporción en la calificación de la observación, se solicita respetuosamente al equipo auditor **REVOCAR la incidencia penal** planteada, en aras de garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica de los intervinientes.

Así las cosas, se concluye que el equipo auditor omitió establecer el criterio normativo penal que rige la conducta, y ante la imposibilidad de derivar responsabilidad penal de asuntos administrativos, se solicita **REVOCAR** la incidencia penal por falta de fundamentación y violación al debido proceso, y formalmente **DESESTIMAR y REVOCAR** la Observación Administrativa (8), con sus presuntas Incidencias Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$18.000.000. , ante la inexistencia de un soporte fáctico y jurídico válido que vincule dichas presunciones con el Contrato No. 081-25.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 222 DE 257	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad, mediante Oficio EDUB-00222 del 07 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente General y apoyada en el informe del supervisor (Oficio RI-00086 del 07 de mayo de 2026), argumenta que el contratista sí cumplió con las obligaciones.

Con el objetivo de evaluar los argumentos presentados por la entidad, se procede a examinarlos para realizar una valoración objetiva de su defensa.

SOBRE EL OFICIO NO. 00086 DEL 07 DE MAYO DE 2026, ALLEGADO POR EL DOCTOR GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REFERIDO.

Resulta imperativo advertir que, según lo consignado en el oficio suscrito por el servidor Guillermo Díaz López, su pronunciamiento no deviene de un ejercicio autónomo de las facultades de vigilancia y control, sino del cumplimiento de una orden administrativa imperativa contenida en la Resolución No. 0101 de 2026.

Esta circunstancia revela una subordinación jerárquica en la estructuración de la defensa que compromete la objetividad e imparcialidad que deben caracterizar la función de supervisión. Al verse compelido a “*apoyar la defensa*” por mandato superior, se desnaturaliza el carácter técnico e independiente del informe del supervisor, el cual debe estar orientado exclusivamente a la protección del interés público y la verificación real de la ejecución, y no a la justificación de posibles irregularidades detectadas por el órgano de control.

Como bien se informó por el ente auditado, se incorporó a la respuesta presentada el Informe Preliminar AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTION Y RESULTADOS DEL CONTRATO No. 081-25 suscrito por el Abogado Guillermo Diaz López en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicio No. 081-25, como soporte del ejercicio de contradicción y defensa, por lo que se tomara como punto de partida para el presente análisis.

CONSIDERACIONES PRESENTADAS:

PRIMERO: Sobre el alcance No 1 del contrato 081-25 del acta parcial No 1, del contrato se manifiesta por esta entidad que existen varios procesos que pueden

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 223 DE 257	

comprometer el proceso de titulación de forma individual o masiva cuando se adelantan los programas de legalización, los entregables u oficios que reposan en los informes obedecen a contestaciones de las diversas radicaciones que existen y que se encuentran en diferentes archivos, en la medida que se allegan a la oficina por diferentes medios, ya sea personal, recolección de información en campo, por intermedio de intermediarios etc, se debe darle respuesta esto sin desconocer que muchos de estos se allegan sin correos electrónicos y con los cuales la entidad opta por lograr contacto vía telefónica para allegar la respuesta. Es de anotar que en diferentes ocasiones esta entidad utiliza recursos con el deber de cumplir con su misión institucional para dar las respuestas necesarias, haciéndose imposible las notificaciones; en esa medida, se tiene el archivo disponible para que al momento de presentarse la persona de manera presencial se le entregue su respuesta, no obstante con la primera parte del alcance No 1, con la recepción del oficio su respectivo análisis, se observa bajo los instrumentos que posee la empresa, y la información suministrada por el petionario si el predio objeto de la solicitud tiene vocación de ser titulable, en esa medida el contratista está cumpliendo con el alcance, porque el proceso de titulación comienza entre otras circunstancias con el análisis de los diferentes comunicaciones de los diferentes barrios del distrito.

Valoración Técnica y Jurídica:

1. Inejecución del Alcance No. 1 (Verbo Rector: REALIZAR).

El Alcance No. 1 es una obligación de hacer técnica y especializada: "*Realizar el estudio de títulos...*".

Análisis: La defensa de EDUBA, al afirmar que el proceso de titulación "*comienza*" con el análisis de comunicaciones y llamadas, confunde los actos preparatorios o de trámite con el producto objeto del contrato.

Un estudio de títulos es un documento jurídico complejo que determina la viabilidad legal de un predio; contestar un oficio informando que se "*recibió la solicitud*" no constituye, bajo ninguna hermenéutica contractual, la ejecución de dicho estudio.

Las actividades descritas por la entidad (proyección de oficios, contacto telefónico y recepción de documentos) son actos administrativos de trámite y no el producto

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 224 DE 257	

técnico-jurídico contratado. Confundir la atención de correspondencia con un estudio de títulos, desnaturaliza la especialidad del contrato de apoyo a la gestión jurídica.

Si bien la entidad alega que estas gestiones “*inician el proceso*”, la auditoría ratifica que no sustituyen la obligación de realizar los estudios de títulos pactados. En virtud de la verdad material y tras la verificación del equipo auditor, se determinó que esta actividad se ubicó en el Alcance 4, al tener alguna relación con el objeto del contrato.

SEGUNDO: *Sobre el alcance No 1 del acta parcial No 2, donde se relaciona la contestación de la tutela donde funge como demandante el señor HERBERT GERMAN MORALES LEÓN del cual se puede observar en el archivo que guarda relación con los procesos de titulación por consiguiente esta contestación cumple con el alcance de esta actividad se observa en la contestación lo siguiente:*

(" ")

PRIMERO: De acuerdo a los hechos esbozados por el accionante se manifiesta por parte de esta entidad que se han ofrecido las respuestas correspondientes como bien se menciona en los hechos de la presente acción y que se relacionan en el material probatorio aportado por el señor MORALES LEON, especialmente en el hecho relacionado cómo número 3, el cual narra la contestación que se le ofreció al tute/ante en fecha 25 de julio de 2024 bajo el radicado interno EDUB-00556, donde de manera sucinta se puede evidenciar que la entidad EDUBA, ha realizado las gestiones pertinentes con el fin de determinar de manera fehaciente y técnica sobre las circunstancias que rodean las reclamaciones del escrito de tutela pero sin lugar duda debe mediar la competencia de la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja.

SEGUNDO: Se informa que el proceso de Cesión a título gratuito que adelantó la entidad EDUBA sobre los lotes o predios del barrio Villa Mary obedeció a una estrategia del gobierno distrital durante el periodo comprendido entre los años 2020-2023, contenido en el plan de desarrollo de ese momento, fue entonces que desde el año 2022 la Secretaria de Planeación Municipal realizó las gestiones pertinentes para la legalización

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 225 DE 257	

*del asentamiento humano y posterior entrega de títulos en el año 2023, consolidándose el nacimiento del barrio.
(" ")*

Análisis de Valoración Técnica y Jurídica

La entidad sostiene que la contestación de una acción de tutela (caso Herbert German Morales León) constituye cumplimiento del Alcance No. 1 ("Realizar el estudio de títulos..."), argumentando que el contenido de la defensa judicial menciona gestiones técnicas y estrategias de titulación en el barrio Villa Mary.

Análisis

Al respecto, este equipo auditor realiza las siguientes precisiones jurídicas y probatorias:

El Alcance No. 1 es una obligación de hacer técnica y específica. Realizar un **“estudio de títulos”** implica el análisis pormenorizado de la tradición del inmueble, la revisión de folios de matrícula inmobiliaria, la verificación de limitaciones al dominio y la determinación de la naturaleza jurídica del predio para efectos de saneamiento.

Refutación Técnica: Una contestación de tutela es un acto de defensa judicial orientado a proteger la entidad frente a presuntas vulneraciones de derechos fundamentales (petición, debido proceso, etc.). Si bien en la contestación se mencionan hechos relacionados con la titulación (como la competencia de la Secretaría de Planeación o estrategias de gobiernos anteriores), esto constituye una narrativa procesal y no el producto técnico-jurídico denominado **“Estudio de Títulos”** que requiere el alcance y a lo que se obligó el contratista con la entidad.

Relatar que el proceso de cesión en Villa Mary fue una estrategia de 2020-2023 es un antecedente histórico, pero no acredita la ejecución de un análisis jurídico actual sobre la tradición de un predio objeto de cesión gratuita bajo el contrato 081-2025, por ende, no es una prueba conducente para la ejecución contractual.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 226 DE 257	

Tal como fue identificado por el equipo auditor en la matriz de verificación, la actividad reportada presenta la siguiente situación:

Ubicación Correcta (Alcance 4): Se reconoce que la actividad fue realizada por el contratista y que, efectivamente, guarda una relación indirecta con el objeto contractual (Titulación y Legalización de Predios). No obstante, al no corresponder técnicamente a la producción de estudios de títulos, dicha actividad debió relacionarse en el Alcance No. 4, el cual contempla: "Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato".

Al ser reportada bajo el Alcance No. 1, la entidad incurre en una imprecisión técnica y documental, toda vez que de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno.

TERCERO: Sobre el alcance No 1 del acta parcial No 3, donde se relaciona la contestación de la tutela, mediante oficio EDUBA 00969 fechado 23 de octubre de 2025, dirigido al juzgado quinto civil municipal de Barrancabermeja, la contestación compromete el alcance No 1 del objeto contractual que se observa en el siguiente aparte: "Como se puede observar la situación que se presenta para el respectivo estudio consiste en manifestar en la actuación que se describe la cumple la oficina de catastro municipal la cual es la de realizar la segregación de un lote de mayor extensión del barrio la PAZ SECTOR II con base a la oficina de planeación debería suministrar AL CATASTRO MULTIPROPOSITO del distrito de Barrancabermeja" en entre consideraciones que posee el escrito y que se enmarcan dentro del alcance No 1 del contrato de prestación de servicios 081-25.

Valoración Técnica y Jurídica:

Nuevamente, la entidad incurre en una confusión conceptual entre una actuación procesal y un estudio de títulos. El estudio de títulos es un análisis riguroso de la historia jurídica de un bien (tradicción, gravámenes, naturaleza fiscal o pública) que culmina en un concepto de viabilidad para la cesión gratuita.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 227 DE 257	

Análisis:

La mención efectuada en el escrito de tutela, en el sentido de que la Oficina de Planeación debe remitir información al Catastro para adelantar la segregación de un lote, se contrae a actuaciones de índole administrativa y catastral. Dicha alusión no puede reputarse, bajo parámetro hermenéutico alguno, como la elaboración de un **“Estudio de Títulos”**, en tanto no acredita el análisis de la tradición, la verificación de gravámenes ni la determinación de la viabilidad jurídica del inmueble. En consecuencia, se reconoce el pago de un producto especializado establecido en una necesidad y contratado para garantizar un objeto contractual, pero el soporte aportado corresponde a un escrito de trámite dentro de una actuación judicial.

Tal como fue identificado por este equipo auditor en la matriz de verificación, el soporte analizado presenta la siguiente calificación técnica:

Reclasificación al Alcance No. 4: La actividad (contestar la tutela) efectivamente fue realizada por el contratista y guarda una relación temática con el objeto del contrato (Titulación y Legalización). No obstante, al no aportar la sustancia técnica de un estudio de títulos, su cumplimiento debió relacionarse en el Alcance No. 4 **“Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor *que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato*”**.

Por lo anterior, de la evidencia aportada para sustentar los pagos del Acta No. 3, no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predio alguno. La administración está validando el pago de una obligación técnica (Alcance 1) con una actividad de apoyo judicial (Alcance 4).

CUARTO: *Sobre el alcance No 1 del acta parcial No 4, donde se relaciona sobre acción de nulidad simple en contra de EDUBA, escrito dirigido al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA, mencionada contestación compromete el alcance No 1 del contrato porque para su contestación se debe acudir al estudio de los títulos otorgados por EDUBA a modo gratuito:*

(" ")

SEGUNDO: De acuerdo a la solicitud de medida cautelar sobre la inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 228 DE 257	

considera por parte de esta entidad que el registro en la matricula inmobiliaria No 303-75880, se encuentra relacionado indexindeciblemente con el acto administrativo que debió ser objeto de controversia en su momento (Resolución 2130 de fecha 29 de Octubre de 2009) el cual tuvo para su expedición acto administrativo previo que pudo ser objeto de controversia al procedimiento que se adelantaba sobre los derechos de carácter particular y concreto que se iban a consolidar con la mencionada resolución en cabeza de los señores GOMEZ SUESCUN ZARA/DA y GOMEZ SUESCUN LUIS JESUS y un acto posterior concerniente en el registro de instrumento público de la matricula inmobiliaria para cumplir con el principio de publicidad(anotación 01 del 01 de febrero de 2010), esto para denotar señor Juez que por lo menos hubo tres momentos dentro de los cuales la hoy demandante tuvo la oportunidad procesal para oponerse a los derechos subjetivos dentro del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho y muy a pesar que el ad quem resolvió revocar la decisión de sentencia anticipada en el presente proveído, la solicitud de medida cautelar no puede ser objeto de análisis separado de los actos administrativos mencionados con el presunto derecho vulnerado en el oficio No 1485 del 23 de Noviembre de 2021, por lo que se solicita respetuosamente de acuerdo al pronunciamiento del despacho sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a la medida cautelar denegar la pretensión a la presente solicitud.

(" ")

Valoración Técnica y Jurídica:

La entidad sostiene que el contratista cumplió con el Alcance No. 1 “Realizar el estudio de títulos...” mediante el complemento a la contestación de una Acción de Nulidad Simple. Argumentan que esta labor administrativa y judicial implica necesariamente el estudio de los títulos otorgados por la entidad en vigencias anteriores (año 2009).

Análisis:

Se reitera la confusión del sujeto de control sobre los productos exigidos. El *Estudio de Títulos* en el marco del proyecto de “Titulación y Legalización” es un documento técnico-preventivo de saneamiento, orientado a depurar la tradición del bien para su

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 229 DE 257	

cesión. En cambio, el escrito de complementación de respuestas a la acción de nulidad corresponde a una actividad de defensa procesal de actos administrativos ya consolidados (en este caso, de más de 15 años).

La actividad de proyectar respuestas para una acción de nulidad es una labor de defensa judicial. Aunque el contratista alegue una actividad de revisión de antecedentes, esto no se traduce en un Estudio de Títulos técnico para el cumplimiento de las metas de cesión gratuita del proyecto 2025.

En virtud del principio de Verdad Material, este equipo auditor reconoce que la labor tiene una relación indirecta con los asuntos jurídicos de la entidad. No obstante, su ubicación obligacional es errónea:

- Al no corresponder a un estudio de títulos, esta actividad se debió relacionar en el Alcance No. 4 (“Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato”).
- Al no ser un producto del Alcance 1, se confirma que de la evidencia aportada para sustentar los pagos no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno.

QUINTO: Sobre el alcance No 1 del acta final y de liquidación donde se relaciona para el cumplimiento del alcance la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de EDUBA, porque para su contestación se debe acudir al estudio de los títulos otorgados por EDUBA, porque la dimensiones del otorgamiento pueden ser objeto de controversia administrativa y judicial y en esa medida según las consideraciones de la demanda se hace necesario realizar el estudio del título otorgado por la entidad por lo tanto el contratista según los documentos aportados en el expediente realiza contestación que compromete el alcance No 1 del contrato de prestación de servicios 081-25.

Valoración Técnica y Jurídica:

Aportar el texto de una demanda interpuesta en contra de la entidad no constituye prueba de la ejecución de un estudio de títulos por parte del contratista. La posesión de un documento judicial notificado a la entidad no acredita la producción de un producto técnico-jurídico especializado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 230 DE 257	

Para que el Alcance No. 1 se considerara cumplido, el contratista debió aportar el Estudio de Títulos resultante de su análisis, y no simplemente el escrito de la contraparte.

Análisis:

La labor de “*analizar una demanda*” es una actuación intelectual de carácter reactivo propia de la defensa judicial. Si bien se presume que el contratista realizó un análisis intelectual intangible, este no se materializó en un producto que responda a la naturaleza técnica de un estudio de títulos inmobiliario.

Bajo el principio de Verdad Material, la auditoría reconoce que el contratista realizó una labor intelectual. Sin embargo, su ubicación en el Alcance No. 1 es un error de supervisión:

Al no guardar relación directa con la realización de estudios de títulos para nuevos beneficiarios, esta actividad se ubicó en el Alcance No. 4, al tener alguna relación con el objeto del contrato (“Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor...”).

Al reclasificarse la actividad al alcance residual, queda formalmente probado que de la evidencia aportada para sustentar los pagos finales no se acredita que el contratista haya realizado estudio de títulos de predios alguno.

SIXTO: *De acuerdo a la matriz no se cumplió con los alcances de la actividad No 2 en las cuentas 1, 2, 3, 4, sin embargo, es de aclarar que bajo este contexto no se puede predicar incumplimiento del contrato toda vez que el mismo estipula: "ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:". sin que la obligatoriedad recaiga en cada una de las actas parciales o cuentas de cobro.*

DECIMO PRIMERO: *De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 3 de la cuenta Final, se evidencia que no se cumplió en este periodo el alcance del contrato en esa medida se debe mencionar que "ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:". sin que la obligatoriedad recaiga en cada una de las actas parciales o cuentas de cobro.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 231 DE 257	

DECIMOCUARTO: Se manifiesta a la autoridad con respecto a la actividad No 4 de la cuenta No 3, que las actividades se encuentran relacionadas con el objeto contractual de tal manera que se cumple con lo siguiente: **ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRA T/STA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades: ". sin que la obligatoriedad recaiga en cada una de las actas parciales o cuentas de cobro.

Valoración Técnica y Jurídica:

Respecto a la interpretación de la expresión "**cuando menos**" y la periodicidad del cumplimiento frente a los pagos mensuales, este equipo auditor se remite íntegramente a lo expuesto en la VALORACIÓN DEL QUINTO ARGUMENTO DADO POR LA ENTIDAD (Contrato 025-2025), donde se abordó la hermenéutica jurídica de esta cláusula.

SEPTIMO: De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 2 de la cuenta final se debe mencionar que la misma cumple con el alcance del contrato, toda vez que esta respuesta se enmarca dentro del programa de titulación y legalización de predios a modo de enajenación directa, cómo la acción comprometió un título otorgado por la entidad, la trazabilidad de la creación del documento realizado por el contratista se encuentra en correos internos entre el contratista y el supervisor del contrato 081-25.

Valoración Técnica y Jurídica:

La entidad invoca la existencia de "correos internos" como prueba de ejecución, pero omitió aportar dichos correos tanto en el trámite de radicación de la cuenta para el pago, como en la presente etapa de descargos al informe preliminar.

Análisis:

Una mención retórica sobre comunicaciones internas no sustituye el deber de aportar el soporte documental físico o digital que acredite la actividad intelectual y material del contratista.

Persiste la ausencia de evidencia documental que soporte el cumplimiento del Alcance No. 2 en la cuenta final. La entidad fundamenta su defensa en pruebas que ella misma reconoce no haber aportado en las instancias correspondientes.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 232 DE 257

OCTAVO: De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 3 de la cuenta No 1, Se manifiesta por parte de la entidad que la actividad se enmarca dentro del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA"., si bien es cierto las dos primeras evidencias corresponden a notificaciones de ofertas para el proceso de enajenación directa de bienes inmuebles a nombre del distrito y la tercera a la notificación de una resolución de enajenación la misma cumple con el objeto del contrato sobre el alcance No 3 que dice: "Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios" las firmas de los documentos solamente pueden provenir por parte del funcionario competente pero que junto con los beneficiarios y/o los notificados se lee el contenido de la ofertas de enajenación, se corrobora que la información sea congruente, se revisa la identificación del predio, nombres, numero de cedula, lectura integra del acto administrativo lo cual compromete tiempo del contratista y se enmarcan dentro del alcance del mismo.

DECIMO: De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 3 de la cuenta No 3, Se manifiesta por parte de la entidad que la actividad se enmarca dentro del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA"., se acredita notificación de Resolución de enajenación directa la misma cumple con el objeto del contrato del alcance No 3 " Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios" las firmas de los documentos solamente pueden provenir por parte de los funcionarios competentes, pero que al momento de realizar la notificación junto con los beneficiarios se lee el contenido de la resolución, se corrobora que la información sea congruente entre otras anotaciones, la identificación del predio, nombres, numero de cedula, lectura integra lo cual se enmarcan dentro del alcance del contrato.

Valoración Técnica y Jurídica:

Se valoran en conjunto al tener guardar similitud en su justificación, El Alcance No. 3 exige una gestión de nivel superior: asesoría al grupo interdisciplinario. Esto implica orientar al equipo técnico y social en la resolución de nudos jurídicos durante

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 233 DE 257	

las jornadas de campo, no simplemente realizar el trámite de notificación al ciudadano.

Análisis:

Resulta técnicamente improcedente que las aclaraciones y valoraciones del supervisor surjan únicamente como una reacción defensiva ante la observación de auditoría. Bajo los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 1474 de 2011), toda circunstancia que validara la ejecución de los alcances debió quedar debidamente consignada, sustentada y documentada en los informes de supervisión que sirvieron de base para ordenar el pago.

El uso de justificaciones *ex post facto*, que carecen de soporte documental contemporáneo a la ejecución y que no fueron manifestadas con anterioridad al ejercicio del control fiscal, desnaturaliza la función de vigilancia, pues la supervisión no debe ser una narrativa construida para subsanar hallazgos, sino una verificación previa, objetiva y fehaciente de la verdad material que justifique el desembolso de los recursos públicos.

La lectura de un acto administrativo y la verificación de datos biográficos (nombres y cédulas) son tareas de validación procedimental y auxilio administrativo. Si bien el contratista invierte tiempo en ello, estas acciones no constituyen la “asesoría” o el “apoyo” al grupo interdisciplinario” que justifica la contratación de un profesional del derecho para un proyecto de titulación masiva, aspecto que no hizo parte de la justificación de la necesidad.

Pagar honorarios de abogado para labores de mensajería técnica o apoyo secretarial representa una subutilización del recurso público y una falta de economía en la ejecución.

Ahora bien, respecto de la actividad que fue reportada como ejecutada⁵, existe una diferencia sustancial entre una oferta (acto previo de trámite) y una resolución de adjudicación (acto administrativo que consolida el derecho).

Reportar un trámite inicial como si fuera el producto final de adjudicación constituye una inexactitud en el reporte de gestión que induce en error a la administración para

⁵ Manifestó el contratista: Se realizaron notificaciones de **las resoluciones por medio de las cuales se adjudica bienes inmuebles a título gratuito de diferentes predios** en distintos sectores del distrito de Barrancabermeja, Santander.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 234 DE 257	

el pago de honorarios, confirmando que la actividad señalada no fue realizada en los términos informados.

NOVENO: De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 3 de la cuenta No 2, Se manifiesta por parte de la entidad que la actividad se enmarca dentro del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ", si bien es cierto estas obedecen notificaciones de enajenación directa la misma cumple con el objeto del contrato del alcance No 3 "Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios" las firmas de los documentos solamente pueden provenir por parte del funcionario competente pero que junto con los beneficiarios se lee el contenido de la ofertas de enajenación, se corrobora que la información sea congruente y además se revisa: la identificación del predio, nombres, numero de cedula, lectura integra del acto administrativo lo cual compromete tiempo para el contratista y se enmarcan dentro del alcance del mismo.

Valoración Técnica y Jurídica:

La auditoría identificó que los documentos aportados (Oficios EDUBA 00581, 00580 y 00577 dirigidos a Luz Marina Torres Sierra, Isadora Moreno Ospina y José de Jesús Hernández Porras) solo contienen rúbricas y las iniciales "SMR" al margen.

Según lo establecido en la ejecución de la propia entidad (visto en el Acta 1), la notificación personal de actos administrativos debe realizarse mediante el FORMATO RESOLUCIÓN - CÓDIGO: GJ-FR-001 Versión: 1.0.

Análisis:

El uso de rúbricas al margen de una comunicación no sustituye el acta de notificación formal. Al no haberse aportado el formato oficial suscrito, no existe prueba legal de que la notificación se haya perfeccionado. El cumplimiento de una obligación contractual no puede probarse con borradores o marcas informales cuando existe un procedimiento estandarizado en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 235 DE 257	

Lo expuesto por el supervisor debió ser informado o sustentado para ordenar el pago, y no utilizarse como una justificación posterior que carece de evidencia o manifestación anterior a que se generara la observación de auditoría. Bajo los principios de la Ley 1474 de 2011, el supervisor es responsable de verificar la idoneidad de los soportes (en este caso, la presencia del formato GJ-FR-001) antes de autorizar el desembolso.

DECIMO: De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 3 de la cuenta No 3, Se manifiesta por parte de la entidad que la actividad se enmarca dentro del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL PROYECTO DE "TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA"., se acredita notificación de Resolución de enajenación directa la misma cumple con el objeto del contrato del alcance No 3 " Brindar apoyo y asesoría al grupo interdisciplinario del proceso de titulación para hacer el respectivo trabajo de campo como entrega de documentación a los beneficiarios" las firmas de los documentos solamente pueden provenir por parte de los funcionarios competentes, pero que al momento de realizar la notificación junto con los beneficiarios se lee el contenido de la resolución, se corrobora que la información sea congruente entre otras anotaciones, la identificación del predio, nombres, numero de cedula, lectura integral lo cual se enmarcan dentro del alcance del contrato.

Valoración Técnica y Jurídica:

El documento que acredita legalmente la diligencia de notificación (FORMATO RESOLUCIÓN - CÓDIGO: GJ-FR-001) cuenta con la firma de un profesional universitario de EDUBA, y no con la del contratista Sabex Mancera Rodríguez.

Análisis:

En la contratación estatal, el pago de honorarios de un contrato de prestación de servicios se fundamenta en la gestión personal y directa del contratista para apoyar a la entidad. Si la evidencia legal del acto (la notificación) fue suscrita por un funcionario de planta de EDUBA, el contratista no puede pretender que dicha actividad sea validada como ejecución propia.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 236 DE 257	

No existe evidencia documental que demuestre que el contratista participó en la diligencia. El argumento de que "lee el contenido" es una afirmación retórica del supervisor que carece de respaldo probatorio en el expediente, pues el documento oficial vincula exclusivamente al funcionario de planta.

Lo expuesto por el supervisor debió ser informado o sustentado de manera oportuna para ordenar el pago, y no utilizarse como una justificación posterior ante el hallazgo de auditoría.

DECIMO SEGUNDO: *De acuerdo al cumplimiento de la actividad No 4 de la cuenta No 1 se manifiesta por parte esta entidad que el alcance obedece al cumplimiento de la actividad No. 1 del alcance No. 1 error no atribuible a esta entidad, por cuanto la contestación al juzgado obedece a estudios que comprometieron el otorgamiento de títulos a nombre de la entidad la contestación está relacionada sobre aclaración del título de propiedad en la Barrio Caminos de San Silvestre de donde se encuentra entre otras consideraciones la siguiente leyenda:*

(" ")

"Frente al primer interrogante es importante informar que la visita técnica fue realizada por parte de la empresa la misma fue realizada por el ingeniero Rainero Carrillo en dicha visita fuimos atendidos por la misma solicitante se llevó a cabo la medición del lote 740 de la manzana 26 donde se identificó los nuevos linderos para hacer la respectiva aclaración del título entregado 3739 de fecha 21 de febrero de 2013. Una vez se procede por parte de la unidad técnica entregar la respectiva visita efectuado para que la unidad jurídica proceda a revisar desde el punto de vista jurídica la procedencia a no de la solicitud de aclaración en este momento se adelanta la elaboración de la resolución de aclaración del título de propiedad de nuestra parte se hace necesario que por cuestiones de tipo laboral y en una confusión se manifestó que esta petición ya había sido resuelta en su momento pero se hace una revisión al tema y se hace indispensable responder que en este momento se realiza la respectiva aclaración de los linderos que se habían consignado desde el año 2013 es por lo anterior que le informamos a la señora EMILCE MORENO AVILA que se hace necesario que se presente en la sede de EDUBA ubicada en la calle

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 237 DE 257	

48 No 17-25 segundo piso el día 21 de agosto del año 2025 para que sea notificada de la resolución por la cual se aclara el área entregada en el año 2013."
 (" ")

Valoración Técnica y Jurídica:

Con la evidencia presentada, se demostró que la actividad fue realizada por el contratista y que está relacionada con el objeto del contrato, que al tratarse de una gestión judicial de apoyo, esta actividad se encontraba bien enmarcada en el Alcance 4, al tener alguna relación con el objeto del contrato ("Las demás que le sean asignadas por el Gerente o supervisor...").

Análisis:

Pretender elevar una contestación de tutela al nivel de un "Estudio de Títulos" (Alcance 1) para justificar el cumplimiento de la actividad principal del contrato, evidencia una falla en la planeación y en la supervisión de los productos entregados.

La entidad alega que el error de clasificación no le es atribuible, sin embargo, bajo la Ley 1474 de 2011, el supervisor es el responsable de suscribir las actas de cumplimiento y verificar que lo reportado coincida con lo pactado.

Si el acta parcial No. 1 consignó la actividad bajo un alcance específico que ahora la entidad pretende cambiar para subsanar el incumplimiento del Alcance 1, se confirma una deficiencia en el control interno y en la veracidad de la información certificada para el pago.

Se confirma que el contratista realizó una contestación de tutela (Oficio 00527), pero esta no equivale técnicamente a la realización de los "Estudios de Títulos" previstos en el Alcance 1.

DECIMO TERCERO: *Se manifiesta a la autoridad con respecto a la actividad No 4 de las cuentas No. 2, 4 y final por parte de entidad que las actividades programadas comprometen el tiempo y la disposición del contratista, que dentro de la consideración contractual la empresa debe procurar según las actividades que se*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 238 DE 257	

desarrollan dentro del objeto, el alcance del contrato y de la misión institucional velar para que los programas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo se cumplan a cabalidad, se debe tener en cuenta el programa de capacitaciones debido a que el personal del proyecto de titulación de predios se encuentra afiliado dentro de la clasificación del Riesgo 3 de la ARL, por lo que se considera por parte de esta entidad que de acuerdo a la exposición y el riesgo en ejecución de las actividades contractuales las capacitaciones se deben enmarcar dentro del cumplimiento del contrato, de tal manera que bajo el principio de no distinción entre contratistas y funcionarios los diferentes programas de promoción y prevención de diferentes índole se involucre estas actividades especialmente las relacionadas en el SG-SST.

Valoración Técnica y Jurídica:

El objeto del contrato es la "Prestación de servicios profesionales como abogado para el proyecto de titulación y legalización de predios".

Análisis:

Las actividades de SG-SST (pausas activas, capacitaciones de emergencias) son obligaciones de bienestar y prevención de riesgos laborales, pero no constituyen en sí mismas una ejecución de las obligaciones de hacer pactadas. El Estado contrata la idoneidad del abogado para titular predios, no para asistir a capacitaciones de autocuidado que, aunque necesarias por ley, no generan el producto jurídico esperado.

Confundir el cumplimiento de normas de prevención de riesgos (deberes de seguridad) con el cumplimiento de productos contractuales (alcances de titulación) desnaturaliza el contrato de prestación de servicios profesionales.

No obstante, el equipo auditor, en estricta aplicación del principio de verdad material, procedió a incluir dichas actividades en la valoración porcentual de la ejecución, reconociendo su realización fáctica tal como fue acreditado por la entidad.

Sin embargo, se ratifica la observación técnica y el consecuente cálculo del daño fiscal, toda vez que el cumplimiento contractual no se agota con la simple ejecución

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 239 DE 257	

de tareas aisladas, sino que estas deben satisfacer el criterio de pertinencia y nexo causal exigido en la Cláusula de Alcance.

Bajo este rigor, se determina que, si bien las actividades fueron ejecutadas, carecen de relación directa con el objeto del contrato (Titulación y Legalización de Predios), incumpliendo así la condición sine qua non para ser validadas como una contraprestación efectiva que satisfaga los fines de la contratación estatal.

DECIMO QUINTO: *De acuerdo con la matriz denominada ACTIVIDADES EJECUTADAS RELACIONADAS CON EL OBJETO Y SU ALCANCE donde se describe VALORACIÓN TOTAL PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEMOSTRADA se manifiesta por parte de esta entidad que la autoridad administrativa de control fiscal sobre el cumplimiento de porcentajes en cada de los alcances de los actas parciales del contrato 081- 25, en las auditorías que se realiza en las diferentes entidades se puede evidenciar que según las circunstancias y variables esta no pueden verse cómo un incumplimiento porcentual del contrato, ya que por diversas razones algunos alcances no se pueden cumplir en algunos periodos de tiempo sin que la responsabilidad recaiga sobre la entidad ni del contratista; sin embargo, dentro de los estudios previos y los alcances contractuales se consignan, valga la redundancia, dichos alcances u obligaciones para lograr que los principios contractuales se puedan ejecutar, en tal sentido al aplicar este tipo de matriz la Contraloría General de la República podrá encontrar en el universo contractual de las prestaciones de servicios toda una serie de incumplimientos contractuales tasados en porcentajes y por otro lado la aplicación de este método de análisis(matriz) se puede convertir en la provocación de prácticas desleales con la administración pública y los principios de la contratación a conminar a demostrar situaciones a actividades no realizadas, los contratos de prestación de servicios entre otras variables obedecen a las actividades que vayan surgiendo de acuerdo a su desarrollo y al objeto contractual, de hecho el alcance del contrato 081 de 2025: "ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades " donde no se observa y sería un error de la administración pública que se consignara que todos los alcances se cumplieran en cada uno de las actas parciales. Ahora bien en casos donde no media la autonomía e independencia del contratista, el desarrollo de una profesión liberal etc, se debe*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 240 DE 257	

aplicar este tipo de matrices como por ejemplo a los contratos de obra pública, suministros entre otros.

Valoración Técnica y Jurídica:

En aras de garantizar la coherencia institucional y evitar la repetición de fundamentos ya debatidos ante este mismo sujeto de control, este equipo auditor remite íntegramente a la entidad a la respuesta dada al SÉPTIMO ARGUMENTO de la valoración realizada en el marco del Contrato 025-2025.

En dicha respuesta, se abordaron con suficiencia técnica y jurisprudencial los siguientes puntos que son de plena aplicación al presente caso:

1. Hermenéutica de la Cláusula "Cuando Menos": Se aclaró que esta expresión no otorga una facultad discrecional para postergar obligaciones, sino que establece un estándar mínimo de ejecución obligatoria que debe ser verificable en cada periodo de pago para mantener el equilibrio conmutativo del contrato.
2. Validez de la Matriz en Prestación de Servicios: Se fundamentó por qué la cuantificación de la ejecución es necesaria en el control fiscal para determinar la proporcionalidad entre el pago efectuado (100% de los honorarios) y la gestión realmente recibida por la administración.
3. Principio de Verdad Material vs. Autonomía: Se explicó que la autonomía técnica del contratista no lo exime del deber de acreditar productos tangibles que justifiquen el desembolso de recursos públicos.

DECIMO SEXTO: *De acuerdo al aparte VI denominado CONCLUSIONES esta entidad manifiesta lo siguiente:*

2. *Insuficiencia de soporte respecto de actividades de los alcances del objeto contractual. El contraste técnico de las evidencias allegadas permite establecer que no se acreditó de manera precisa, materia o identificable que permitiera la trazabilidad de la ejecución material de buena parte de las actividades principales asociadas a los alcances 1, 2 y 3 del contrato, particularmente en lo*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA 241 DE 257

relativo a estudios de títulos, análisis documental de potenciales beneficiarios y apoyo al trabajo de campo del proceso de titulación.

(...)

Se ha ofrecido respuesta con relación a los alcances de las actividades contractuales según la matriz propuesta por la Contraloría Distrital de Barrancabermeja.

En este sentido ofrezco mis consideraciones frente a los hallazgos informados fuera de termino y donde se dieron todas las dificultades del caso y los mismos fueron informados en su momento al gerente general de la empresa y donde este profesional conoció el informe el día 5 de mayo del año en curso luego de haber enviado el oficio informando las anomalías que se presentaron y se colocaron en conocimiento es por lo anterior que todas esas actuaciones las dejo plasmado en este oficio y las mismas son corroboradas por los oficios enviados y los oficios que se respondieron y los correos enviados desde la gerencia.

Valoración Técnica y Jurídica:

La defensa de la entidad se ha centrado en justificar por qué no pudo cumplir o en alegar trámites administrativos internos, pero en ningún momento aportó la evidencia material (los estudios de títulos) que es lo único que podría desvirtuar el hallazgo. Por lo tanto, el proceso debe trasladarse a las instancias competentes.

CONCLUSIÓN CONSOLIDADA DE AUDITORÍA: OBSERVACIÓN No. 8 CONTRATO 081-2025

Tras el contraste técnico de las pruebas aportadas frente a los alcances pactados, se concluye que el sujeto de control no acreditó la ejecución de los productos técnicos especializados que justifican la contratación de un profesional del derecho.

- Se evidenció un cumplimiento del 0% en la entrega de productos de saneamiento. La entidad pretendió validar este alcance con actos de trámite administrativo, gestiones telefónicas y contestaciones de tutelas, actividades que, por su naturaleza reactiva y operativa, pertenecen al alcance residual (Alcance 4) y no constituyen el análisis jurídico de tradición inmobiliaria contratado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 242 DE 257	

- No se aportaron informes de asesoría al grupo interdisciplinario. Las pruebas de "notificación" resultaron insuficientes al carecer de los formatos oficiales (GJ-FR-001) o estar suscritas por personal de planta de EDUBA, lo que demuestra una falta de autoría material del contratista en las labores reportadas.
- La administración vulneró el principio de conmutatividad (Art. 28 Ley 80 de 1993) y los deberes de supervisión (Art. 84 Ley 1474 de 2011). La interpretación de la cláusula "cuando menos" dada por la entidad es errónea: el pago del 100% de los honorarios mensuales exige la demostración proporcional de todos los alcances, no siendo potestativo del supervisor validar pagos profesionales por tareas de apoyo secretarial o asistencia a pausas activas (SST), las cuales carecen de nexo causal con el objeto de titulación masiva.
- La supervisión contractual omitió su deber de verificar la verdad material. Se certificó el cumplimiento de alcances técnicos basándose en "justificaciones ex post facto" surgidas únicamente como defensa ante la auditoría, validando soportes que no guardan correspondencia con los productos especializados exigidos en los estudios previos.

En atención a las precisiones dadas por el supervisor del contrato 081-2025 realizada por EDUBA frente al informe preliminar, se observa que la entidad se limitó a manifestar de manera general que las actividades desarrolladas por el contratista *"se enmarcan dentro del objeto del contrato"*, sin efectuar una discriminación clara y específica del alcance contractual al cual corresponde cada actividad ejecutada.

Dicha afirmación resulta insuficiente para desvirtuar las observaciones formuladas en el informe preliminar, toda vez que el análisis del cumplimiento contractual exige establecer de manera objetiva la relación directa entre:

- i) las obligaciones y alcances expresamente pactados en el contrato;
- ii) las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista; y
- iii) los productos, resultados o evidencias que acrediten su ejecución y cumplimiento.

En ese sentido, no basta con indicar de forma genérica que las actuaciones desarrolladas guardan relación con el objeto contractual, sino que corresponde

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 243 DE 257	

identificar concretamente cuál obligación específica o componente del alcance contractual fue atendido con cada actividad reportada en cada acta de cumplimiento parcial para el periodo facturado, así como los soportes que permitan verificar su efectiva ejecución.

La defensa del auditado se centró en retórica administrativa y ataques procedimentales (alegando "mezcla" de evidencias o falta de fundamentación penal), pero no aportó las pruebas exigidas: los Estudios de Títulos individualizados.

La respuesta allegada no logra desvirtuar de fondo la falta de precisión respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales y su correspondencia con los alcances definidos en el contrato.

En consecuencia, este equipo auditor concluye que LA OBSERVACIÓN No. 8 SE MANTIENE y se configura como un **Hallazgo Administrativo (7), con Presunta Incidencia Disciplinaria (1), Penal (1) y Fiscal (1) por valor de \$18.000.000.**

13.2.5. GESTIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL

Observación de Auditoría No. 9: Falta de rubros específicos de inversión para proyectos ambientales, con presunta incidencia Administrativa

Condición: Se identifica que la inversión ambiental de la entidad es marginal y decreciente, representando siempre menos del 1% del presupuesto total. Específicamente, para la vigencia 2025, la participación real cayó al 0,46% (\$45.750.000), frente al 0,55% del año anterior.

Asimismo, existe una desconexión entre la planeación y la ejecución: la entidad gasta recursos de manera reactiva (por ejemplo, en 2022 se ejecutaron casi \$50 millones a pesar de tener un presupuesto inicial de \$0), lo que demuestra que se atienden necesidades sobre la marcha sin una asignación previa definida.

Criterio: Los procesos de gestión financiera pública exigen una planeación presupuestal técnica y anticipada. El presupuesto debe ser una herramienta de previsión que refleje las prioridades institucionales. Bajo los principios de eficiencia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 244 DE 257	

y programación integral, la entidad, no estableció rubros específicos de inversión para proyectos de impacto.

Causa: Este comportamiento financiero obedece a dos factores principales:

- Limitación Estructural: El uso de un "rubro específico general de funcionamiento" restringe el gasto a actividades operativas y de cumplimiento legal básico, impidiendo la financiación de proyectos de gran escala.
- Falta de Planeación Estratégica: La tendencia a ejecutar por encima de lo presupuestado inicialmente indica que no se realizan diagnósticos previos de necesidades ambientales, lo que obliga a reasignar recursos de funcionamiento de manera imprevista.

Efecto:

- Bajo Impacto Institucional: La inversión se limita a mantener la "legalidad ambiental" y el sistema de control, pero no genera transformaciones o mejoras sustanciales en el entorno.
- Vulnerabilidad Presupuestal: Al depender de rubros de funcionamiento, la inversión ambiental es la primera en verse afectada ante recortes administrativos o de austeridad.
- Ineficiencia Administrativa: La ejecución reactiva (gastar sin haber presupuestado) genera reprocesos administrativos y dificulta la evaluación del costo-beneficio de la gestión ambiental.

Razón por la cual, se establece **Observación Administrativa (9)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite presentar los siguientes argumentos de defensa y aclaración, orientados a desvirtuar la supuesta ineficiencia en la planeación y ejecución de los recursos ambientales:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	PÁGINA 245 DE 257	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		

Es importante precisar que la inversión ambiental de la entidad no se ha limitado únicamente a erogaciones presupuestales directas en actividades operativas, sino que ha sido priorizada de manera estratégica en el fortalecimiento del talento humano, específicamente mediante la vinculación de un profesional universitario del área ambiental – Vigencia 2025, quien tiene a su cargo la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Esta decisión responde a la necesidad de garantizar una gestión ambiental permanente, técnica y articulada con las obligaciones legales de la entidad, procurando que el componente ambiental cuente con capacidad profesional especializada para orientar las acciones institucionales, más allá de la ejecución puntual de recursos económicos. En este sentido, la entidad considera que la asignación de este recurso humano constituye una inversión estructural que permite sostener el cumplimiento normativo, el acompañamiento técnico y la incorporación progresiva de prácticas de gestión ambiental en la entidad.

Contrario a la interpretación del equipo auditor, el rubro destinado al profesional del área ambiental para la vigencia 2025 constituye una inversión estructural y estratégica, necesaria para el cumplimiento de los fines del Estado. La labor de este profesional permite garantizar de manera permanente el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el cumplimiento de la normatividad, superando la visión de erogaciones netamente operativas.

De conformidad con la Ley 909 de 2004 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), la gestión institucional requiere personal idóneo para el cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. La destinación de recursos para el talento humano encargado de los temas ambientales es una inversión en capital intelectual y operativo que garantiza la eficiencia y la programación integral del gasto público.

Aunado a lo anterior, se controvierte la condición señalada por el equipo auditor, al mencionar que *“identifica que la inversión ambiental de la entidad es marginal y decreciente”*, por cuanto, el impacto ambiental no debe cuantificarse exclusivamente por el volumen de contratos celebrados o insumos adquiridos. El

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 246 DE 257	

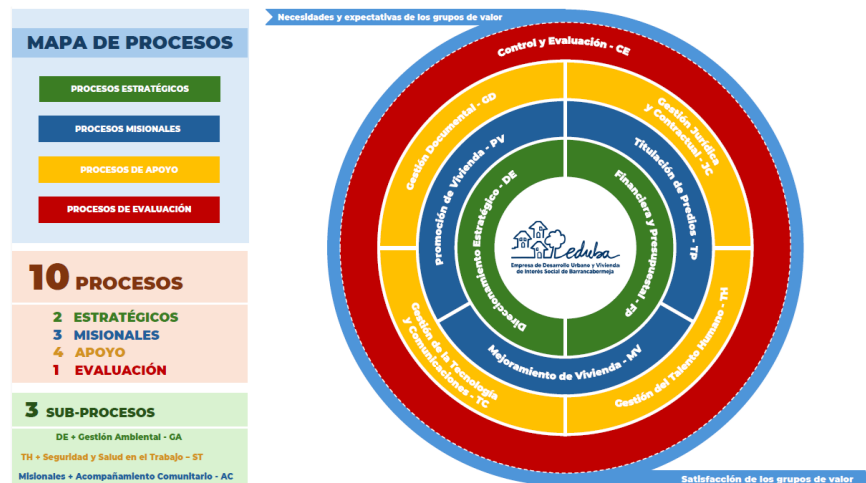
éxito del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) se mide a través del cumplimiento de sus metas misionales y la transversalidad de sus políticas en toda la operación de EDUBA, tal como consta en el Informe Final del PIGA vigencia 2025 que se anexa a la presente.

La gestión ambiental en EDUBA se garantiza mediante el rubro de servicios personales, lo cual representa una máxima eficiencia administrativa al evitar tercerizaciones costosas, asegurar la continuidad de los procesos de protección ambiental y contribuir a la mejora continua en la gestión ambiental.

Contrario a lo señalado por el equipo auditor al señalar que *“La inversión se limita a mantener la "legalidad ambiental" y el sistema de control, pero no genera transformaciones o mejoras sustanciales en el entorno”*, la entidad ha formalizado la Gestión Ambiental no como una actividad accesorio, sino como un subproceso estratégico. En la actualización del Mapa de Procesos vigencia 2025, este subproceso fue vinculado directamente al Proceso de Direccionamiento Estratégico, lo que garantiza que la entidad ha generado cambios estructurales en su modelo de operación para impactar positivamente su entorno de manera permanente y transversal a la toma de decisiones del más alto nivel.

Mapa de Procesos 2025

Eduba / EDUBA / Visitas: 466



Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 247 DE 257	

Por lo expuesto, al demostrarse que los recursos se encuentran invertidos de manera eficiente en el componente técnico y humano, cumpliendo con la programación integral y la previsión técnica, se solicita **desestimar la observación con incidencia administrativa**, al no configurarse una falta de planeación sino una optimización del recurso humano para el cumplimiento normativo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, el equipo auditor reconoce que los recursos se encuentran invertidos de manera eficiente en el componente técnico y humano, se desvirtúa la observación administrativa (9).

13.2.6. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Observación de Auditoría No. 10: Dotación de termostato para la conservación de documentos en archivo central, con presunta incidencia Administrativa

Condición: Durante el proceso de la auditoria se evidenció que el archivo central de la entidad ubicado en la carrera 24 No. 47-25 del Barrio Inscredial no cuenta con el Termostato que permite medir la temperatura adecuada para la conservación de los documentos.

Criterio: De acuerdo con el Autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contemplados en los lineamientos regulados en la Política de Transparencia y el Acuerdo 008 de 2014 que emite las especificaciones técnicas para la conservación de los documentos.

Causa: Falta de adquisición e instalación del termostato de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 248 DE 257	

Efecto: Posible deterioro y daño en los archivos generados por condiciones ambientales de temperatura y humedad inadecuadas para la conservación de la documentación, lo que puede reseca el papel y convertirlo frágil y quebradizo, adicionalmente puede suceder la presencia de hongos que afecte la documentación.

Por lo anterior, se establece una **Observación Administrativa (10)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite desvirtuar el hallazgo relacionado con la ausencia de un termostato en el archivo central, presentando los siguientes fundamentos:

- **Condiciones ambientales idóneas:** La entidad garantiza que el espacio físico cumple con las condiciones ambientales de temperatura y humedad para la conservación de los documentos. Esto fue constatado por el propio equipo auditor durante su visita, al verificar que los documentos se encuentran en condiciones adecuadas sin deterioro, fragilidad o presencia de hongos.
- **Soporte normativo del Archivo General de la Nación (AGN):** De acuerdo con el **Acuerdo 008 de 2014** del Archivo General de la Nación, si bien las entidades deben garantizar condiciones de almacenamiento y depósitos seguros para la gestión documental, la norma no hace obligatorio el uso o la instalación de un dispositivo termostato específico. La obligación principal radica en mantener las condiciones técnicas ambientales adecuadas para evitar el deterioro de los soportes en papel.

La norma técnica archivística exige que las condiciones del lugar protejan el papel frente a la fragilidad o proliferación de hongos, lo cual fue verificado directamente por el equipo auditor al evidenciar que el archivo central se encuentra en buen estado y en óptimas condiciones ambientales con referencia a la ventilación e inspecciones de limpiezas periódicas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 249 DE 257	

- Mitigación del riesgo de deterioro:** La entidad realiza mantenimientos preventivos y monitoreos constantes del espacio, protegiendo los documentos contra la luz solar directa y la humedad excesiva, dando pleno cumplimiento a los fines del Sistema de Gestión Documental y a la Política de Transparencia.

Por lo expuesto, se solicita **REVOCAR la observación con incidencia administrativa**, toda vez que las condiciones físicas y ambientales del archivo cumplen con los lineamientos técnicos exigidos por la normatividad archivística vigente y la norma del Archivo General de la Nación no obliga a la entidad a adquirir el requerido termostato.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta por parte de la entidad, es preciso indicar que el termostato es un elemento técnico fundamental contemplado dentro de la gestión documental, específicamente en el componente de conservación preventiva y el Sistema Integrado de Conservación; adecuado para el control y registro de las condiciones ambientales necesarias para la preservación a largo plazo de los documentos físicos.

El Acuerdo No. 008 de 2014 en su Artículo 3 en el literal P establece: *“Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, deben cumplir con las condiciones ambientales que incluyan **el control, registro y análisis permanente de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación, evitando fluctuaciones en las condiciones, que puedan causar alteraciones a los documentos y pongan en riesgo su preservación en el tiempo.**”*

Es preciso indicar que el dispositivo idóneo para medir, controlar y registrar es el termostato; su uso es obligatorio para garantizar las condiciones ambientales controladas y estables de temperatura y humedad relativa, para prevenir el deterioro de los documentos; las condiciones adecuadas para el almacenamiento de la documentación se establece los siguientes parámetros:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	VERSIÓN: 01 PÁGINA 250 DE 257	

- Temperatura de 15 a 20° C con una fluctuación diaria de 4°C.
- Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%.

En consecuencia, a lo mencionado anteriormente el Termostato es el único elemento que puede medir la temperatura para el control y registro de las condiciones ambientales necesarias para la preservación a largo plazo de los documentos físicos.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (8)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación de Auditoría No. 11: Publicación de calendario de actividades y escalas salariales de la Vigencia 2025, con presunta incidencia Administrativa

Condición: Revisados los informes, planes, seguimientos, publicaciones que realizó la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social De Barrancabermeja – Eduba durante la vigencia 2025 se detectó la omisión en la publicación del calendario de actividades y escalas salariales, donde estos documentos hacen parte de la información a publicar por la entidad en la página web.

Criterio: De acuerdo con la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permite garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información pública que reposa en entidades estatales, promoviendo así la participación ciudadana, la buena gobernanza y la prevención de la corrupción al permitir el control sobre las actuaciones del gobierno.

Causa: Falta de compromiso por parte del personal que realiza las actividades en el envío del cronograma, y del área administrativa del reporte de la nueva escala salarial al área de sistemas para su difusión en la página web institucional.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 251 DE 257	

Efecto: Percepción negativa por parte de la ciudadanía frente a la gestión de la entidad en términos de transparencia.

Por lo anterior, se establece una **Observación Administrativa (11)**.

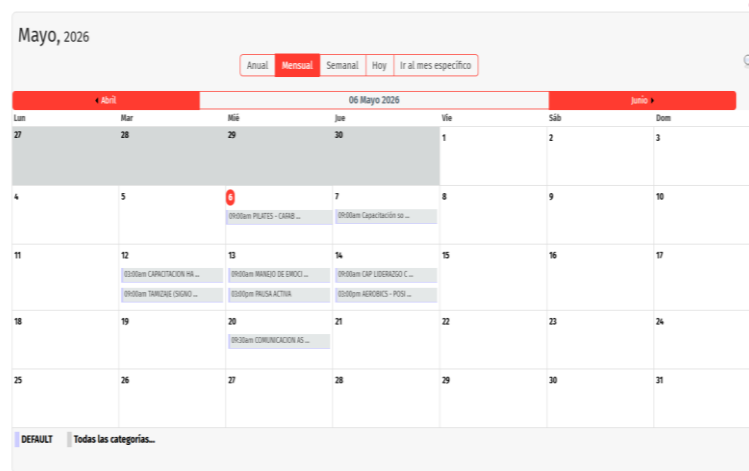
RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación formulada por la Contraloría Municipal, EDUBA se permite presentar los siguientes argumentos fácticos y jurídicos para solicitar que se tenga por superado el hallazgo:

- **Cumplimiento de los fines de transparencia y publicidad:** La entidad reconoce la importancia de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015. La divulgación de la información de interés público es fundamental para la buena gobernanza y el control ciudadano.
- **Implementación de las acciones correctivas:** De acuerdo con la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la entidad ha impartido las directrices internas a las áreas administrativa y de sistemas para asegurar que el cronograma y las escalas salariales se encuentren publicados y actualizados en la página web institucional; y en efecto así se refleja en el siguiente pantallazo:




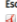
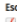
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 252 DE 257	

Calendario de eventos



Link página: [https://eduba.gov.co/index.php/calendario-de-eventos/eventospormes/2026/5/-](https://eduba.gov.co/index.php/calendario-de-eventos/eventospormes/2026/5/)

Escalas Salariales

Escala Salarial 2025  Escala Salarial 2025.pdf	<input type="button" value="Download"/>
Escala Salarial 2024  Escala Salarial 2024.pdf	<input type="button" value="Download"/>
Escala Salarial 2023  Escala Salarial 2023.pdf	<input type="button" value="Download"/>
Escala Salarial 2021  Escala Salarial 2021.pdf	<input type="button" value="Download"/>
Escala Salarial 2020  Escala Salarial 2020.pdf	<input type="button" value="Download"/>

Ordering: Display Num:

Powered by [Plicca Download](#)

Link página: <https://eduba.gov.co/index.php/escalas-salariales>

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 253 DE 257	

- SUBSANACIÓN DEL HALLAZGO:** La información correspondiente al Calendario de Eventos y la Escala Salarial se encuentra plenamente publicada y a disposición de la ciudadanía en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestra página web oficial. Con esta acción, se desvirtúa el efecto de '*percepción negativa*', toda vez que el acceso a la información es hoy una realidad material y verificable, garantizando el control social sobre las actuaciones de la entidad, dando cumplimiento a los efectos correctivos exigidos por el ente de control.

Ahora bien, respecto a la causa identificada por el equipo auditor como '*falta de compromiso*', la Entidad se permite informar que se expidió la **Circular Interna No. 0027 del 13 de Marzo de 2026** "*Lineamientos para la publicación de la información en la página web y redes sociales institucionales*", mediante la cual se establecen los lineamientos para el flujo de información entre las áreas administrativas, misionales y el proceso de tecnología y comunicaciones. Esta medida administrativa no solo corrige la debilidad operativa detectada, sino que institucionaliza el deber de reporte, eliminando la discrecionalidad y asegurando que la información sea veraz, completa y oportuna, conforme a la **Ley 1712 de 2014**.

Por lo expuesto, EDUBA solicita formalmente DESESTIMAR la presente observación, fundamentado en el cese de la causa señalada por el equipo auditor. Al haberse garantizado la publicidad de la información (Calendario de Eventos y Escala Salarial) y expedido la Circular Interna que normaliza los lineamientos de flujo de información, el hallazgo carece de objeto actual y el riesgo ha sido mitigado. Mantener una incidencia administrativa por una omisión formal que ya ha sido saneada de manera integral resultaría desproporcionado y generaría un desgaste administrativo innecesario en el Plan de Mejoramiento; por lo tanto, se solicita que la observación sea tenida por **SUPERADA** en el informe definitivo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta emitida por la entidad con respecto al **CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y ESCALAS SALARIALES**, es importante indicar lo siguiente:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

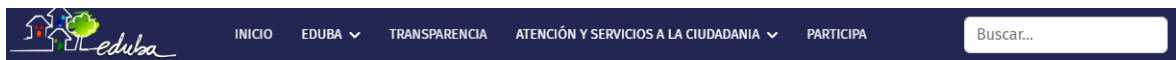
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

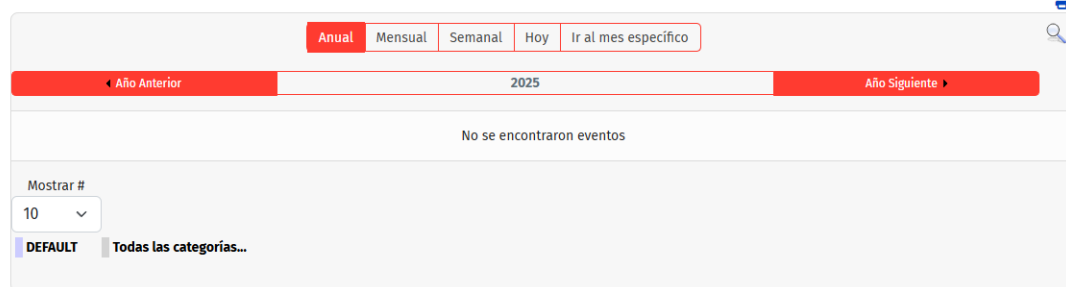
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 254 DE 257	

1. En relación con la publicación del **calendario de actividades** en la página web de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, es fundamental, porque actúa como una herramienta estratégica de transparencia, planificación y comunicación, permitiendo que la ciudadanía o los grupos de interés conozcan de antemano la agenda institucional; dicha publicación se encuentra fundamentada en la Ley 1712 de 2014 en los artículos de la misma ley, los cuales establecen la información mínima obligatoria que los sujetos obligados deben publicar. La Resolución 1519 de 2020 del Min TIC, que reglamenta dicha ley, define los estándares para publicar la información, estableciendo el "**Calendario de actividades y eventos**" (numeral 1.11) como un requisito indispensable en la sección de Transparencia de los sitios web institucionales.

Teniendo en cuenta lo mencionado se evidenció que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA **NO CUMPLIÓ** con el principio de transparencia en la vigencia 2025 en lo relacionado a la publicación del calendario de actividades como se evidencia en la imagen.



Calendario de eventos



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 255 DE 257	

Durante la realización de la auditoría se evidenció que en el link [https://www.eduba.gov.co/index.php/calendario-de-eventos/eventosanual/2025/-](https://www.eduba.gov.co/index.php/calendario-de-eventos/eventosanual/2025/) no se encontraba publicado ningún evento para la vigencia 2025.

- En relación con **las escalas salariales** es fundamental y obligatorio publicarlas en la página web de una entidad, especialmente en el sector público. Esta práctica no solo garantiza la transparencia y el acceso a la información, sino que fortalece la confianza ciudadana y cumple con normativas legales vigentes; dicha publicación se encuentra fundamentada la Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 Anexos Técnicos Versión 2023 invocando el Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5

Teniendo en cuenta lo mencionado, se evidenció durante la auditoría que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA **NO CUMPLIÓ** con el principio de transparencia en la vigencia 2025; con la publicación a las escalas salariales como se evidencia en la imagen, del link <https://www.eduba.gov.co/index.php/transparencia:>



Noticias de Interes

Términos de búsqueda:

escala es requerido, y salarial es requerido

No se encontraron resultados

No hay resultados de búsqueda que para la consulta: escala salarial.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia

Teléfono: 320 809 4700

Correo Institucional: contactenos@eduba.gov.co

Correo Anticorrupción: anticorrupcion@eduba.gov.co

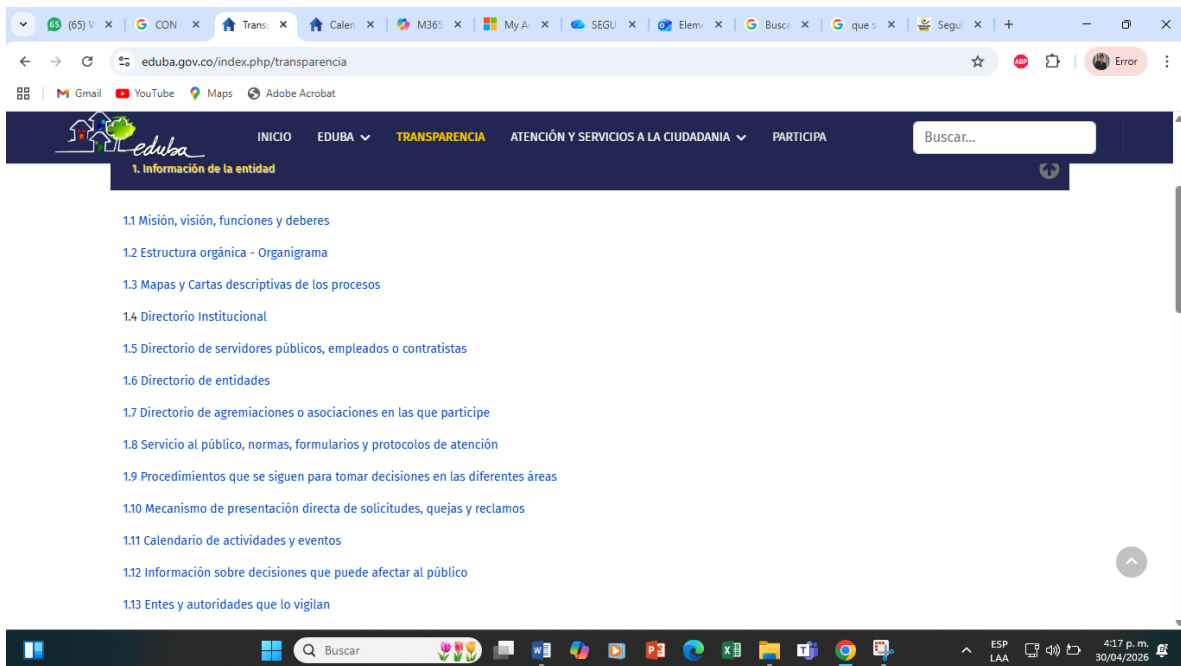
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@eduba.gov.co

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 256 DE 257	



Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (9)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-271	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 11 AFGR	VERSION: 01	
	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	PÁGINA 257 DE 257	

14. RESUMEN DE HALLAZGOS

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
VIGENCIA AUDITADA 2025**

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1	1				
2	Hallazgo No 2	1				
3	Hallazgo No 3	1				
4	Hallazgo No 4	1				
5	Hallazgo No 5	1				
6	Hallazgo No 6	1	1	\$17.820.000	1	
7	Hallazgo No 7	1	1	\$18.000.000	1	
8	Hallazgo No 8	1				
9	Hallazgo No 9	1				
	TOTAL HALLAZGOS	9	2	\$35.820.000	2	